

**Análisis del delito de agresión sexual
desde una perspectiva ambiental:
patrones espacio-temporales, conductas de movilidad
del infractor y características del escenario del crimen
ubicados en espacio público urbano**

Nerea Martín Fernández



Directores:

Dr. César San Juan Guillén

Dra. Laura Vozmediano Sanz

**Departamento de Psicología Social y Metodología
de las Ciencias del Comportamiento**

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea



**Universidad
del País Vasco** **Euskal Herriko
Unibertsitatea**

Donostia-San Sebastián, mayo de 2016

ÍNDICE

1 AGRESIÓN SEXUAL: RELEVANCIA CRIMINOLÓGICA, JURÍDICA Y SOCIAL	5
1.1 El delito contra la libertad e indemnidad sexual y sus antecedentes....	7
Capítulo II. De los Abusos Sexuales (Art. 181-182)	11
Capítulo II BIS. De los Abusos y Agresiones Sexuales a Menores de Dieciséis Años (Arts. 183)	12
Capítulo III. Del Acoso Sexual (Arts. 184).....	14
Capítulo IV. De los Delitos de Exhibicionismo y Provocación Sexual (Arts. 185-186).....	15
Capítulo V. De los Delitos Relativos a la Prostitución y a la Explotación Sexual y Corrupción de Menores (Arts. 187 a 190).....	15
Capítulo VI. Disposiciones Comunes (Arts. 191 a 194).....	20
Capítulo I. Agresión Sexual	20
1.2 Análisis comparado de la incidencia de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España y en la Comunidad Autónoma del País Vasco.	28
Incidencia en España.....	28
Incidencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco	32
2 MODELOS EXPLICATIVOS DE LA AGRESIÓN SEXUAL	39
2.1 Introducción.....	39
2.2 Perspectiva Individual: modelos, factores y tipologías	40
Modelos.....	40
Factores de riesgo individual	41

Tipologías del agresor sexual.....	44
2.3 Perspectiva social: modelos y factores.....	54
Modelos.....	54
Factores.....	55
2.4 Aproximaciones ambientales, situacionales y geográficas al delito de agresión sexual.....	57
2.4.1 Hipótesis para un análisis geográfico de la agresión sexual.....	57
2.4.2 Teorías de la oportunidad.....	61
3 EL ANÁLISIS DE LAS VARIABLES AMBIENTALES Y SITUACIONALES EN EL DELITO DE AGRESIÓN SEXUAL: REVISIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	69
3.1 Movilidad.....	69
3.2 Toma de decisiones y análisis de los escenarios.....	77
4 OBJETIVOS.....	95
5 INVESTIGACIÓN EMPÍRICA.....	97
5.1 Método.....	97
5.1.1 Muestra.....	97
5.1.2 Materiales.....	102
5.1.3 Procedimiento.....	105
5.2 Resultados.....	109
5.2.1 Agresores, víctimas y escenarios del delito: análisis descriptivos.....	109
5.2.2 Explorando los patrones de la agresión sexual desde la perspectiva del triángulo del delito: Agresores, víctimas, lugares y situaciones.....	124

5.2.3 Desplazamiento de los agresores sexuales a los escenarios de la agresión	132
5.2.4 La agresión sexual en el espacio público urbano: análisis de escenarios	141
5.2.5 Nuevas metodologías para la evaluación de la escena del crimen: evaluación <i>in situ</i> vs. Google Street View	158
6 DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	166
7 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	182
ÍNDICE DE TABLAS.....	195
ÍNDICE DE FIGURAS.....	196
ANEXO I.....	200
ANEXO II.....	201
ANEXO III	214

1 AGRESIÓN SEXUAL: RELEVANCIA CRIMINOLÓGICA, JURÍDICA Y SOCIAL

Desde una perspectiva integradora de los modelos etiológicos de la delincuencia, podemos encontrar una relevante fuente de evidencia empírica que demuestra que las conductas antisociales son el resultado de la combinación de diversos factores de riesgo. Probablemente insuficientes por sí solos para explicar dichos actos, pero necesarios para una comprensión global del fenómeno criminal (Garrido, Stangeland y Redondo, 2006; Wood, Grossman y Fichtner, 2000; Rebocho y Silva, 2014).

En el caso del delito de agresión sexual, que analizaremos en profundidad en el transcurso de esta tesis doctoral, la gran mayoría de los estudios se han centrado en el tratamiento clínico de víctimas y agresores, siendo menos numerosas las investigaciones orientadas a la integración de las teorías explicativas. Dichas aproximaciones teóricas, en todo caso, se centran sobre todo en variables intrapsíquicas y sociales, lo que limitaría, tal y como sugiere Rochon (1992), el alcance de las propuestas de intervención y/o prevención únicamente a las derivadas de estos modelos.

Una de las más recientes propuestas integradoras para explicar la complejidad del fenómeno delictivo es la planteada por Santiago Redondo (2008). Su modelo de *Triple Riesgo Delictivo*, punto de origen de este trabajo, identifica tres fuentes de riesgo delictivo distintas: los factores personales, los factores sociales y los factores ambientales. Como hemos apuntado anteriormente, todos estos elementos serían necesarios para aproximarse en nuestro caso al delito de la agresión sexual, pero es objetivo de esta tesis poner el foco de atención sobre los factores ambientales. Para ser más precisos, nos

centraremos en la morfología de los escenarios de conducta y la toma de decisiones de desplazamiento espacial de los agresores.

Aunque como ya hemos adelantado, el origen de esta investigación parte del modelo del *Triple Riesgo Delictivo*, que plantea la explicación de la conducta delictiva de manera amplia, esta tesis se va a ocupar del delito de agresión sexual tipificado por el Código Penal en los artículos 178 y 179, debido, por un lado, a las graves consecuencias que, desde un punto de vista victimológico, se derivan de él y, por otro, a la alarma social que genera. Cabe decir que las consecuencias de una conducta de agresión sexual, no terminan una vez que el hecho delictivo llega a su fin, ni siquiera cuando el sujeto es detenido y sentenciado. Las consecuencias de este tipo de conductas lamentablemente, pueden perdurar años. Las víctimas de agresión sexual sufren a menudo serias consecuencias en su salud, pudiendo sufrir daños físicos, secuelas psicológicas, infecciones sexuales o embarazos no deseados (Montero, Caba y González, 2004). Además de este tipo de secuelas que son más visibles, este tipo de delitos conllevan en la mayoría de los casos efectos psicológicos, que se pueden manifestar de manera inmediata o a largo plazo. Como reacciones inmediatas pueden observarse en la víctima síntomas psíquicos como sensación de irrealidad, confusión, desorientación, disminución de concentración o alteraciones cognitivas. Mientras que a largo plazo las víctimas pueden manifestar trastornos de ansiedad, de estrés postraumático, depresión, disfunciones sexuales o inicio de hábitos insanos, entre otros. Y cómo no, este tipo de delitos suponen un ataque directo al sentimiento de seguridad, generando miedo al delito tanto en las víctimas como en quienes les rodean durante un periodo de tiempo indeterminado (González y Pardo, 2007). Son todas estas consecuencias, a corto o a largo plazo, las que generan esta alarma social a la que aludíamos y que hacen que este tipo de delito sea de gran interés criminológico.

Son distintas las perspectivas desde las que puede estudiarse esta infracción y distinto el objeto de estudio de la misma. Podemos analizar por qué el agresor toma la decisión de actuar como actúa, cuáles son las consecuencias que sufre la víctima tras sobrevivir a dicho suceso o estudiar la conducta en sí misma. Distintos son, en definitiva, los sujetos de estudio y diversas las disciplinas desde las que pueden ser analizados: jurídica, psicológica, sociológica, criminológica, etc. En todo caso, son recientes y poco numerosos los estudios sobre los aspectos ambientales de las conductas de agresión sexual, y más aun a nivel nacional. Este déficit resulta llamativo, toda vez que se trata de un delito en el que para la valoración de probabilidad de éxito, el agresor debe considerar necesariamente las posibilidades que le ofrece el espacio para realizar su agresión, entre otras, no ser visto y disponer de vías de escape.

Es por todo ello, que en este trabajo se ha querido profundizar en el estudio de los aspectos ambientales de la conducta de agresión sexual. Efectivamente, centrar nuestra investigación del delito de agresión sexual en la tercera fuente de riesgo que propone el modelo del *Triple Riesgo Delictivo*, puede contribuir a ampliar el conocimiento de este tipo de conducta, además de ofrecer elementos para entender el proceso de toma de decisiones espaciales de los agresores para, finalmente, generar estrategias de prevención, intervención y mejora de la investigación policial.

1.1 El delito contra la libertad e indemnidad sexual y sus antecedentes

El derecho penal pretende preservar los valores y principios comunes en los que se cimienta la sociedad (Fontán, 2006), siendo la libertad e indemnidad sexual uno de los bienes que se pretenden preservar. Los sujetos que son

condenados por un delito de agresión sexual, son sentenciados por dicha infracción en función de su tipificación en el Código Penal. Por ello hemos considerado importante dedicar un apartado específico a la explicación del delito de agresión sexual desde una perspectiva jurídica, sus antecedentes y diferencias con otros delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

Aunque el bien jurídico protegido en el ámbito sexual ha variado a lo largo del tiempo en el código penal, en la actualidad hace referencia a la libertad e indemnidad sexual. La libertad sexual podría definirse como el derecho que tiene cada persona a mantener relaciones sexuales o realizar actividades de carácter sexual con su consentimiento expreso y nunca en contra de su voluntad. La indemnidad sexual podría entenderse como objeto de tutela, un bien que no es susceptible de disposición por parte de su titular y que tiene una vital importancia en el ordenamiento jurídico español ya que se considera que existen determinadas personas a las que no se les reconoce el derecho a decidir sobre el mantenimiento de relaciones sexuales, como son los menores de dieciséis años o los sujetos que padecen trastornos psíquicos (Ragués, 2009).

Los delitos contra la libertad e indemnidad sexual han tenido una significativa evolución en el ordenamiento jurídico. Uno de los factores esenciales en la evolución de la regulación de este tipo de delitos de ámbito sexual, ha sido la posición que han ido teniendo las mujeres en la sociedad a lo largo de la historia. El Código Penal de 1948 enmarcaba los delitos sexuales bajo el título de “delitos contra la honestidad”, mientras que en la reforma de 1989 se recalificó el título a “delitos contra la libertad sexual”. Fue en el artículo 429 de este código en el que se diferenciaba “violación” y “agresión sexual”, en función de si hubiera o no acceso carnal, con uso o no de la fuerza o intimidación, de si las víctimas se encontraban privadas de sentido o se abusaba de su enajenación, o de si eran víctimas menores de 12 años.

Fue en la reforma del Código de 1995 en la que se llevaron a cabo importantes cambios: desapareció el delito de violación reconceptualizándose en agresión sexual. Y fue en el año 1999, mediante la Ley Orgánica 11/1999 del 30 de abril, en la que se modificó el Título VIII del Código Penal denominándolo como “delitos contra la libertad e indemnidad sexual”.

En esta reforma (Ley Orgánica 11/1999 del 30 de abril) se llevaron a cabo importantes modificaciones en este Título. Alonso Pérez (2001) resalta algunas de ellas:

- ✚ En primer lugar, la sustitución del Título “Delitos contra la libertad sexual” por “Delitos contra la libertad e indemnidad sexual”, dado que tanto la libertad sexual como la indemnidad sexual son los bienes protegidos en este Título, justificando el legislador de esta manera la ampliación o creación de algunos tipos delictivos, que no se ajustaban exactamente a ninguno de los bienes jurídicos, tal y como plantea Muñoz Conde (1999).
- ✚ Mediante la revisión de los tipos penales, se garantizó la protección de la libertad e indemnidad sexual de las personas menores de edad e incapaces. En la reforma de 1999 quedó redactado el art. 181.1., fijando la edad hasta los trece años (en lugar de los doce años), en la que la cual los abusos sexuales siempre a menores de 13 años serían contemplados como no consentidos. Se introdujo además el artículo 183, en el que se castiga el abuso sexual interviniendo engaño a personas mayores de trece años y menores de dieciséis años, artículo que fue modificado posteriormente en la reforma de 2010. Actualmente con la reforma de 2015, el legislador establece que la edad mínima de consentimiento aumentaría hasta los dieciséis años, haciéndose presente esta reforma

(Ley Orgánica 1/2015 del 30 de marzo) en los artículos 182 y 183 del Código Penal vigente.

- ✚ Se introdujo de nuevo el delito de corrupción de menores e incapaces, añadiendo una cláusula general en el art. 189.3.
- ✚ Se revisan las características de agravación, el sistema de penas y el tráfico de personas con propósito de explotación sexual.
- ✚ Se prevé mediante las reformas los plazos de prescripción de los delitos sexuales relativos a menores, que empezarían a contar el día en que la víctima alcance su mayoría de edad.
- ✚ Se recuerda en los casos de delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores y las agresiones o abusos sexuales, la necesidad de un concurso real.
- ✚ Se modifican las normas sobre competencias extraterritoriales previstas en el artículo 23 LOPJ, en relación al delito de corrupción de menores o incapaces, los delitos de prostitución y los delitos de explotación de seres humanos.

La última reforma llevada a cabo en este año 2015, ha conllevado ciertos cambios en algunos artículos. Ninguno de estos cambios tienen lugar en los delitos que nos ocupan en esta investigación, pero sí en los delitos de abuso sexual, abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años, delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores y por último a las disposiciones comunes. Es importante en esta reforma la sustitución en la referencia a menores “de 13 años” por menores “de 16 años” en los delitos de abusos sexuales y el aumento de edad para el consentimiento sexual en 16 años.

Una vez observados algunos de los cambios que se han producido a lo largo del tiempo en el Título VIII “Delitos contra la libertad e indemnidad sexual”, a continuación se explicarán de forma resumida cada uno de los

Capítulos que engloban el Título VIII, excepto el Capítulo I de las Agresiones Sexuales que se explicará en profundidad al final del apartado, a partir del Código Penal actual¹.

Capítulo II. De los Abusos Sexuales (Art. 181-182)

El abuso sexual se define en los artículos 181 y 182, Capítulo II, del Título VIII del Código Penal. Ambos, el abuso sexual y la agresión sexual, tratan conductas que atacan la libertad e indemnidad sexual pero la diferencia fundamental con las agresiones sexuales es la no concurrencia de violencia e intimidación como medio de ataque a la libertad sexual en los abusos.

En el art. 181.1 se define el abuso sexual como la conducta de atentar contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona, sin que medie violencia e intimidación. En el siguiente apartado 181.2 se establece el abuso sexual no consentido, como el que se ejecuta sobre personas privadas de sentido o con trastorno mental, así como la anulación de la voluntad de la víctima mediante el uso de fármacos, drogas o cualquier otra sustancia natural o química idónea. En el tercer apartado del artículo 181, el legislador plantea la misma pena en el caso de que el autor se prevalga de su superioridad manifiesta y que coarte la libertad de la víctima. La agravación de la pena, es planteada en el cuarto apartado, en el caso de acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías. Y en el quinto y último apartado del artículo 181, se plantea una nueva agravación de la pena en el caso de que concurriera la tercera o cuarta circunstancia del primer apartado del

¹ Código Penal vigente y legislación complementaria, última modificación 19 de octubre de 2015,
https://boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=038_Codigo_Penal_y_legislacion_complementaria&modo=1

artículo 180 del Código Penal, que se explicará en profundidad junto con el delito de agresión sexual.

El art. 182.1 capta los abusos sexuales cuando intervenga engaño o abuso de una posición reconocida de confianza en personas mayores de dieciséis años y menores de dieciocho. En el segundo apartado del artículo 182 se agrava la pena en el caso de darse las siguientes circunstancias: acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías y en el caso de que concurriera la tercera o la cuarta circunstancia del primer apartado del artículo 180 del Código Penal.

Capítulo II BIS. De los Abusos y Agresiones Sexuales a Menores de Dieciséis Años (Arts. 183)

El legislador tipifica los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años en el artículo 183 del Código penal, delito modificado por última vez mediante la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo. Anteriormente mediante la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, el legislador introdujo el artículo 183 bis, actualmente denominado artículo 183 tercero, con la reforma de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.

El legislador castiga en el artículo 183.1 los actos que atenten contra la indemnidad sexual en menores de dieciséis años. Además, establece en el segundo apartado de este artículo que si se produjesen los actos recogidos en el apartado anterior con violencia o intimidación, se castigarían por el delito de agresión sexual a un menor. En el artículo 183.3 el legislador plantea una elevación de la pena en los dos anteriores apartados en el caso de que se produjera un acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías. El artículo

183.4 del Código Penal establece la agravación de la pena en su mitad superior si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- a) *“Cuando el escaso desarrollo intelectual o físico de la víctima o el hecho de tener un trastorno mental, la hubiera colocado en una situación de total indefensión y en todo caso, cuando sea menor de cuatro años.*
- b) *Cuando los hechos se cometan por la actuación conjunta de dos o más personas.*
- c) *Cuando la violencia o intimidación ejercidas revistan un carácter particularmente degradante o vejatorio.*
- d) *Cuando, para la ejecución del delito, el responsable se haya prevalido de una relación de superioridad o parentesco, por ser ascendiente, o hermano, por naturaleza o adopción, o afines, con la víctima.*
- e) *Cuando el culpable hubiere puesto en peligro, de forma dolosa o por imprudencia grave, la vida o salud de la víctima.*
- f) *Cuando la infracción se haya cometido en el seno de una organización o de un grupo criminal que se dedicare a la realización de tales actividades.”*

Finalmente, en el último apartado del artículo 183 el legislador plantea la pena en el caso de que el culpable se prevaliera de su condición de autoridad, agente de ésta o funcionario público.

El artículo 183 bis. establece la pena para el que, aunque no hubiera participado, hiciera participar o presenciar en comportamientos de carácter sexual o abusos sexuales a menores de dieciséis años.

El artículo 183 ter. fue introducido por el legislador a través de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, debido a la creciente utilización de internet y de las tecnologías de información para los abusos sexuales en los que las víctimas son menores.

Por último, el artículo 183 quater. plantea la exclusión de responsabilidad penal de los delitos de este Capítulo, cuando se produjera consentimiento libre del menor de dieciséis años y el autor fuera una persona próxima al menor por edad y grado de desarrollo o madurez.

Capítulo III. Del Acoso Sexual (Arts. 184)

El legislador tipifica el acoso sexual en el artículo 184 del Código penal, siendo introducido este delito por primera vez en el Código penal de 1995. En el art. 184.1 se define el acoso sexual como la conducta de solicitar favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestaciones de servicios, dándose en este caso una situación de igualdad respecto a la víctima. La solicitud no necesariamente debe ser verdad y también podría realizarse mediante determinados actos, como insinuaciones o tocamientos. No es delictiva la solicitud en sí misma, ya que deben de cumplirse los siguientes requisitos: que se dé en una relación determinada (laboral, docente, etc.) y que provoque una situación que pueda calificarse como amenaza, atentado contra la integridad moral o una injuria, en la víctima. En el art. 184.2 el legislador establece una modalidad agravada de acoso, residiendo la agravación en el hecho de que el sujeto activo se prevaliera de una situación de superioridad laboral, docente o jerárquica, o con el anuncio expreso o tácito de causar a la víctima un mal en el ámbito de la indicada relación.

Las penas de estas dos modalidades se agravarán, tal y como se establece en el art. 184.3 del Código penal, cuando la víctima sea especialmente vulnerable, por razón de su edad, enfermedad o situación.

Capítulo IV. De los Delitos de Exhibicionismo y Provocación Sexual (Arts. 185-186)

La Ley Orgánica 5/1988 introdujo en el Código penal los delitos de exhibición y provocación sexual, tipificados en el Capítulo IV del Título VIII, en sustitución a los de escándalo público. Con la tipificación de estos delitos lo que se pretende es evitar que los menores o incapaces puedan verse afectados negativamente en su formación o bienestar, al verse involucrados en dichos contextos de naturaleza sexual. Por un lado, en el artículo 185 del Código penal se castiga el delito de exhibicionismo, definido como la conducta de ejecutar o hacer ejecutar a otra persona actos de exhibición obscena ante menores de edad o incapaces y por otro, el artículo 186 del Código penal sanciona el delito de provocación sexual, entendida como vender, difundir o exhibir, por cualquier medio, material pornográfico entre menores de edad o incapaces.

Capítulo V. De los Delitos Relativos a la Prostitución y a la Explotación Sexual y Corrupción de Menores (Arts. 187 a 190)

El derecho penal español no tipifica el comportamiento de la persona que se prostituye, por lo que la prostitución en sí misma no es delito, pero sí determinadas conductas de aprovechamiento o favorecimiento de la prostitución ajena.

El artículo 187 y todos sus apartados castigan los delitos de prostitución de mayores de edad. El artículo 187.1 del Código Penal, castiga al sujeto que obligue a una persona mayor de edad a ejercer o mantenerse en la prostitución, empleando este sujeto violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad, de necesidad o vulnerabilidad de la víctima. Es castigado también en este artículo a quien se lucrare de la explotación de la

prostitución, aun siendo consentida. En el apartado segundo de este artículo se establecen las circunstancias por las cuales las penas del apartado anterior serán establecidas en su mitad superior, en el caso de:

- a) *“Cuando el culpable se hubiera prevalido de su condición de autoridad, agente de ésta o funcionario público. En este caso se aplicará, además, la pena de inhabilitación absoluta de seis a doce años.*
- b) *Cuando el culpable perteneciere a una organización o grupo criminal que se dedicare a la realización de tales actividades.*
- c) *Cuando el culpable hubiere puesto en peligro, de forma dolosa o por imprudencia grave, la vida o salud de la víctima.”*

En el apartado tercero se establece que en el caso de producirse los delitos de agresión o abuso sexual sobre la persona prostituida, las penas anteriormente señaladas se impondrán conjuntamente con estos delitos.

En este artículo, el 188, se establecen los casos de prostitución y corrupción de menores o incapaces y sus penas correspondientes. Es en el apartado primero en el cual se pena al sujeto que induce, promueve, favorece o facilita la prostitución, se lucra de ello o explota de algún modo a un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección. En el caso de que la víctima fuera menor de dieciséis años el legislador establece una agravación de la pena.

En el segundo apartado se plantea el caso de que la conducta descrita en el apartado anterior se produjera con violencia e intimidación y sus penas correspondientes.

Posteriormente, en el apartado tercero, se establecen las circunstancias por las cuales se impondrían las penas superiores en grado de los apartados anteriores:

- a) *“Cuando la víctima sea especialmente vulnerable, por razón de su edad, enfermedad, discapacidad o situación.*
- b) *Cuando, para la ejecución del delito, el responsable se haya prevalido de una relación de superioridad o parentesco, por ser ascendiente, descendiente o hermano, por naturaleza o adopción, o afines, con la víctima.*
- c) *Cuando, para la ejecución del delito, el responsable se hubiera prevalido de su condición de autoridad, agente de ésta o funcionario público. En este caso se impondrá, además, una pena de inhabilitación absoluta de seis a doce años.*
- d) *Cuando el culpable hubiere puesto en peligro, de forma dolosa o por imprudencia grave, la vida o salud de la víctima.*
- e) *Cuando los hechos se hubieren cometido por la actuación conjunta de dos o más personas.*
- f) *Cuando el culpable perteneciere a una organización o asociación, incluso de carácter transitorio, que se dedicare a la realización de tales actividades.”*

En el cuarto apartado se castiga a quien solicita, acepta u obtiene, una relación sexual con un menor de edad o una persona con discapacidad de especial protección, a cambio de una remuneración o promesa, imponiendo una pena mayor en el caso de que la víctima fuera menor de dieciséis años. En el quinto y último apartado de este Capítulo V, se establece que se impondrán las penas señaladas en los apartados anteriores sin perjuicio de las que correspondan por las infracciones contra la libertad o indemnidad sexual cometidas sobre los menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección.

El artículo 189 establece los delitos de pornografía infantil y espectáculos pornográficos con menores o discapacitados. El primer apartado de este artículo, 189.1, castiga a quien capte o utilice a menores de edad o personas con

discapacidad de especial protección para la producción de pornografía y espectáculos pornográficos. Se castigará por lo tanto a quien elabore cualquier clase de material pornográfico, quien lo financie, produzca, venda, distribuya, exhiba, ofrezca o facilite su producción, describiéndose además en este apartado lo que se entiende por pornografía infantil o de personas discapacitadas necesitadas de especial atención.

El artículo 189.2 establece una agravación de la pena en el caso de que los actos del apartado primero sucedan cuando concurren las circunstancias siguientes:

- a) *“Cuando se utilice a menores de dieciséis años.*
- b) *Cuando los hechos revistan un carácter particularmente degradante o vejatorio.*
- c) *Cuando el material pornográfico represente a menores o a personas con discapacidad necesitadas de especial protección que sean víctimas de violencia física o sexual.*
- d) *Cuando el culpable hubiere puesto en peligro, de forma dolosa o por imprudencia grave, la vida o salud de la víctima.*
- e) *Cuando el material pornográfico fuera de notoria importancia.*
- f) *Cuando el culpable perteneciere a una organización o asociación, incluso de carácter transitorio, que se dedicare a la realización de tales actividades.*
- g) *Cuando el responsable sea ascendiente, tutor, curador, guardador, maestro o cualquier otra persona encargada, de hecho, aunque fuera provisionalmente, o de derecho, del menor o persona con discapacidad necesitada de especial protección, o se trate de cualquier otro miembro de su familia que conviva con él o de otra persona que haya actuado abusando de su posición reconocida de confianza o autoridad.*
- h) *Cuando concorra la agravante de reincidencia.”*

En el tercer apartado de este artículo el legislador establece una pena superior en grado a la prevista en los apartados anteriores, en el caso de que a través del uso de violencia e intimidación se utilizase a menores de edad o personas con discapacidad de especial protección para la producción de pornografía y espectáculos pornográficos.

El cuarto apartado del artículo 189 castiga a quien asistiera a espectáculos exhibicionistas o pornográficos en los que participen menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección.

En el artículo 189.5 se castigará a quien adquiriera o posea pornografía infantil o de personas con discapacidad necesitadas de especial protección. También serán castigados quienes accedan a sabiendas a pornografía infantil o de personas con discapacidad necesitadas de especial protección, por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.

A través del sexto apartado se castigará a quienes teniendo bajo su tutela, guarda, potestad o acogimiento a menores o personas discapacitadas necesitadas de especial protección, no hagan lo posible para impedir, tras su conocimiento, que estos menores o personas discapacitadas se encuentren en un estado de prostitución o corrupción.

Si se produjeran los hechos descritos en el apartado sexto el ministerio fiscal prevería de las acciones pertinentes para privar a las personas que incurran en este delito de la custodia, potestad, tutela o acogimiento familiar, mediante el apartado séptimo de este artículo.

En el caso de que a través de internet se difundieran pornografía infantil o pornografía en el que se hubieran utilizado a personas con discapacidades o de especial protección, los jueces y tribunales valiéndose del artículo 189.8, podrían tomar las medidas necesarias para la retirada de esas páginas o aplicaciones o para bloquear el acceso a usuarios en territorio español.

El artículo 189 bis. establece las penas que se le impondrán a la persona jurídica responsable de los delitos comprendidos en este capítulo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 bis.

El último artículo correspondiente a este capítulo, el 190, plantea que en el caso de imponerse una condena por jueces o tribunales extranjeros sobre los delitos de este capítulo, dicha condena se equiparará a las sentencias de jueces o tribunales españoles, con efectos de aplicación de las circunstancias agravantes de reincidencia.

Capítulo VI. Disposiciones Comunes (Arts. 191 a 194)

El Capítulo VI describe las disposiciones comunes a los capítulos anteriores mediante las descripciones de los cuatro artículos de los que se compone. Este capítulo no se describirá en este trabajo ya que no describe conductas específicas si no disposiciones aplicables a las conductas descritas con anterioridad en cada uno de los artículos correspondientes a los delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

Capítulo I. Agresión Sexual

El Capítulo I del Título VIII regula las agresiones sexuales, a partir del artículo 178 del Código Penal que describe el tipo básico, lo que se podía denominar como agresión sexual simple; el artículo 179, las agresiones sexuales agravadas que comúnmente se conocen como violación y por último el artículo 180, que describe un catalogo de circunstancias agravantes especiales que pueden operar sobre los dos artículos anteriores y sobre algunos de los apartados de los abusos sexuales explicados con anterioridad. Posteriormente se

describirán en profundidad cada uno de los artículos que engloban el capítulo de Agresiones Sexuales del Código Penal, que será objeto de nuestro estudio.

Tipo Básico

El tipo básico del delito de agresión sexual se encuentra definido en el artículo 178 del Código Penal de la siguiente manera:

“El que atentare contra la libertad sexual de otra persona, utilizando violencia o intimidación, será castigado como responsable de agresión sexual con la pena de prisión de uno a cinco años.”

La conducta típica de esta infracción consiste en atentar contra la libertad sexual de otra persona, obligándole a realizar o tolerar contra su voluntad cualquier acto de naturaleza sexual, lo que exigiría un contacto corporal entre el agresor y la víctima. En los casos dudosos los tribunales tienen en cuenta como elemento de toma de decisión, si el sujeto activo, el agresor, realiza la conducta con la finalidad de obtener algún tipo de placer o satisfacción sexual, es decir, si el contacto se ha realizado con ánimo lúbrico o lascivo.

Para que la conducta sea considerada delito de agresión sexual es necesario, tal y como establece el artículo 178 del Código Penal, que se emplee la violencia o la intimidación por parte del sujeto activo. Desde una perspectiva jurídica se entiende violencia como fuerza eficaz y suficiente para vencer la voluntad de la víctima. No es necesaria una resistencia continuada de la víctima, pero lo que sí debe darse es una relación de adecuada causalidad entre la violencia empleada y la agresión sexual (Muñoz Conde, 2010). Entendida la violencia de esta manera no sería necesario que se causara en la víctima ningún tipo de lesión o secuela, por lo que si se causasen lesiones en la víctima nos

encontraríamos con un delito de lesiones, en concurso ideal. La intimidación se entiende en este caso como el provocar miedo en la otra persona mediante el anuncio de un mal, cuya gravedad debe tener un carácter de inmediatez en su realización que prácticamente no le deje a la persona intimidada otra salida que aceptar realizar lo que se le pide. Noguero (2010), establece que “la intimidación integraría un fenómeno psicológico consistente en atemorizar a alguien con la producción de un mal, de forma que intimidación sería sinónimo de aterrorizar. Esto es, la violencia psíquica que doblega la libertad de decisión de la víctima”.

En este caso, como sujeto activo de esta conducta puede encontrarse a cualquier persona, tanto un hombre como una mujer. El sujeto pasivo podría ser cualquier persona a la que se le impone un acto de índole sexual, utilizando violencia o intimidación, independientemente de si entre el sujeto activo y pasivo ha habido con anterioridad relaciones de índole sexual o de si son marido o mujer.

Desde la tipicidad subjetiva, los delitos de agresión sexual requieren que el sujeto activo haya actuado con dolo, es decir, que el sujeto activo ha actuado de manera voluntaria en la acción violenta o intimidatoria con conocimiento de su significado sexual, y los Tribunales suelen añadir la del ánimo lúbrico o lascivo.

Si al emplear la violencia o la intimidación el sujeto activo no llega al contacto corporal, habrá tentativa. Si el sujeto desiste voluntariamente de realizar el contacto corporal, responderá ante los delitos que se hayan consumado ya, pero no responderá al delito de agresión sexual.

Tipo Agravado

El tipo agravado del delito de agresión sexual se encuentra definido en el artículo 179 del Código Penal:

“Cuando la agresión sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías, el responsable será castigado como reo de violación con la pena de prisión de seis a 12 años.”

Lo que establece este artículo es la denominada violación, entendida como una modalidad agravada del delito de agresión sexual. Fue la reforma de 1999 la que volvió a introducir en el Código penal el concepto de violación, que se caracteriza por la penetración del miembro viril o por la introducción de objetos, por vía vaginal, anal o bucal. Posteriormente mediante la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, el legislador llevó a cabo diversas modificaciones, respecto al Título VIII de Delitos Contra la Libertad e Indemnidad Sexuales. Entre estas modificaciones se encuentran específicamente en el Capítulo destinado al delito de agresión sexual, la que se produce con la introducción de miembros corporales que se equipara a la de objetos o al acceso carnal. El acceso carnal se refiere a la introducción del pene en alguna de las cavidades corporales que se citan en este artículo, vaginal, anal o bucal. Al respecto de la introducción de miembros u objetos, en el Código de 1995 sólo se contemplaba el supuesto de los objetos como violación, por lo que la introducción de partes del cuerpo humano, como la lengua o los dedos, en las distintas cavidades corporales establecidas por el artículo, no se entendía como violación, ya que en el lenguaje usual no se denominan como objeto. Por todo esto el legislador modificó el precepto en la Ley Orgánica 15/2003, por lo que actualmente la introducción de

miembros corporales se equipara a la de objetos o al acceso carnal (Muñoz Conde, 2010).

Los sujetos activos del presente delito, dependerán de la conducta específica que se realice. En la modalidad consistente en introducción de objetos, refiriéndose a objetos (palos, dedos, etc.) y a cavidades (vaginal o anal) que tengan una evidente connotación sexual, tanto el hombre como la mujer pueden ser sujetos activos del delito, al igual que en el caso de la introducción de miembros corporales. En el caso del acceso carnal, que consiste en una penetración por las distintas cavidades corporales, el sujeto activo sólo podrá ser el hombre.

La conducta de acceso carnal es un delito de propia mano, por lo que sólo puede ser autor en sentido estricto quien realice el acceso carnal. Pero nada impide que se puedan dar los supuestos de inducción, cooperación necesaria y la complicidad. En el caso de que un sujeto obligase a otro a realizar la conducta típica, mediante violencia o intimidación, convirtiéndose de esta manera en un instrumento, podría considerarse una autoría mediata. En el caso de que un tercero distinto al que realiza la acción de acceso carnal o introducción de objetos, empleara la violencia o intimidación, constituiría coautoría dando lugar a la aplicación del tipo calificado en el artículo 180.1.2.

Los delitos de homicidio o lesiones pueden concurrir idealmente, habitualmente causados por imprudencia; y en concurso real con acciones diversas, normalmente dolosas. Si estos delitos se producen como consecuencia del uso de armas o instrumentos peligrosos, el concurso se establece a partir de la calificación del artículo 180. No se considera por el contrario el concurso entre las lesiones psíquicas y la agresión sexual, ya que el legislador al tipificar la conducta ya las ha tenido en cuenta.

Al respecto de los atenuantes, agravantes y eximentes que pueden aplicarse a este delito, como atenuantes encontramos la adicción a las drogas, los estados de arrebatos u obcecación; como eximente incompleta nos encontraríamos las anomalías psíquicas del sujeto activo (la alteración mental podría llevar también a una inimputabilidad total del sujeto activo); y como agravantes son tenidas en cuenta en las cualificaciones del artículo 180.

A la hora de fijar el momento consumativo, la introducción de miembros corporales u objetos requiere, para considerarse la conducta como consumada, que el miembro corporal u objeto sea introducido en la cavidad anal o vaginal, mientras que en el caso del acceso carnal por penetración del miembro viril requiere para su consumación un mínimo de penetración del miembro viril en la cavidad vaginal, anal o bucal.

Circunstancias de Especial Agravante

Como circunstancias agravantes, se define en el artículo 180 del Código Penal:

“1. Las anteriores conductas serán castigadas con las penas de prisión de cinco a diez años para las agresiones del artículo 178, y de doce a quince años para las del artículo 179, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- 1. Cuando la violencia o intimidación ejercidas revistan un carácter particularmente degradante o vejatorio.*
- 2. Cuando los hechos se cometan por la actuación conjunta de dos o más personas.*

3. *Cuando la víctima sea especialmente vulnerable, por razón de su edad, enfermedad, discapacidad o situación, salvo lo dispuesto en el artículo 183.*
 4. *Cuando, para la ejecución del delito, el responsable se haya prevalido de una relación de superioridad o parentesco, por ser ascendiente, descendiente o hermano, por naturaleza o adopción, o afines, con la víctima.*
 5. *Cuando el autor haga uso de armas u otros medios igualmente peligrosos susceptibles de producir la muerte o alguna de las lesiones previstas en los artículos 149 y 150 de este Código Penal, sin perjuicio de la pena que pudiera corresponder por la muerte o lesiones causadas.*
2. *Si concurrieren dos o más de las anteriores circunstancias, las penas previstas en este artículo se impondrán en su mitad superior.”*

El artículo 180 establece cinco circunstancias agravatorias de las agresiones sexuales. Dichas cualificaciones pueden ser aplicadas tanto al tipo básico del artículo 178, como al cualificado del artículo 179, aumentando las penas establecidas en cada uno de los artículos, estableciendo una pena de cinco a diez años para el artículo 178 y de doce a quince años para el artículo 179. En el caso de que concurrieran dos o más circunstancias de las establecidas en el artículo 180.1 la pena se impondrá en su mitad superior. La primera cualificación se refiere a los actos con un carácter particularmente degradante o vejatorio, por lo que la agravación radica en la dignidad de la víctima como persona. Algunos de estos supuestos residen en la inferioridad en la que se encuentra la víctima respecto al autor o autores de la agresión sexual. Esta inferioridad se hace evidente en la segunda circunstancia, en la que los hechos se comenten por la actuación conjunta de dos o más personas y en la tercera circunstancia que se refiere a la vulnerabilidad de la víctima en razón de la edad, enfermedad o

situación. La calificación que se observa en la cuarta circunstancia reside en la situación de superioridad del sujeto activo sobre el sujeto pasivo. En otros casos la cualificación se debe a la peligrosidad del medio empleado para ejercer la violencia o intimidación, como es el caso de la quinta circunstancia.

El objetivo de este apartado ha sido explicar el delito de agresión sexual y diferenciarlo de los otros capítulos del Título VIII “*Delitos Contra la Libertad e Indemnidad Sexuales*”, con la finalidad de definir con claridad, la muestra de nuestra investigación, que será presentada posteriormente, en el apartado cuarto.

TÍTULO VIII Delitos contra la libertad e indemnidad sexual	
<ul style="list-style-type: none">➤ Capítulo I De las Agresiones Sexuales (Artículos 178-180)➤ Capítulo II De los Abusos Sexuales (Artículos 181-182)➤ Capítulo II Bis De los Abusos y Agresiones Sexuales a menores de dieciséis años (Artículo 183)➤ Capítulo III Del acoso Sexual (Artículo 184)➤ Capítulo IV De los Delitos de Exhibicionismo y Provocación Sexual (Artículos 185-186)➤ Capítulo V De los Delitos relativos a la Prostitución y a la explotación Sexual y Corrupción de menores (Artículos 187-190)➤ Capítulo VI Disposiciones comunes a los capítulos anteriores (Artículos 191-194)	<p>Artículo 178 “<i>El que atentare contra la libertad sexual de otra persona, utilizando violencia o intimidación, será castigado como responsable de agresión sexual con la pena de prisión de uno a cinco años</i>”</p> <p>Artículo 179 “<i>Cuando la agresión sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías, el responsable será castigado como reo de violación con la pena de prisión de seis a 12 años</i>”</p> <p>Artículo 180 “<i>1. Las anteriores conductas serán castigadas con las penas de prisión de cinco a diez años para las agresiones del artículo 178, y de doce a quince años para las del artículo 179, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:</i></p> <ol style="list-style-type: none">1. <i>Cuando la violencia o intimidación ejercidas revistan un carácter particularmente degradante o vejatorio.</i>2. <i>Cuando los hechos se cometan por la actuación conjunta de dos o más personas.</i>3. <i>Cuando la víctima sea especialmente vulnerable, por razón de edad, enfermedad, discapacidad o situación, salvo lo dispuesto en el artículo 183.</i>4. <i>Cuando, para la ejecución del delito, el responsable se haya prevalido de una relación de superioridad o parentesco, por ser ascendente, descendente o hermano, por naturaleza o adopción, o afines, con la víctima.</i>5. <i>Cuando el autor haga uso de armas u otros medios igualmente peligrosos, susceptibles de producir la muerte o alguna de las lesiones previstas en los artículos 149 y 150 de este Código, sin perjuicio de la pena que pudiera corresponder por la muerte o lesiones causadas.</i> <p>2. <i>Si concurrieren dos o más de las anteriores circunstancias, las penas previstas en este artículo se impondrán en su mitad superior</i>”</p>

Figura 1. Cuadro resumen de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

1.2 Análisis comparado de la incidencia de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España y en la Comunidad Autónoma del País Vasco

Para conocer las cifras del delito de agresión sexual en nuestro país, hemos considerado apropiado presentar su evolución durante los últimos años, tanto a nivel nacional como autonómico. Para ello se ha empleado como fuente de datos los proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística² (INE), que ofrecen resultados, a partir de la explotación de las notas de condena correspondientes a las sentencias firmes inscritas en el Registro, tanto a nivel nacional como autonómico.

Incidencia en España

En función de los datos estadísticos, a nivel nacional se observa que el número de casos de delitos de agresión sexual presentan una tendencia estable con leves fluctuaciones anuales, a excepción de los años 2007 y 2009, donde dicha fluctuación es más llamativa. A partir de este año, 2009, se observa un ligero descenso, motivado tal vez por la introducción en el Código Penal del Capítulo II Bis. (Artículo 183), en el Título de delitos contra la libertad e indemnidad sexual, a través de la reforma de 2010. Este artículo recogería los abusos y agresiones sexuales a menores de trece años (actualmente con la última reforma a menores de dieciséis años).

²A partir del año 2012 el Instituto Nacional de Estadística, deja de desglosar los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, para consultas http://www.ine.es/inebmenu/mnu_justicia.htm

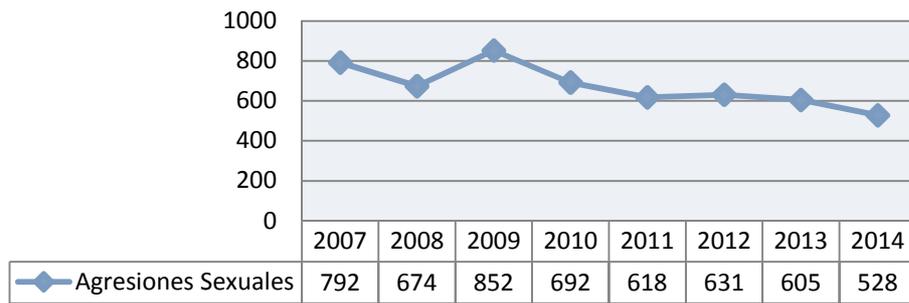


Figura 2. Datos anuales del delito de agresión sexual.

Si prestamos atención al conjunto de delitos que engloba el Título VIII de delitos contra la libertad e indemnidad sexual, la tendencia es así mismo relativamente estable, con leves fluctuaciones anuales que también se observan en el delito de agresión sexual, como puede observarse en la figura 3. No obstante, hay que tener en cuenta que de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, los abusos sexuales y las agresiones sexuales, en este orden, muestran una mayor incidencia en comparación con los capítulos restantes.

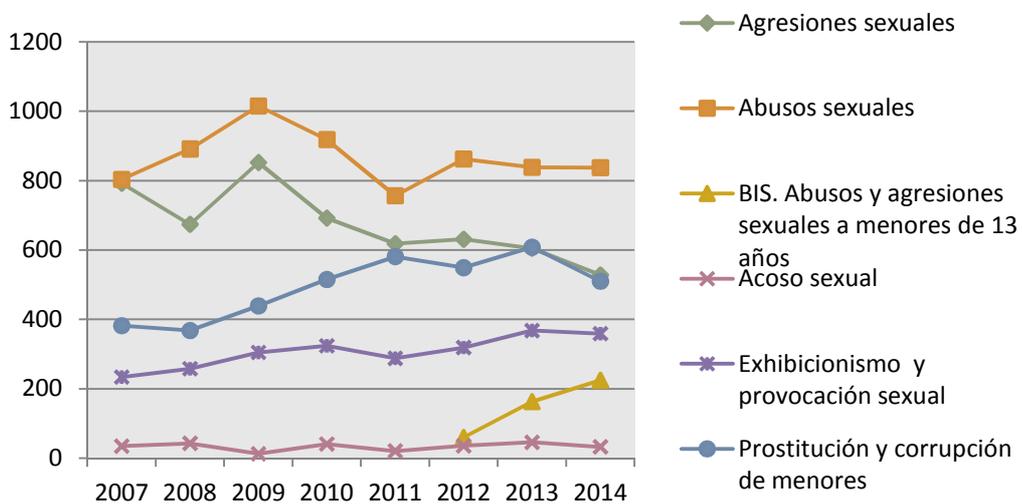


Figura 3. Datos anuales de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

Los datos estadísticos obtenidos a través del Instituto Nacional de Estadística desde 2007 a 2012 muestran que la franja de edad en la que se encuentra el mayor porcentaje de los agresores sexuales es de 21 a 35 años, dato que se mantiene constante y que es coherente con el perfil del agresor que se contempla en la literatura (Dern et al., 2004; Lundrigan, Czarnomski y Wilson, 2009; Beauregard, Rebocho y Rossmo, 2010; Balemba y Beauregard, 2013). En las investigaciones, en las que el objeto de estudio es el delito de agresión sexual, es habitual encontrarse con que la mayoría o casi la totalidad de la muestra de agresores sean de género masculino y esto es lo que confirman los datos extraídos de las bases del INE. A lo largo de los seis años analizados (2007-2012), prácticamente la totalidad de los agresores sexuales son varones.

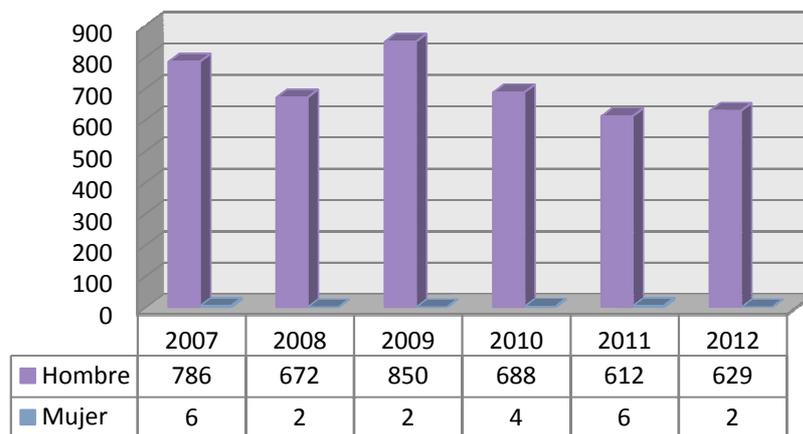


Figura 4. Datos anuales del sexo del agresor sexual.

En lo referente a su origen, los datos estadísticos muestran que más del 50% de los agresores sexuales son de nacionalidad española pero se observa que la diferencia entre los sujetos nacionales y los de nacionalidad extranjera disminuyen, durante estos últimos años, como puede observarse en la figura 5.

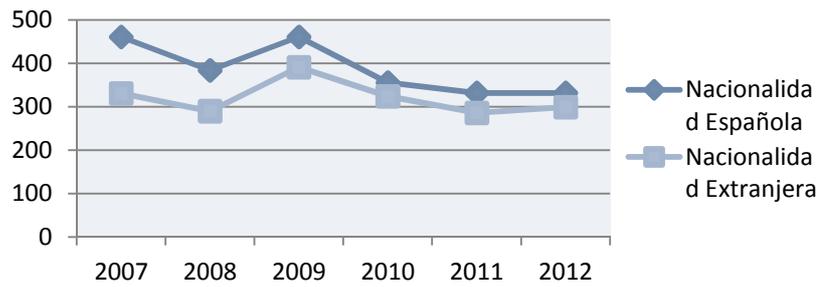


Figura 5. Datos anuales de la nacionalidad de los agresores sexuales.

Si observamos los datos referentes al grado de comisión del delito, de la totalidad de los casos, aproximadamente el 85% de los delitos de agresión sexual suelen ser consumados, mientras que sólo un 15% de los casos suceden en grado de tentativa.

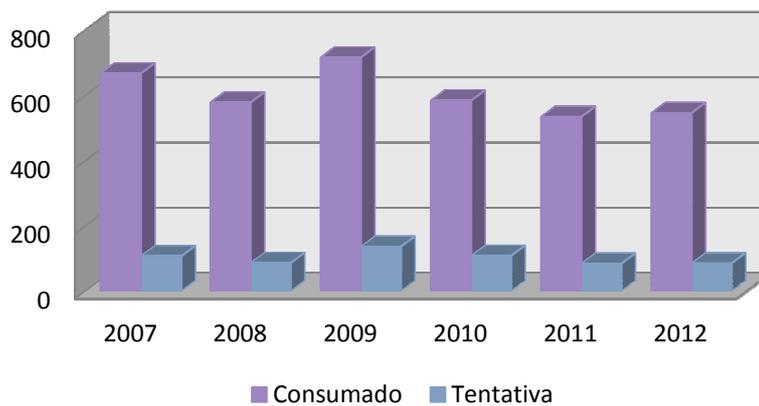


Figura 6. Datos anuales del grado de comisión de los delitos de agresión sexual.

En definitiva, a nivel nacional el delito de agresión sexual es uno de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual con mayor tasa anual, junto con los delitos de abuso y los de prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, y en casi un 85% de los casos el delito es consumado. En función de

los datos obtenidos del INE podemos establecer que el mayor porcentaje de los agresores sexuales muestran una edad comprendida entre los 21 y 35 años, casi el cien por cien de los agresores son hombres y el cincuenta por ciento de nacionalidad española.

Incidencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco

Centramos ahora nuestra atención en la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), ya que la muestra de datos que se utilizara posteriormente en el apartado de investigación empírica de esta tesis procede de dicha comunidad autónoma. Los datos para establecer la evolución del delito de agresión sexual en esta comunidad autónoma se han extraído igualmente de las bases del Instituto Nacional de Estadística (INE) y adicionalmente, se ha contado con una segunda fuente de información a partir de los datos aportados por la Ertzaintza³, sobre los delitos y faltas conocidos y las detenciones practicadas en la CAPV, al respecto de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

Según los datos extraídos del INE los casos de agresión sexual cometidos en la Comunidad Autónoma Vasca, muestran una baja incidencia, con datos ascendentes hasta 2010 y que descienden a partir de dicho año, pudiendo plantearse en este caso también, la influencia de la inserción del Capítulo II bis. del Título VIII, como uno de los posibles motivos del descenso.

³ <https://www.ertzaintza.net>

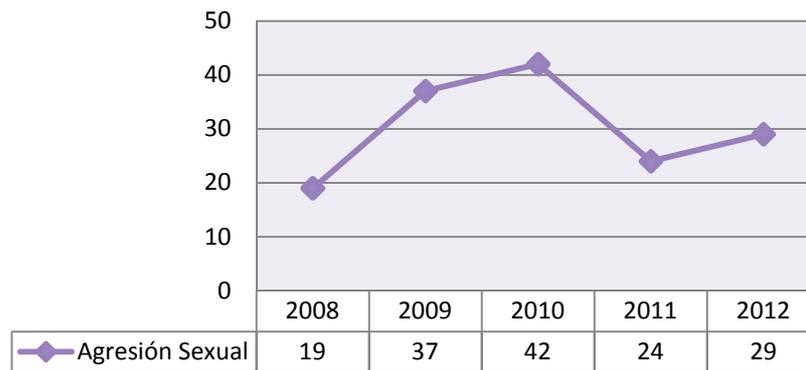


Figura 7. Datos anuales del delito de agresión sexual en la comunidad autónoma del País Vasco.

De la totalidad de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual son los delitos de abuso sexual y de agresión sexual los que muestran tasas más elevadas, coincidiendo así con los datos expuestos a nivel nacional. Aunque se observa un mayor número de casos de abusos sexuales, el tipo delictivo que muestra un aumento anual mayor es el de las agresiones sexuales, mostrando una tendencia ascendente hasta 2010, año en el que se observa un descenso de ambas conductas, siendo superadas por el delito de prostitución y corrupción de menores. A partir de los datos aportados por la Ertzaintza se sabe que en el año 2014, respecto a los delitos contra la libertad e indemnidad sexual se llevaron a cabo 81 detenciones, de las cuales 46 se debieron a delitos de agresión sexual, y 133 imputaciones, de las cuales 47 se fueron debidas a agresiones sexuales.

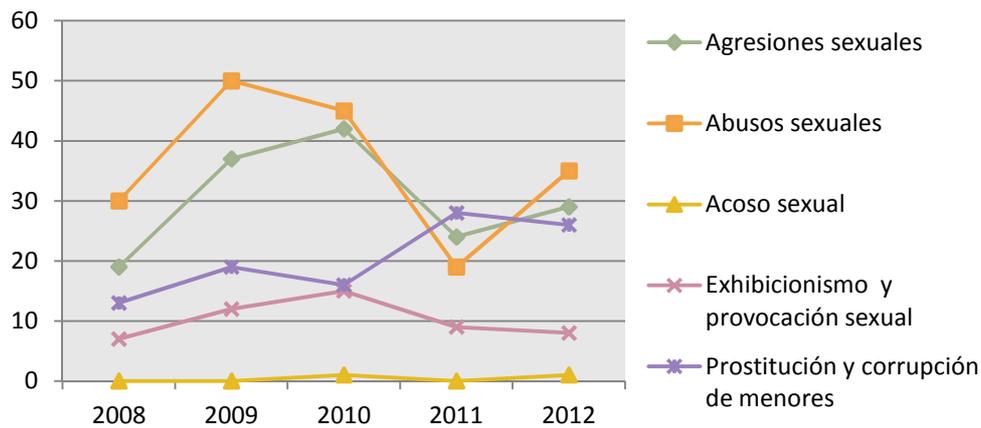


Figura 8. Datos anuales de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual en la comunidad autónoma del País Vasco.

La franja de edad más frecuente de los sujetos que cometen delitos de agresión sexual, aunque anualmente varía, es aproximadamente de los 21 a los 40 años. De nuevo tal y como establecen las investigaciones a este respecto, casi en todos los casos el agresor es varón, desde el año 2008 al 2012 sólo tres mujeres han llevado a cabo un delito de agresión sexual en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

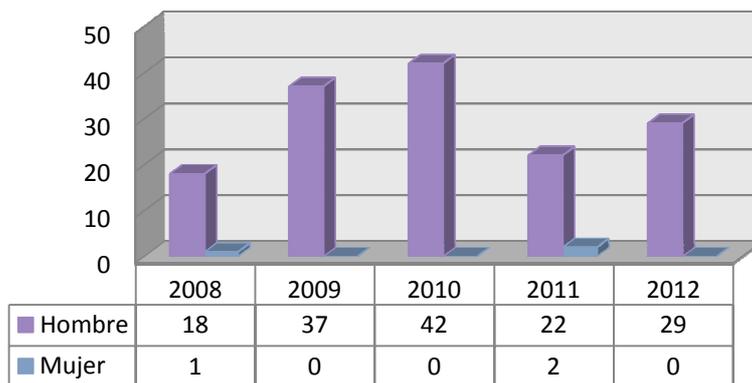


Figura 9. Datos anuales del sexo del agresor sexual en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Con los datos relativos a la nacionalidad de los infractores obtenidos del INE, podemos establecer que a partir del año 2010 la tasa de agresiones sexuales cometidas por extranjeros es mayor que la de los de nacionalidad española. Sin embargo, en la CAPV, al contrario que en los datos a nivel nacional, sí se observa un aumento de los agresores sexuales de nacionalidad extranjera desde el año 2008.

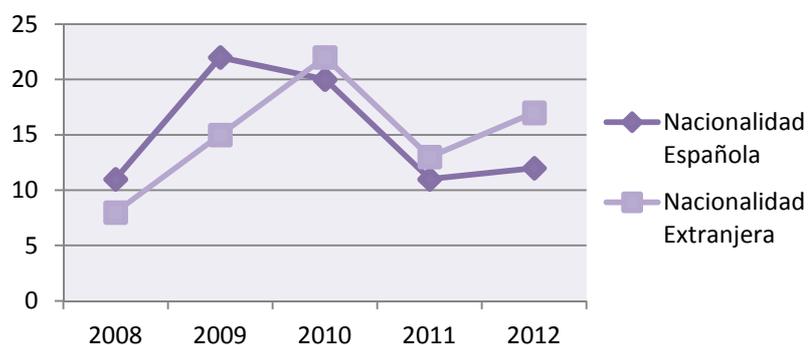


Figura 10. Datos anuales de la nacionalidad de los agresores sexuales en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Con las estadísticas obtenidas desde el año 2008 al 2012, en esta comunidad autónoma y en concordancia con los datos obtenidos a nivel nacional, puede afirmarse que en la gran mayoría de los casos de agresión sexual, el grado de comisión del delito es consumada, aunque en el año 2010 se observa un aumento de los casos de agresión sexual en grado de tentativa.

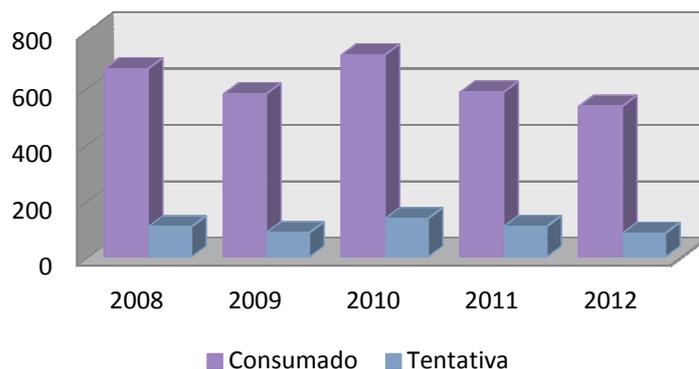


Figura 11. Datos anuales del grado de comisión de los delitos de agresión sexual en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Los datos estadísticos expuestos muestran que las características de los delitos de agresión sexual son similares tanto a nivel nacional como autonómico, excepto en el caso de la edad de los agresores. A nivel autonómico se eleva la franja de edad en cinco años en comparación a la que tenemos a nivel nacional y en lo referente al origen de los agresores, en ambos casos hasta el año 2009 se observan más casos de agresión sexual por parte de personas con nacionalidad española. A partir de ese momento, a nivel nacional sigue observándose que más del 50% de los agresores son de nacionalidad española mientras que en la Comunidad Autónoma del País Vasco se observa un aumento de los casos de agresión sexual por parte de personas de nacionalidad extranjera.

La incidencia que muestran los datos, tanto a nivel nacional como autonómico, no podría calificarse de muy elevado, comparándola con países como Alemania, Francia, Inglaterra o Gales⁴, siempre teniendo en cuenta que se trata de delitos con elevada cifra negra. La tasa media de los delitos de violación

⁴ <http://ec.europa.eu/eurostat/web/crime/database>

parece ser bastante constante, entre 11-12 por cada 100.000 habitantes entre los datos de 2007-2010 (Akdeniz et al., 2010). En las siguientes figuras puede observarse las tasas de violaciones a nivel europeo y su evolución en el transcurso de los años comprendidos entre 2007 y 2011, apreciándose cierta constancia en las tasas por cada 100.000 habitantes de cada país (figura 12), y la comparativa de las tasas de violación en el año 2011 de distintos países en función a su media (figura 13).

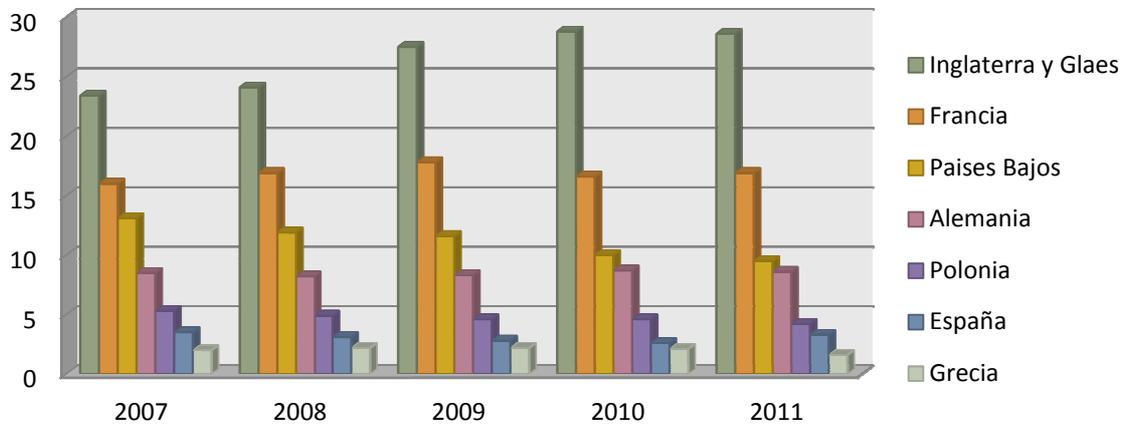


Figura 12. Tasas de violaciones a nivel europeo (European Sourcebook of Crime and Criminal Justice Statistic 2014).

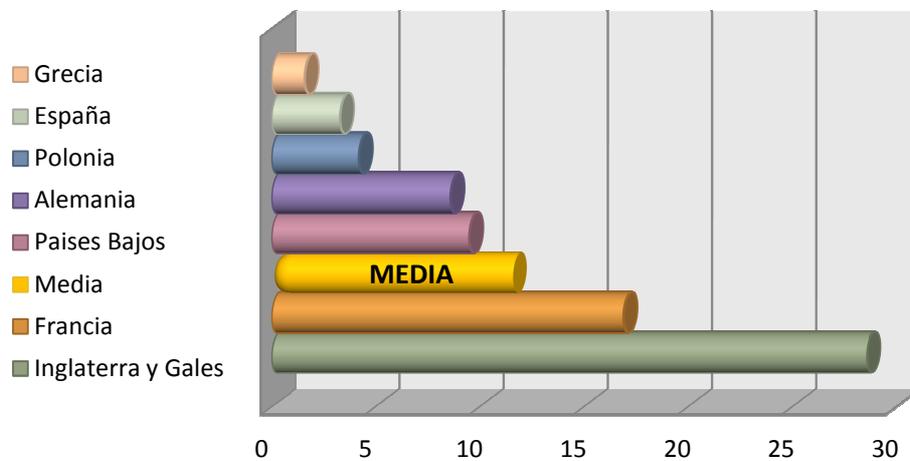


Figura 13. Tasas de violaciones a nivel europeo en el año 2011 (European Sourcebook of Crime and Criminal Justice Statistic 2014).

Aunque las tasas de delitos de violación en España se encuentran por debajo de la media europea, debido a su alto impacto sobre la víctima y su entorno, nos estamos refiriendo a hechos cuya prevención ha de ser una prioridad en las políticas de seguridad ciudadana. Para poder diseñar estrategias preventivas eficaces, es ineludible avanzar en el conocimiento de los factores y perfiles de riesgo de los agresores. Es por ello que nos centraremos en este aspecto en el apartado siguiente.

2 MODELOS EXPLICATIVOS DE LA AGRESIÓN SEXUAL

2.1 Introducción

En este capítulo se exponen los modelos explicativos más relevantes de la conducta de agresión sexual que han sido desarrollados a lo largo de los años. Se expondrán siguiendo la línea argumental del ya nombrado Modelo de *Triple Riesgo Delictivo* (en adelante TRD), que se toma como punto de partida y “hoja de ruta” de esta aproximación teórica. Al igual que el Modelo TRD, que intenta explicar el delito desde una perspectiva integradora, Marshall y Barbaree (1989, 1990) y Marshall y Marshall, intentan explicar el delito de agresión sexual con la integración de distintos factores tales como los aspectos biológicos, el aprendizaje inhibitorio, las distorsiones cognitivas, las actitudes socio-culturales, etc. (Redondo, 2002; Redondo et al., 2007). Estos autores desarrollaron modelos explicativos especialmente útiles para el delito de agresión sexual, sin embargo y sin desmerecer la importancia de ambos modelos, ninguno de ellos será analizado en el transcurso de la tesis, ya que no es objeto de ella el estudio de la perspectiva integradora, sino el de la tercera y última dimensión planteada en el Modelo TRD, la denominada oportunidad delictiva.

Una teoría aislada, como ya hemos adelantado anteriormente, sería insuficiente para explicar la complejidad multifactorial del comportamiento de la agresión sexual (Wood et al., 2000). En la actualidad, nos consta que es necesario conocer los factores individuales, sociales y situacionales para entender en su globalidad este tipo de agresiones.

Hein (2000) define los factores de riesgo como “*la presencia de situaciones contextuales o personales que, al estar presentes, incrementan la probabilidad de desarrollar problemas emocionales, conductuales o de salud*” y propone que este tipo de problemas conllevarían en los sujetos un desajuste adaptativo que dificultaría su socialización.

Desde esta perspectiva, lo que queremos subrayar es que al hablar de factores, no nos referimos a un concepto determinista, sino probabilístico en virtud del cual la probabilidad de cometer una agresión sexual será más alta cuantos más factores de riesgo podamos identificar (Loeber, 1990; Berkowitz, 1996; Luengo, Romero, Gómez-Fraguela, Guerra y Lence, 2002).

Como ya se ha comentado anteriormente se seguirá la estructura de las fuentes de riesgo del Modelo *TRD*, para ordenar en este apartado los modelos explicativos más relevantes de la agresión sexual.

2.2 Perspectiva Individual: modelos, factores y tipologías

Modelos

Desde una perspectiva individual, en la que se da más peso a los factores personales que influyen en el comportamiento delictivo de los sujetos, se han desarrollado algunas teorías que intentan explicar la conducta de agresión sexual.

En el marco de las *teorías sociobiológicas*, Ellis (1991) (en Redondo, 2002) defiende que el mantenimiento a lo largo del desarrollo evolutivo de ciertas variables, se debe a que tienen una importante significación biológica. En este caso, la conducta sexual sería innata en el ser humano y a su vez necesaria para su supervivencia. A este respecto se habla de una socialización sexual,

entendiendo que el ser humano nace con una motivación sexual propia y que el posterior comportamiento sexual debe ser aprendido mediante la experiencia y los valores y normas de la sociedad en la que el sujeto vive. Desde esta perspectiva, el sujeto podrá aprender progresivamente qué conductas sexuales serán las socialmente aceptables y las que no y qué parejas sexuales serán las viables y cuáles no.

Una antigua hipótesis al respecto del delito de agresión sexual fue la del “*impulso sexual masculino*”, que establecía que el comportamiento sexual masculino se precipita debido a un aumento repentino del nivel de andrógenos en sangre y una vez que este comportamiento sexual se iniciase, sería muy difícil para el sujeto controlarlo o inhibirlo. En virtud de esta hipótesis, los sujetos con niveles más elevados de andrógenos tendrían más probabilidades de llegar a cometer un delito de agresión sexual, ya que les sería más difícil controlar o inhibir el impulso sexual. Desde esta hipótesis se entiende que el remedio más sencillo contra este tipo de conductas sería la castración, desde la castración quirúrgica hasta la administración de medicación antiandrogénica, con el objetivo de reducir el nivel hormonal. Pero es sabido que aunque la segregación de testosterona pueda tener una especial relevancia, en el comportamiento sexual y agresivo, es muy necesario tener en cuenta otros factores que influyen en dicha conducta (Redondo, 2002).

Factores de riesgo individual

Los factores de riesgo de la conducta de agresión sexual son establecidos o estructurados de distinta manera en función de la fuente consultada. En el caso de los factores de riesgo individual, desde el *Center for Disease Control and*

Prevention (CDC)⁵, de EE.UU, se establecen como factores individuales el consumo de alcohol y otras drogas, las fantasías sexuales coercitivas, las tendencias impulsivas y antisociales, la violencia familiar en la infancia, la hostilidad hacia las mujeres, etc.

Por otra parte Marshal y Fernández (2001), con cierta similitud con el CDC, también proponen una serie de factores de riesgo personales como: factores biológicos, factores sexuales, distorsiones cognitivas o factores de personalidad, que se desarrollan a continuación:

1. Factores Biológicos: La conducta sexual y la agresiva comparten sustratos biológicos similares, que estarían localizados prácticamente en las mismas zonas del cerebro. Estas conductas estarían mediadas por los mismos neurotransmisores y hormonas y, tal y como plantean las teorías biológicas, se pone de relieve la importancia de la testosterona como hormona sexual más importante. Sin embargo, pocos estudios han encontrado una relación significativa entre la hormona sexual específica y la delincuencia sexual, por lo que otros autores apuntan a la posibilidad de que una posible anomalía cerebral esté en la base de la delincuencia sexual.

2. Factores Sexuales: Refiriéndose en este punto a las preferencias sexuales desviadas, a la utilización del sexo como forma de afrontamiento de problemas y a la posibilidad de haber sido víctima de abuso sexual en la infancia.

3. Distorsiones Cognitivas: Marshall y Fernández (2001) establecen que mediante las distorsiones cognitivas de los agresores sexuales, éstos interpretarían las conductas relacionadas con la agresión sexual, tanto suyas como de quienes les rodean de manera distorsionada, creando su

⁵ <http://www.cdc.gov/ViolencePrevention/sexualviolence/riskprotectivefactors.html>

propio concepto sobre los hechos. Por tanto tenderían a interpretar el comportamiento de sus víctimas de manera errónea.

4. Personalidad: Pocos serían los agresores que suelen cumplir los criterios de parafilias, exceptuando a los sádicos. A este respecto los propios autores indican que la mayoría de los agresores sexuales no se caracteriza por un determinado perfil de personalidad.

Como plantea Loeber (1999), la concurrencia de estos factores personales y de otros tipos, incrementaría la probabilidad de que tenga lugar una conducta de agresión sexual. Por otro lado hay que mencionar que en lo referido al riesgo de reincidencia de la delincuencia en general y en particular de la agresión sexual, se distinguen dos grandes grupos en los que pueden clasificarse los factores de riesgo y que debe tenerse en cuenta, especialmente para aspectos preventivos y de tratamiento:

1. Factores de riesgo estáticos, que no son susceptibles de intervención.
2. Factores dinámicos, factores del sujeto o de su entorno que sí serían susceptibles de intervención. Entre estos factores, se distinguirían dos subcategorías: los dinámicos estables, que son útiles para las evaluaciones de riesgo a largo plazo y los cambios duraderos, como las preferencias sexuales, y los dinámicos agudos, en los que pueden darse cambios rápidos, como los estados de intoxicación por sustancias o alcohol (Hanson y Harris, 1998).

Ambos factores de riesgo por tanto, estáticos y dinámicos, condicionarían la carrera criminal de los delincuentes persistentes.

Tipologías del agresor sexual

Cuando nos referimos a agresores sexuales no podemos hablar de un perfil único. A modo de ejemplo, el violador oportunista suele llevar a cabo la conducta de violación en el transcurso de otros comportamientos antisociales. Este tipo de conducta no será en ningún caso igual a la que realiza un violador sexual sádico, que se explicará más adelante. Por lo que, aunque ambos cometen un delito de violación y puede haber similitudes entre ambos, no podemos decir que su perfil sea el mismo ya que su conducta y motivación serán distintas.

Las tipologías o clasificaciones de delincuentes pueden ser de utilidad, no sólo en la comprensión multifactorial del fenómeno, sino también en la toma de decisiones policiales, jurídicas, en el tratamiento y en la posterior supervisión (Simons, 2014). El entender, en fin, las bases de la conducta delictiva desde las características interpersonales hasta las situacionales, permitirá un control futuro de dichas conductas (Robertiello y Terry, 2007).

Respecto a los diferentes perfiles de los agresores sexuales, serán necesarias las siguientes consideraciones para poder desarrollar una adecuada tipología (Redondo, 1994): En primer lugar, estudiar la variabilidad de los distintos factores personales que se encuentran en los delincuentes sexuales. En segundo lugar, se debe adaptar mediante algún procedimiento los factores analizados que se consideran más relevantes como criterio clasificador de los individuos. Y por último, se deberán agrupar dentro de las categorías formadas, los distintos casos.

A su vez Cáceres (2001) propone que para establecer una tipología de violadores, ha de tenerse en cuenta cuatro componentes de esta conducta:

1. El nivel de agresión empleada en la conducta delictiva.
2. El grado de importancia del componente sexual, frente a delitos de violación cometidos por psicópatas o personalidades antisociales.

3. El grado de “sadismo” empleado como parte de la gratificación sexual, frente al uso de la violencia de forma indiscriminada.
4. Las manifestaciones expresivas demostrando una autoafirmación de poder o devolución de ira.

En el caso de la tipología desarrollada por Knight y Prentky (1990) que posteriormente se analizará, los elementos que se tienen en cuenta son: el carácter compensatorio o exploratorio del hecho, el grado de agresión desplazada y su expresión sádica (Cáceres, 2001).

Cabe decir, por tanto, que nos encontramos con distintas clasificaciones de agresores sexuales en función de los planteamientos que cada autor considera más relevantes en el desarrollo de sus tipologías, como veremos a continuación. Canter (2003), por ejemplo, se centra en la conducta objetiva de la agresión.

Cohen y su equipo, desde el Centro de Tratamiento Bridgewater, de Massachusetts, elaboraron una tipología de violadores (Cohen et al., 1969, 1971 en Garrido et al., 2006), en la que se hace una distinción entre cuatro grupos: el violador de agresión desplazada, el violador compensatorio, el violador sexual-agresivo y el violador impulsivo. El *violador de agresión desplazada* pretende mediante la violación humillar y ofender a la víctima, en muchos de los casos empleando el sadismo y la violencia, por lo que se entiende que no habría una excitación inicial. Y es definida como agresión desplazada, debido a que la víctima no ejerce ningún rol directo en el acto agresivo. En el caso del *violador compensatorio*, el sujeto pretendería a través de su conducta manifestar a su víctima su adecuación sexual, compensando así su falta de adecuación para una vida socialmente ajustada, pudiendo presentar desajustes como una baja autoestima, introversión o pasividad. La tercera tipología de Cohen, el *violador sexual-agresivo* necesitaría para experimentar excitación sexual ocasionar daño físico a su víctima, por lo que este tipo de sujetos tienen asociada a su actividad sexual la violencia o la provocación de miedo. Por este motivo, en casos

extremos, este tipo de violadores podría llegar a matar a sus víctimas de manera muy violenta. Es frecuente que estos sujetos muestren conductas antisociales, fuertes distorsiones cognitivas y que sus relaciones de pareja suelen ser inestables. Por último, el *violador impulsivo* aprovecharía en el transcurso de otros hechos delictivos la oportunidad para llevar a cabo la agresión sexual por lo que es habitual encontrar en los antecedentes penales de estos sujetos, hechos de tipo no sexual.

Por su parte, Nicholas Groth desarrolló una de las clasificaciones de violadores más popular, donde aparecen tres componentes de la psicología de los agresores sexuales: la hostilidad, el poder y la sexualidad (Groth, 1979 en Garrido et al. 2006), estableciendo respectivamente, tres patrones básicos de agresión: la violación de hostilidad, la violación de poder y la violación sádica. En la *violación de hostilidad* la conducta de agresión sexual llevada a cabo por el agresor se manifestaría como una expresión de hostilidad y de rabia hacia las mujeres, siendo habitual que puedan darse conductas violentas con mujeres en otros contextos. Al intentar expresar esos sentimientos hacia la mujer, el agresor a la hora de consumar el acto utilizaría más violencia de lo necesario, por lo que se podría establecer que la excitación sexual es una consecuencia de la propia exhibición del sentimiento de fuerza del agresor, pretendiendo a través de la violación herir y degradar a su víctima. En la *violación de poder*, la violación sería utilizada por el agresor como una conducta de reafirmación de su identidad personal y su adecuación sexual. Este tipo de agresores sexuales parecen no alcanzar una elevada satisfacción sexual, centrandos sus fantasías en la dominación de sus víctimas. Y por último, en la *violación sádica*, los agresores llevarían a cabo su conducta delictiva de manera totalmente premeditada, encontrando en estos agresores sexuales un ascenso en la perpetración de lesiones en sus víctimas.

Parece haber un acuerdo significativo entre Cohen y Groth con respecto a los criterios básicos para clasificar a los violadores. El violador desplazado, el

violador compensatorio y el violador sexual-agresivo de Cohen respectivamente, se corresponderían con el violador sádico, el violador de poder y el violador hostil de Groth.

En 1985, Prently et al. establecieron una clasificación de agresores sexuales en función del significado de la agresión, de la sexualidad y del grado de impulsividad. Respecto al significado de la agresión, Prently distingue entre violación instrumental y violación expresiva. En la *violación instrumental* la conducta de violación es utilizada por el agresor como mecanismo para lograr la sumisión de la víctima y en la *violación expresiva*, lo que expresa el agresor con su conducta es la violencia en sí misma. En la violencia en función de la sexualidad, se establecen cuatro categorías: la violación compensatoria, la violación de explotación, la violación de cólera desplazada y la violación sádica. La *violación compensatoria*, sería aquella en la que la agresión sexual pretende expresar alguna fantasía previa del agresor. En la *violación de explotación*, el agresor sexual llevaría a cabo una violación de índole agresiva e impulsiva. El agresor a través de la *violación de cólera desplazada*, expresaría la rabia o furia del sujeto. Y por último, se encontraría la *violación sádica*, siendo ésta la más violenta y agresiva. En función del grado de impulsividad, el autor estableció dos tipos de violación, la *violación con una alta impulsividad* y la *violación con una baja impulsividad*.

En 1989, Ronald Holmes completó la tipología extraordinariamente descriptiva que desarrollaron Knight y Prentky en el año 1987, distinguiendo cuatro tipos básicos diferentes a los anteriores: el violador de afirmación de poder, el violador por venganza, el violador depredador y el violador sádico (Garrido et al., 2006). No se explica en este apartado la tipología desarrollada por Knight y Prentky (1987), ya que posteriormente se analizará en profundidad el modelo taxonómico *MTC: R3*, que desarrollaron en 1990, reconocida como una tipología fiable, actual y útil (Robertiello y Terry, 2007 y Noguerol, 2010). De las cuatro tipologías nombradas, el *violador de afirmación de poder* sería el menos violento

y el que menos competencias sociales tendría. Su motivación es básicamente sexual y lo que busca es elevar su autoestima mediante el control de su víctima, ya que se percibe como un perdedor. Suelen ser sujetos de bajo nivel académico, habitualmente solteros y que conviven con sus padres, tiene pocos amigos y usualmente son personas poco atléticas y pueden presentar ciertas desviaciones sexuales. El sujeto puede creer o actuar bajo la distorsión cognitiva de que sus víctimas disfrutaban de la relación sexual, ya que mediante la violación representan sus fantasías. Este tipo de sujetos continuarán su actividad criminal hasta que sean atrapados. El *violador por venganza* se considera socialmente competente, aunque suele ser habitual que haya tenido una infancia difícil, con malos tratos, divorcios de los padres y con posibles convivencias con familias de acogida o padres adoptivos. Suelen estar casados y pueden mostrarse impulsivos y violentos ante sus amistades. Mediante la agresión sexual, pretenden desquitarse de todas las injusticias vividas. En muchas ocasiones la violación suele sucederse a una discusión con una mujer significativa en su vida y podrían llegar a matar a sus víctimas, empleando cualquier arma que tengan a su disposición, vejándola y humillándola con la finalidad de aterrorizarla. En el caso del *violador depredador*, lo que intenta manifestar mediante la violación es su virilidad, utilizando la violencia necesaria para dominar y someter a sus víctimas. Su infancia es similar a la del violador por venganza, pero su vida doméstica actual es más problemática que la de éste. Les gusta vestir de forma llamativa y frecuentan bares de encuentros. Las víctimas de estos violadores suelen ser por oportunidad, se encuentran en el lugar y en el momento equivocado. Por último, el más peligroso de todos, el *violador-sádico*, que pretende expresar sus fantasías agresivas y sexuales mediante la agresión, y producir tanto dolor físico como psicológico, horrorizando así a sus víctimas. En los ataques de estos sujetos la violencia se va incrementando, pudiendo llegar a matar a sus víctimas y por ello pudiendo llegar a convertirse en asesino en serie. Estos agresores planean sus asaltos y son difíciles de apresar, mostrando así su inteligencia. También en este

caso su infancia ha sido difícil, pudiendo haber sufrido abusos en su infancia y es ya en la adolescencia cuando empiezan a manifestar problemas sexuales. Una vez llegados a la edad adulta este tipo de agresores suelen ser personas casadas, en una posición de clase media y que muestran una buena imagen ante sus vecinos.

Como ya se ha citado con anterioridad, Knight y Prentky (1990) plantean una tipología de violadores, reconocida como actual y fiable (Noguerol, 2010). Los autores identifican cuatro tipos generales de violadores, ligados a las siguientes motivaciones: la oportunidad, la cólera, la gratificación sexual y la venganza, desarrollando un modelo taxonómico denominado Massachusetts Treatment Center: Rapist Typology 3 (MTC: R3), estableciendo la siguiente tipología:

1. El violador oportunista lleva a cabo una conducta de agresión sexual que se encuentra controlada por factores situacionales. Serían sujetos impulsivos y predadores, que habitualmente desarrollarían comportamientos antisociales, encontrándose entre ellos la violación. Los autores subdividen esta categoría en dos, en función de la mayor o menor competencia social del sujeto. En el caso de los violadores oportunistas con mayor competencia social su primer comportamiento impulsivo se mostraría en la edad adulta, mientras que los de menor comportamiento impulsivo mostrarían su primer comportamiento antisocial en la adolescencia.
2. El violador enojado manifiesta en sus delitos sexuales su rabia y agresividad, causando a sus víctimas daño físico y gran sufrimiento, por lo que puede establecerse que son esos sentimientos su motivación primaria. Suelen ser sujetos que muestran un largo historial de comportamiento agresivo antisocial.

3. El violador sexual mostraría una preocupación permanente por el sexo. Esta categoría también es subdividida por los autores en dos, dependiendo de si la agresión se encuentra sexualizada o no, lo que los autores definen como sádico o no sádico. En el caso del violador sexual sádico podrían encontrarse en el sujeto distorsiones por la fusión entre los aspectos sexuales y agresivos, teniendo tasas más altas de psicopatía y de uso de armas, que los no sádicos (Barbare et al., 1994). A su vez, este tipo de violadores se dividiría en dos grupos en función de si sus fantasías sexuales-agresivas son directamente expresadas en los ataques. En este caso lo denominarían como violador sexual sádico manifiesto, o si se mantiene en el ámbito de las fantasías, se denominaría violador sexual sádico encubierto. Es en el relativo uso de la agresión donde se observa la diferencia entre el violador sexual sádico manifiesto y el encubierto. En el caso del violador sexual no sádico su preocupación sexual estaría dominada por las necesidades y/o intensos sentimientos de inadecuación. Este tipo de violador al igual que el anterior es dividido en dos, en función de alta o baja competencia social del sujeto.

4. Por último el violador vengativo muestra como motivación principal la rabia hacia las mujeres. El agresor intenta dañar físicamente, degradar, denigrar y humillar a las víctimas mediante sus comportamientos agresivos. Los autores subdividen en dos esta categoría, según la competencia o habilidades sociales mostrados por los agresores.

En función a este modelo encontramos nueve tipos distintos de violadores que se agrupan en cuatro tipos generales, establecidos de acuerdo a su motivación, tal y como se observa en el siguiente esquema. Los estudios al respecto han demostrado que los violadores sexuales muestran tasas más altas de aislamiento social, utilizan mayor fuerza a la hora de llevar a cabo las agresiones,

por lo que causan más lesiones a sus víctimas y se muestran menos impulsivos, utilizando menos la planificación. Mientras que los violadores oportunistas y vengativos mostraron tasas más bajas de excitación sexual ante las señales de violación (Barbare et al., 1994 y Knight y Prentky, 1990).

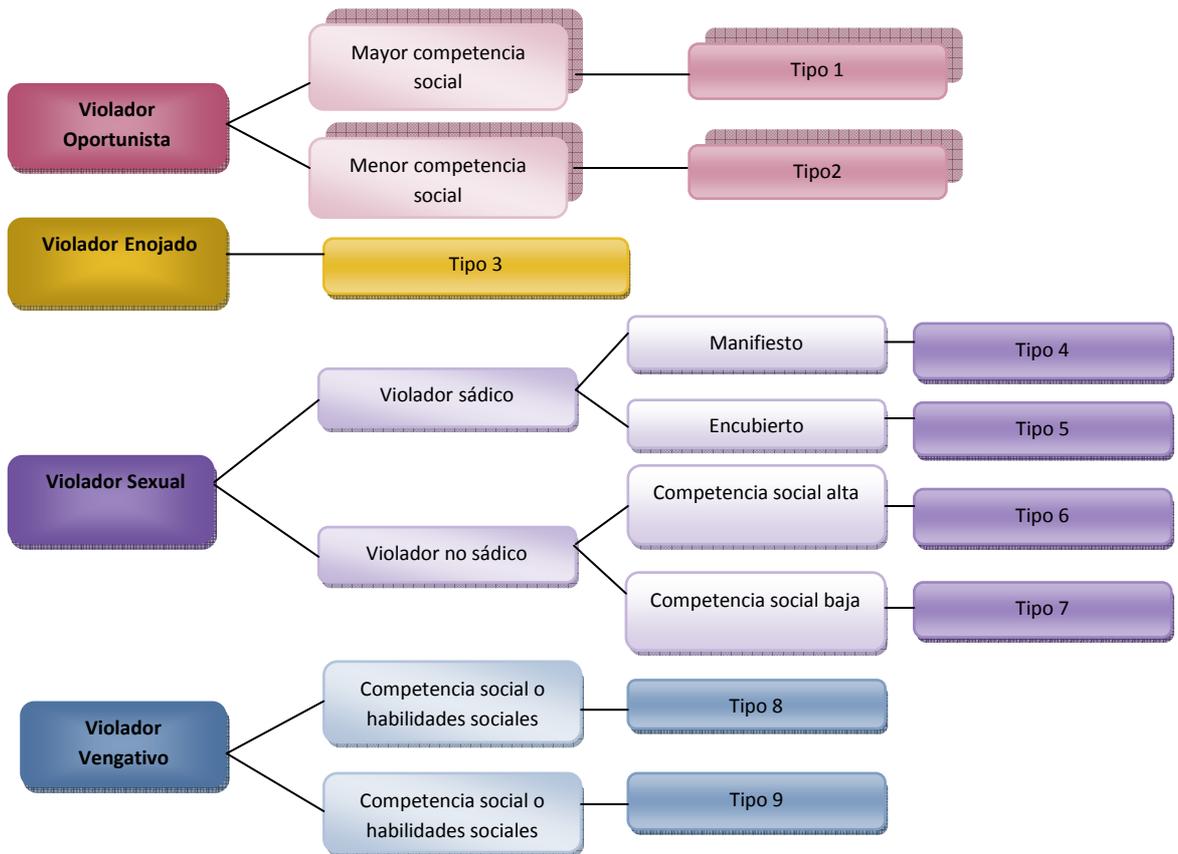


Figura 14. Massachussets Treatment Center: Rapist Tipology 3 (MTC:R3) (Knight y Prentky, 1990).

Las tipologías anteriores se centran en el tipo de motivación del agresor y en el desarrollo de la conducta delictiva de agresión sexual. No es así en el caso de la clasificación de Canter (2003), que propone centrarse en el comportamiento del violador referido por las víctimas, desarrollando una clasificación conductual. El autor utilizó procedimientos estadísticos multivariados para el estudio de los comportamientos que se producen en las agresiones sexuales. Del modelo derivado de Canter se identificaron cinco patrones distintos en los actos de agresión sexual (Soria, 2006):

1. La intimidad, como conjunto de conductas que el agresor utilizaría para establecer cierto grado de intimidad con su víctima.
2. La sexualidad, siendo las relaciones sexuales el elemento trascendental del delito.
3. La violencia como conducta de gran importancia, unida a la conducta delictiva, en el que el uso de la violencia e intimidación contra la víctima son imprescindibles.
4. La impersonal, siendo el único objetivo de los comportamientos que el agresor desarrolla que se produzca un tratamiento puramente impersonal hacia su víctima.
5. La criminalidad, refiriéndose a los comportamientos criminales que no tienen un propósito abiertamente sexual.

En un estudio publicado en el año 2003, Canter desarrolla un modelo multivariado de la violación. Este estudio permitió establecer diversos tipos de violaciones, a través del predominio de cuatro temáticas (Canter y cols. 2003):

1. En la primera temática, la hostilidad, incluyen nueve tipos de acciones: seis que se enfatizan con un estilo agresivo (rasgar las ropas, violencia múltiple, violencia sola, sexo anal, rebajar a la víctima y la violencia

- verbal) y tres que reflejan que la víctima es forzada a tomar un rol activo en la violación (forzar a la víctima a hacer comentarios sexuales, forzar a la víctima a participar y felación).
2. En la segunda temática, el control, incluyen seis variables que demuestran el control del violador sobre la víctima y el control sobre la ocultación de su identidad: atarla, amordazarla, amenazarla, usar un arma, vendarle los ojos, usar un disfraz.
 3. La tercera temática sería el robo, en la que se incluirían cuatro variables relacionadas con comportamientos delictivos no relacionados con ningún componente sexual (exigir a la víctima que le dé ciertos objetos, robarle objetos personales, robar objetos identificables y robar objetos no identificables).
 4. La implicación sería la última temática expuesta por Canter, en la que incluiría seis variables, que se relacionarían con los intentos del agresor para intentar alcanzar algún tipo de intimidad con su víctima en el transcurso de la agresión sexual: variables relacionadas con intentos de involucrarse con la víctima o alcanzar algún tipo de intimidad durante la agresión (comentarios sexuales hechos por el violador, hacerles cumplidos a la víctima, identificar a la víctima, besarla, hacerle cunnilingus y implicarse en conocer a la víctima).

Como se puede observar, Canter se aleja de las clasificaciones que se centran en los aspectos motivacionales de los agresores, centrandó su clasificación en la conducta objetiva de los agresores, partiendo de la descripción de las víctimas.

Como ya se ha expuesto con anterioridad son distintas las tipologías de agresores sexuales que los diferentes autores han ido desarrollando a lo largo de los años, pudiendo observarse entre ellas más o menos similitudes o diferencias, en función del enfoque central que hayan tomado cada uno de los autores. Pero

es la clasificación propuesta por Knight y Prentky en 1990, una de las más reconocidas como tipología fiable y actual, clasificando a los delincuentes sexuales entre ejes multidimensionales, proporcionando una clasificación completa y útil de este tipo de delincuentes (Robertiello y Terry, 2007).

2.3 Perspectiva social: modelos y factores

Como ya se ha comentado con anterioridad al exponer el Modelo *TRD*, una de las fuentes de riesgo que influyen en el desarrollo de la conducta delictiva es la relativa al apoyo prosocial. Por ello a través de este apartado se pretende exponer los modelos explicativos del delito de agresión sexual y los factores implicados en este delito, ambos desde una perspectiva social.

Modelos

Las *Teorías feministas* fueron dominantes en la explicación de la conducta de agresión sexual en la década de los 70. La violación fue considerada como el resultado de la dominancia masculina en cuestiones políticas y económicas sobre las mujeres propia de numerosas sociedades a lo largo de la historia. Los defensores de esta teoría sostienen que la motivación de la agresión sexual estaría más relacionada con la subordinación social y económica de las mujeres a los hombres, a través de la dominación y degradación, y que poco tendría que ver con la sexualidad. Por lo que plantean la violación como un acto “*pseudosexual*” (Cáceres, 2001).

Partiendo de la idea central de la teoría feminista, se plantea por parte de algunos de sus defensores, que la reducción del riesgo de la conducta de agresión

sexual, vendría dada a través de la eliminación de las diferencias de género en el poder político y económico. Parte de los detractores de esta teoría argumentan entonces que de darse un proceso de igualdad política y económica se crearía un proceso de frustración, que podría producir que las tasas de delito de agresión sexual aumentarían, como resultado de la reafirmación por parte del sexo masculino de la dominancia y control sobre las mujeres.

La teoría del aprendizaje social entiende la conducta de violación como una forma de agresión masculina hacia las mujeres. Este tipo de hecho sería aprendido paulatinamente por los individuos a través de los siguientes procesos:

1. Desensibilización, el sujeto iría aprendiendo a no empatizar con el daño que causa a sus víctimas al perpetrar una agresión sexual.
2. Asociación de la conducta agresiva con el placer sexual.
3. Persuadiéndose de que a través de la agresión hacia las mujeres, el sujeto puede obtener una satisfacción sexual.

Como en el caso de las teorías feministas, la teoría del aprendizaje social de la violación también contempla la violación como el resultado de la represión hacia la mujer, entendiéndolo como una conducta pseudosexual. Se centra en el conocimiento de los factores que conllevan a la fusión de la dominancia, la agresividad y la sexualidad, como la pornografía, aspectos culturales o actitudes de crianza.

Factores

Al igual que en el apartado anterior, se expondrán a continuación los factores de riesgo relacionados con la perspectiva social. Desde el *Centers for*

Disease Control and Prevention (CDC), de EE.UU, se plantean como factores de índole social: los factores de relación, los factores de comunidad y los factores sociales.

1. Los factores de la relación englobarían la asociación con parejas agresivas o delictivas, la falta de apoyo en el entorno familiar, una fuerte relación patriarcal o un entorno familiar caracterizado por pocos recursos y/o violencia física.
2. Entre los factores de la comunidad que podrían conllevar un riesgo para la comisión del delito de agresión sexual podríamos encontrar la falta de oportunidades de empleo, la falta de apoyo institucional tanto de la policía como del sistema judicial, la tolerancia generalizada de la violencia sexual en ciertas comunidades y las sanciones débiles contra los autores de este tipo de delitos en ciertas comunidades.
3. Finalmente, se entienden como factores sociales que pueden incrementar el riesgo de la comisión de la agresión sexual, las normas sociales que apoyan la violencia social y la superioridad masculina y que manifiestan la inferioridad de la mujer y la sumisión sexual. La debilidad de las leyes y las políticas relacionadas con la equidad de género y los altos niveles de tolerancia a estos delitos y otros delitos violentos también son factores sociales de riesgo de los delitos de agresión sexual.

Por otra parte Marshal y Fernández (2001) también proponen una serie de factores sociales relacionados con la conducta de la agresión sexual, tales como: la soledad, las relaciones paternofiliales inseguras o inapropiadas, las escasas habilidades sociales que muestran los agresores sexuales, los problemas en sus relaciones de pareja y la baja autoestima, la falta de empatía relacionada a este respecto.

Como se menciona en el apartado anterior, la concurrencia de estos factores sociales con otros tipos de factores incrementaría la probabilidad de que se produjera una conducta de agresión sexual, y su conocimiento permitiría predecir resultados posteriores.

2.4 Aproximaciones ambientales, situacionales y geográficas al delito de agresión sexual.

2.4.1 Hipótesis para un análisis geográfico de la agresión sexual

Aparte de las tipologías expuestas, centradas en aspectos socio-personales del sujeto, añadiremos en este apartado dos de las tipologías delictivas más relacionadas con la conducta geográfica y espacial, la hipótesis del círculo de David Canter y la tipología desarrollada por Kim Rossmo, ya que nos servirá como contextualización para nuestro estudio.

La hipótesis del círculo de Canter se basa en el hecho de que el patrón de desplazamiento del delincuente estaría relacionado con la residencia del sujeto. Canter estableció dos tipos de delincuentes en función de su plan de desplazamiento, por un lado el merodeador, que saldría a cometer un delito y a continuación volvería a su residencia, y el tipo viajero que se desplazaría a un área para delinquir. En el caso del *merodeador*, su planteamiento establecía que al tomar las dos escenas del crimen más alejadas entre sí, si se dibuja una línea que una esos dos puntos y se toma dicha línea como diámetro para dibujar un círculo, la residencia de dicho agresor se encontraría próxima al centro del círculo. En el caso del *viajero* el modelo sería distinto y su residencia se encontraría fuera del círculo trazado. A través de modelos matemáticos la

hipótesis de Canter se ha ido perfeccionando, hasta el punto de desarrollar un software específico, Dagnet, que ofrece mapas de las zonas en las que hay más probabilidad de que resida el infractor. Esta información podría complementar la investigación policial, ayudando a guiarla en función de la selección de sospechosos o la vigilancia de determinadas zonas, para una resolución más rápida de los casos (Vozmediano y San Juan, 2010).

Canter y Larkin (1993) estudiaron el modelo de actividad espacial de los agresores sexuales, planteando un modelo merodeador y otro viajero, en concordancia con su modelo de círculos. Ambos casos pueden observarse en la siguiente figura que muestra el comportamiento espacial de ambos tipos de violadores en serie.

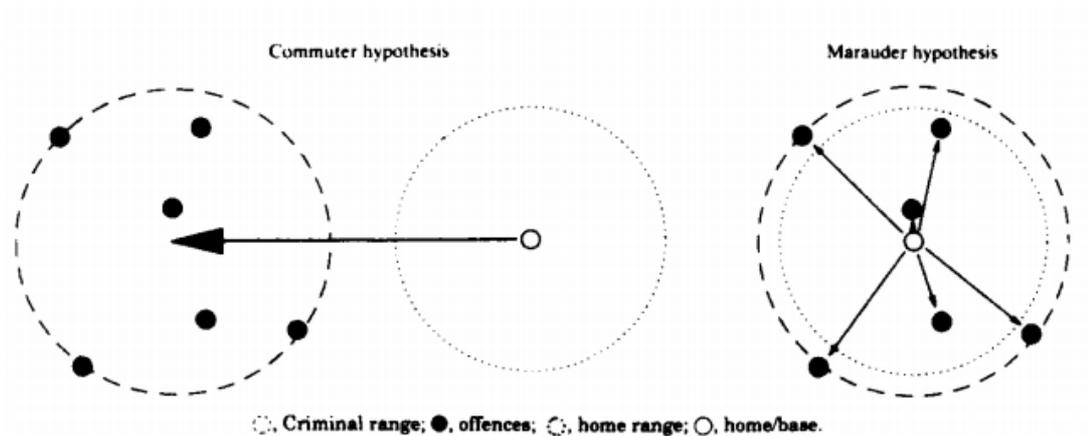


Figura 15. Modelos hipotéticos de conductas espaciales de violadores seriales. Fuente: (Canter y Larkin, 1993).

Los resultados del estudio apoyan el valor de la teoría “*domocentricity*”, observándose la importancia del domicilio como punto de anclaje frente a otros nodos dentro de la vida de los delincuentes y su potencial aplicación en la resolución de crímenes. Desde este punto de vista, en virtud de la hipótesis de

Canter, el perfil de los agresores sexuales sería mayoritariamente el de un agresor merodeador, excepto en casos muy específicos, como el de las agresiones sexuales con víctimas que ejercen la prostitución.

Otro de los autores conocidos en las aproximaciones de análisis geográfico del delito es Kim Rossmo, que a través de modelos matemáticos desarrolló el programa de perfiles geográficos, *Rigel Analyst*, que al igual que en el caso de *Dragnet*, ofrece las áreas en las que existe una mayor probabilidad de encontrarse la residencia del agresor. Pero para ello sería necesario tener respuesta a una serie de cuestiones tales como (Vozmediano y San Juan, 2010):

- ✓ El tipo de lugar del crimen.
- ✓ La existencia de caminos y autovías.
- ✓ Los límites físicos o psicológicos.
- ✓ El uso del terreno.
- ✓ La demografía del vecindario.
- ✓ Las actividades rutinarias de las víctimas.
- ✓ El fenómeno del desplazamiento.

Rossmo desarrolló una tipología en virtud de la cual se establecen cuatro tipos de infractores, atendiendo a sus estrategias de desplazamiento. El denominado **cazador**, sería el sujeto que se desplaza a lugares donde cree que puede encontrar a sus objetivos, teniendo como base de operaciones su casa y su desplazamiento suele ser local. El **pescador**, al contrario que el cazador, tendría como base de operaciones un lugar distinto al de su casa en el momento de su búsqueda de objetivos o llevaría a cabo un desplazamiento de mayor distancia, a otra ciudad. El **oportunistista** aprovecharía las oportunidades que se le dieran en el transcurso de sus actividades rutinarias, por lo que sus conductas delictivas se desarrollarían con menos planificación. Por último el **trampero** haría uso del engaño para atraer a sus víctimas.

Tomando como base que el proceso de “caza” de los delincuentes incluye por un lado la búsqueda de la víctima, relacionándola con el lugar de encuentro, y por otro lado el método de ataque empleado por el agresor, Rossmo (1997) identificó cuatro métodos de búsqueda de la víctima: el *cazador*, que generalmente cometería sus crímenes en su ciudad de residencia, llevando a cabo la búsqueda dentro de su espacio de conocimiento, el *cazador furtivo*, que se desplazaría fuera de su ciudad en el proceso de búsqueda, el *controlador*, sería un delincuente oportunista por lo que en este caso tendrían gran importancia las actividades rutinarias de los sujetos y el *trampero* que se encontraría en una posición en la que las víctimas acudirían a él o bien se encargaría de atraer a las víctimas a un lugar donde se encontrase cómodo y pudiera controlar. Adicionalmente a esta clasificación, propuso tres tipos diferentes de método de ataque: el *raptor* que atacaría a sus víctimas poco después de haberlas encontrado, el *acosador* que se tomaría más tiempo en el proceso de ataque, ya que seguirá y esperará la mejor oportunidad para abordarla, por lo que los factores de espacio y tiempo tendrán mucha importancia con este modus operandi, y el *emboscado* que actuará en áreas donde pueda ejercer el control y sentirse seguro, como su residencia.

Este tipo de perfiles planteados desde una perspectiva ambiental generaría una información que nos podría guiar en la comprensión de la toma de decisiones de los agresores y complementaría la investigación policial, ayudando a establecer hipótesis de trabajo que contribuyan a la resolución de hechos delictivos.

El estudio del delito de agresión sexual desde la perspectiva ambiental se describirá en el capítulo 3, a continuación se expondrá una pequeña explicación de las teorías de la oportunidad, que son tomadas como punto de partida en las investigaciones de enfoque ambiental sobre los delitos sexuales que se desarrollan. Una vez resumidas estas teorías, se describirán en el nombrado

capítulo 3, distintas investigaciones de delitos sexuales desde una perspectiva ambiental para preceder al apartado de la investigación empírica de esta tesis.

2.4.2 Teorías de la oportunidad

En este apartado se pondrán de relieve algunas de las teorías de la delincuencia que muestran un interés específico en la oportunidad delictiva. La oportunidad delictiva podría entenderse como las características ambientales que dificultan o favorecen el desarrollo de comportamientos antisociales. Wilcox y sus colegas (2003), la definen como *“la convergencia en el tiempo y espacio de delincuentes motivados y objetivos apropiados en la ausencia de guardianes capaces en contextos de nivel individual y ambiental”* (Serrano, 2009). Como se explica al inicio de este capítulo, al hacer alusión a la teoría del triple riesgo delictivo (TRD), la oportunidad delictiva daría a las personas con cierta motivación criminal, la ocasión para llevar a cabo una conducta delictiva. Las teorías que se explican a continuación (la de la elección racional, la de las actividades de la vida rutinaria y la del patrón delictivo), nacen en los años setenta y ochenta y se mencionan de forma genérica como Teorías de la oportunidad. Fue en el año 1998 cuando Felson y Clarke establecieron los diez principios de la oportunidad delictiva, que se establecen a continuación:

1. La oportunidad desempeña un papel decisivo en la comisión de cualquier tipo de delito. Aunque en un principio solo se atribuía la importancia de la oportunidad a los delitos patrimoniales, con el desarrollo de distintas investigaciones se ha comprobado que la oportunidad desempeña un importante papel en el desarrollo de todo delito, tanto en delitos

patrimoniales como en delitos violentos, como es el caso del delito de agresión sexual.

2. Las oportunidades serán específicas para cada tipo de delito. Aunque algunos principios de la oportunidad puedan aplicarse a la infracción en general, la oportunidad delictiva debe de valorarse en función de las distintas tipologías del delito, de forma específica. Las oportunidades que facilitarían la comisión de un robo a un banco, no serán las mismas que las que facilitarían la comisión de una agresión sexual, ni en tiempo ni en espacio.
3. Las oportunidades para la comisión de un delito se concentran en un tiempo y un espacio. Las actividades de la vida rutinaria y los patrones delictivos serán distintos en función del momento y el lugar, por lo que las oportunidades para la comisión del delito variarán en función del espacio y tiempo.
4. Las oportunidades del delito variarán en función de las actividades de la vida cotidiana de los sujetos implicados en la conducta delictiva.
5. Un delito puede producir oportunidades para la comisión de nuevos hechos. Sin haber sido planeado, un delincuente puede llevar a cabo un delito en el transcurso de otro. De este modo, un sujeto que planea llevar a cabo un robo en vivienda puede agredir sexualmente a uno de los residentes en la vivienda sin haber sido esta conducta planeada de antemano. La razón es que la comisión de su principal hecho, el delito de robo en vivienda, le ha proporcionado las oportunidades adecuadas para la comisión del segundo.

6. Algunos objetivos del delito ofrecen oportunidades más atractivas para los infractores. Los infractores se muestran más interesados en objetivos a los que se les atribuye más valor, que tengan menor inercia (refiriéndose al peso y tamaño), que sean más visibles y con mejor acceso (modelo VIVA).
7. Los cambios que se producen en la sociedad y en la tecnología pueden producir nuevas oportunidades para el delito. Los cambios sociales en productos y actividades inciden sobre los índices y tipos de delito.
8. La reducción de las oportunidades puede prevenir el delito. Las estrategias de prevención situacional del delito, basadas en las teorías de la oportunidad, pueden aplicarse a cualquier tipo de delito, adaptando las estrategias a situaciones concretas.
9. La reducción de oportunidades no suele desplazar al delito. La prevención de las infracciones puede llevar a los delincuentes a la búsqueda de nuevos emplazamientos delictivos o la elección de nuevos objetivos, por lo que el desplazamiento sería una amenaza para las estrategias de prevención.
10. Una reducción de oportunidades focalizada puede producir un descenso de delitos más amplio. En este caso se daría la llamada “difusión de beneficios”, los delincuentes serían conscientes de que se han introducido medidas preventivas, pero no del alcance de éstas, por lo que muchas veces pueden creer que estas medidas son más amplias de lo que son en realidad. También es de esperar que estos beneficios disminuyan cuando los delincuentes sean conscientes de la realidad.

A continuación se profundizará en los enfoques de los que parten estos diez principios de la oportunidad delictiva.

Uno de ellos es el de la **teoría de la elección racional**. Esta teoría, intenta dar explicación al proceso de toma de decisiones del infractor, asumiendo que éste evaluará la situación antes de llevar a cabo la conducta delictiva, en función de los beneficios y costes que le supondrían dicha conducta. Para poder hacer una valoración de la probabilidad de éxito del desarrollo de una conducta delictiva, el agresor necesariamente deberá valorar los factores espacio-temporales que le rodean, como las vías de escape.

Dentro de este conjunto de teorías de la oportunidad cabe destacar la relativa a las **actividades rutinarias** desarrollada por Lawrence E. Cohen y Marcus Felson (1979), en la que sostienen que las conductas delictivas suceden en el contexto de las actividades rutinarias del individuo que las realiza. En este sentido, plantea que para que el sujeto lleve a cabo una conducta delictiva deben coincidir en un tiempo y espacio determinado tres elementos básicos:

- El delincuente motivado.
- Los objetos o las víctimas apropiadas: el valor, la inercia, la visibilidad y el acceso (modelo VIVA).
- La ausencia de un vigilante, formal o informal, que pueda disuadir la conducta delictiva.

Según este planteamiento teórico, si los tres elementos convergen en un tiempo y espacio determinado, conllevaría un aumento de las tasas de criminalidad y en el caso de que uno sólo de ellos se encontrara ausente, esto sería suficiente para prevenir la conducta delictiva. Por todo ello, se concluiría que sin que haya un incremento alguno de la motivación delictiva en el infractor, las actividades de la vida cotidiana podrían generar más o menos oportunidades para la comisión de conductas delictivas.

Además se ofrece una explicación respecto a las tasas de delincuencia, a nivel micro y macro. A nivel macro establece que cuando hay cambios en las rutinas de comportamiento de una sociedad, también cambiarán las oportunidades para el desarrollo de los delitos. A nivel micro, se plantea la triada citada anteriormente.

En su día esta teoría fue criticada por su falta de interés por la etiología del problema y motivaciones del infractor, centrándose en aspectos más ambientales.

Por último, la **teoría del Patrón delictivo** desarrollada por Brantingham y Brantingham (1978) propone un modelo centrado en explicar cómo es seleccionado el lugar de comisión del delito por parte de los infractores. Los autores plantean que el infractor motivado, buscará una víctima concreta en un espacio y tiempo determinado. Establecen que la distribución de los delitos en los escenarios urbanos estará asociada a las actividades cotidianas de los sujetos implicados en las conductas delictivas y a la familiaridad de los infractores con ciertos espacios urbanos. Esta teoría se divide en cuatro puntos clave: en primer lugar la disminución de la distancia, ya que se ha establecido empíricamente que la mayoría de los infractores cometen una gran cantidad de delitos relativamente cerca de su hogar, aunque evidentemente la distancia recorrida variará en función del tipo de delito. Se establece que el infractor buscará a sus objetivos en áreas cercanas a su hogar, ya que su conocimiento sobre posibles objetivos y rutas de escape será mayor en las zonas que más frecuente, esto es, donde desarrolla sus actividades cotidianas (Vozmediano y San Juan, 2010).

En segundo lugar, plantean la idea de espacios de actividad. Al igual que cualquier persona realiza sus actividades cotidianas en los espacios que emplean habitualmente o en sus alrededores, definiendo estos espacios como espacios de actividad, a su vez cometerán los delitos cerca de estos espacios o rutas que utilizan habitualmente. Por todo ello es comprensible que los infractores lleven a cabo sus conductas delictivas en áreas cercanas a su hogar, aunque hay que tener

en cuenta que alrededor del hogar de estos delincuentes se encontrarán las denominadas zonas de seguridad, unas pequeñas zonas en las que para no ser reconocido tenderá a no delinquir.

A partir de lo anteriormente expuesto, estos autores establecen cual sería el patrón delictivo de un individuo, partiendo de que los delitos serían cometidos en espacios cercanos a las zonas de actividades rutinarias de los infractores. Para que el hecho delictivo se produjera, los patrones de actividad de infractor y víctima (u objetivo) deberían coincidir en un mismo espacio, en un determinado momento. Producido esto, el infractor cometerá la conducta delictiva en una zona objetivo, es decir, en un lugar donde se dé la oportunidad para llevar a cabo esa conducta.

Por último se tiene en cuenta la localización de los hechos delictivos, como aspecto importante para el establecimiento de un patrón delictivo, por lo que estos autores plantean dos tipos de lugares, los generadores del delito y los atractores del delito. Los lugares atractores del delito, serían lugares que presentan oportunidades para la comisión de conductas delictivas y que son regentadas por infractores con el objetivo de llevar a cabo dichas conductas, un ejemplo serían las zonas de venta de drogas. En este caso los infractores llevarían a cabo patrones de desplazamiento de mayor distancia. Los lugares generadores del delito serían espacios donde habría una mayor concentración de personas, pero en ningún caso por una motivación delictiva, aunque podrían acabar produciéndose hechos delictivos en dichos lugares. Un ejemplo sería un concierto de música, el sujeto no se desplazaría a ese lugar con la intención de llevar a cabo una conducta delictiva pero al presentársele la oportunidad, la llevaría a cabo.

Estas tres teorías denominadas en su conjunto teorías de la oportunidad, aunque explican la influencia del ambiente en la conducta delictiva a distintos

niveles, pueden ser a su vez complementarias, para la comprensión de la delincuencia y sus patrones (Vozmediano y San Juan, 2010).

Como se ha visto anteriormente, los tres últimos principios de la oportunidad del delito se encuentran relacionados con las estrategias de prevención situacional. Si se parte de la idea de que las oportunidades que ofrece el entorno físico favorecen en gran medida la comisión de los delitos, lo que estas estrategias de prevención plantearían es que a través de la intervención o modificación de estos entornos se podría disminuir la tasa delictiva mediante la reducción o eliminación de las oportunidades delictivas que proporciona el entorno físico, enfoque que defiende Ray Jeffery (1971) en su libro *Crime Prevention Through Environmental Design* (CPTED). A lo largo de los años se han ido desarrollando ciertas estrategias con el objetivo de reducir la oportunidad delictiva del entorno, englobados en las llamadas estrategias CPTED. Los objetivos de este tipo de programas serían:

- Controlar el acceso a los espacios urbanos.
- Proporción de oportunidades de ver y ser visto.
- Definición del sentido de propiedad y su mantenimiento.

Unido a este último objetivo, es importante mencionar que el miedo al delito de una persona influye en el modo en el que se comporte con su entorno, en el mantenimiento y limitación de actividades en ese entorno percibido como inseguro. A este respecto la teoría de las ventanas rotas desarrollada por James Q. Wilson y George Kelling (1982), plantea una fuerte relación entre el desorden y la conducta delictiva. Según establece esta teoría, el descuido de ciertas zonas urbanas, puede generar en sus residentes una sensación de miedo, dando lugar a un menor control informal. Si los residentes de estas zonas tienen un sentimiento de miedo pasarán menos tiempo en la calle, lo que hará que los individuos

potencialmente motivados para transgredir la norma perciban un menor control informal sobre sus acciones y también que, a su vez, los individuos potencialmente motivados para transgredir las normas de otras zonas se trasladen a esta ésta.

Si mediante la reducción o eliminación de las oportunidades delictivas se podría disminuir la tasa delictiva, antes debemos saber qué factores del entorno favorecen la oportunidad delictiva de los distintos tipos de delitos, para poder intervenir sobre ellos.

3 EL ANÁLISIS DE LAS VARIABLES AMBIENTALES Y SITUACIONALES EN EL DELITO DE AGRESIÓN SEXUAL: REVISIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

Durante años las investigaciones referentes a los delitos de agresión sexual, y en general a la delincuencia, se han centrado en su factores personales y sociales (Redondo, 2002, 2007; Jensen, 2004), dejando a un lado los factores relacionados con variables situacionales. Sin embargo, investigaciones más recientes han querido poner el acento en la influencia que pueden desempeñar las oportunidades en determinados escenarios de conducta para la comisión de hechos delictivos (Alston, 1994; Mowbray, 2002; Rebocho y Silva, 2014).

En este apartado se repasarán algunas de las investigaciones basadas en la criminología ambiental, sobre la delincuencia en general y sobre los delitos de agresión sexual, en particular.

3.1 Movilidad

Existe un amplio consenso en reconocer la importancia del comportamiento espacial y la toma de decisiones en los planes de movilidad de potenciales criminales en el análisis y comprensión de las conductas de agresión sexual (Beauregard, Proulx, y Rossmo, 2005; Rebocho y Silva, 2014). Sin embargo, como hemos apuntado anteriormente, no ha sido una línea de trabajo relevante en el ámbito de la criminología considerando el impacto que los resultados de dichas investigaciones hubieran podido tener para la eficacia de la investigación policial (Beauregard et. al, 2005).

Como también se ha comentado con anterioridad, la criminología ambiental se centra en el estudio de “dónde” y “cuándo” ocurre el delito, es decir, en las dinámicas que hacen coincidir a infractores y objetivos en el contexto de sus actividades rutinarias. Una de las líneas de estudio de esta perspectiva es la llamada “*travel to crime*”, que se refiere al desplazamiento del infractor desde su hogar o “base de operaciones” al escenario del delito. Las investigaciones desarrolladas en el ámbito de la criminología ambiental respecto a los desplazamientos de los distintos tipos de delitos, establecen diferencias en las distancias de movilidad de los delincuentes desde su base de operaciones u hogar al lugar de hecho delictivo, estableciendo que los sujetos recorrerían mayores distancias para llevar a cabo la comisión de delitos contra la propiedad, con respecto a los delitos contra las personas (Brantingham y Brantingham, 1981; Rhodes y Conly, 1981). También se encontraron excepciones a esta conclusión general como el estudio de Turner (1969) (en Beauregard, et al., 2005), en el que no se encontraron diferencias significativas entre los tipos de delitos y las distancias recorridas por los delincuentes, lo que nos llevaría a pensar que no sólo el tipo de delito, sino también otra serie de factores, pueden influir en el comportamiento espacial de los delincuentes (Beauregard et al., 2005).

Peeters y Elffers (2010), basándose en los modelos de gravitación, entienden la distancia entre el punto de origen y de destino de los delitos como una variable de fricción en el sentido de que, a mayor distancia, habrá menor probabilidad de que se cometa un crimen. Aunque establecen la distancia entre dichos puntos como una variable de fricción sustantiva, plantean la existencia de más variables de semejante naturaleza, como las barreras sociales y las barreras físicas. En el caso de las primeras, se refieren a las diferencias en cuanto a etnia y nivel económico, planteando que a mayor diferencia en estos aspectos sociales los sujetos deberían de superar mayor fricción, limitando el flujo de la

delincuencia entre barrios (Reynald, Averdijk, Elffers y Bernasco, 2008). Por su parte, las barreras físicas podrían definirse como los obstáculos que los sujetos encontrarían entre su punto de origen y su zona de destino, tales como ríos, carreteras, ferrocarriles, etc. La presencia de estos obstáculos físicos conllevaría para el sujeto un mayor esfuerzo para llegar a su destino y en muchos casos un aumento de la distancia y el tiempo de desplazamiento.

La revisión de la literatura científica sobre el comportamiento espacial de los delincuentes sexuales sugiere que, al respecto del desplazamiento, la gran mayoría de ellos cometen sus crímenes cerca de su hogar o centro de operaciones, por lo que recorrerían distancias cortas y se desplazarían en un espacio relativamente familiar. Teniendo en cuenta tal y como plantean Brantingham y Brantingham (1981), que aunque la familiaridad que esta cercanía proporciona al delincuente supera la sensación de riesgo que puede percibir el sujeto a la hora de cometer un delito, sí existe una distancia mínima para evitar ser reconocido, denominada “*zona de seguridad*”. Entre las distancias de movilidad de los infractores, se dan ciertas diferencias en función de distintos factores como son, el tipo de delito y su complejidad, la edad del infractor y el contexto geográfico y cultural.

En el caso de los violadores, los estudios demuestran que se desplazan relativamente cerca de su domicilio y en áreas que les son familiares (Dern et.al, 2004; Davies y Dale, 1995; Beauregard et al., 2005; Hodgkinson y Tilley, 2007; Lundrigan et al., 2009). Davies y Dale (1995) estudiaron 300 delitos de agresión sexual cometidos por 79 sujetos, obteniendo como resultado que la mayoría de los agresores sexuales se desplazaba menos de 5 millas (8km) para cometer sus conductas delictivas. En aquellos casos en los que el desplazamiento de los agresores sexuales era mayor (entre 10 y 100 millas, 16km-161km), estos autores planteaban que podría estar relacionado más con las características del delito que con las variables personales. Los autores planteaban la posibilidad de que fuera

el caso en los que las agresiones sexuales se producían en el transcurso de delitos contra la propiedad. En delitos con estas características, los agresores recorrerían distancias más largas para su comisión. En este mismo trabajo se sugiere que la sofisticación de los delitos podría ser otro de los factores relacionado con la distancia recorrida por los sujetos en su comisión, específicamente con un mayor desplazamiento de los agresores. El factor de sofisticación fue observado a través de variables como la apariencia del violador y su conducta, el grado de planificación y organización, la escena del crimen, la presencia de rituales, la elección de víctimas más específicas, etc. (Davies y Dale, 1995; Warren et al., 1998), encontrando que la complejidad del delito se encontraba relacionada con una mayor distancia recorrida por los agresores. Al hilo de lo anterior, entendiendo que un delito más sofisticado puede conllevar mayor procesamiento cognitivo, Hazelwood y Warren (2000) también establecen diferencias en la distancia recorrida por los agresores para el desarrollo de su conducta delictiva en función de su tipología, que como se ha explicado con anterioridad al hablar de las tipologías desarrolladas por Rossmo, el método del sujeto afectaría a la distribución espacial de los lugares del delito. Desde este punto de vista, estos autores sostienen que los sujetos impulsivos recorrerán distancias más cortas y los ritualistas grandes distancias, ya que invierten más cantidad de tiempo en sus fantasías, constituyendo éstas la base para la forma en que cometen los crímenes. Otro de los factores que se asocian al comportamiento espacial es la edad, la mayoría de los estudios de agresión sexual que han relacionado la edad con la distancia que se desplazan los agresores, llega a la conclusión de que esta relación es la misma que en otro tipo distinto de delitos (Warren et al., 1998; Dern et al., 2004). Aunque algunas investigaciones han defendido que los agresores más jóvenes tienden a cometer sus conductas delictivas más cerca de su hogar en comparación con los delincuentes mayores (Davies y Dale, 1995; Warren et al., 1998), otros estudios no han podido confirmar la relación entre la edad de los agresores y la distancia recorrida para cometer el delito (Rossmo,

Davies, y Patrick, 2004). Los autores que defienden esta relación edad-distancia, explican que el hecho de que los agresores más jóvenes recorran menos distancia podría atribuirse al menor acceso a vehículos, a una mayor impulsividad o por estar menos elaborado su mapa cognitivo.

Han sido numerosas las investigaciones respecto a las distancias recorridas por los agresores sexuales en el desarrollo de su conducta delictiva. Puede verse de forma clara la trayectoria de la investigación sobre las distancias recorridas por los agresores sexuales en la figura 16, en la que se recopilan distintos estudios sobre los desplazamientos (Anexo I).

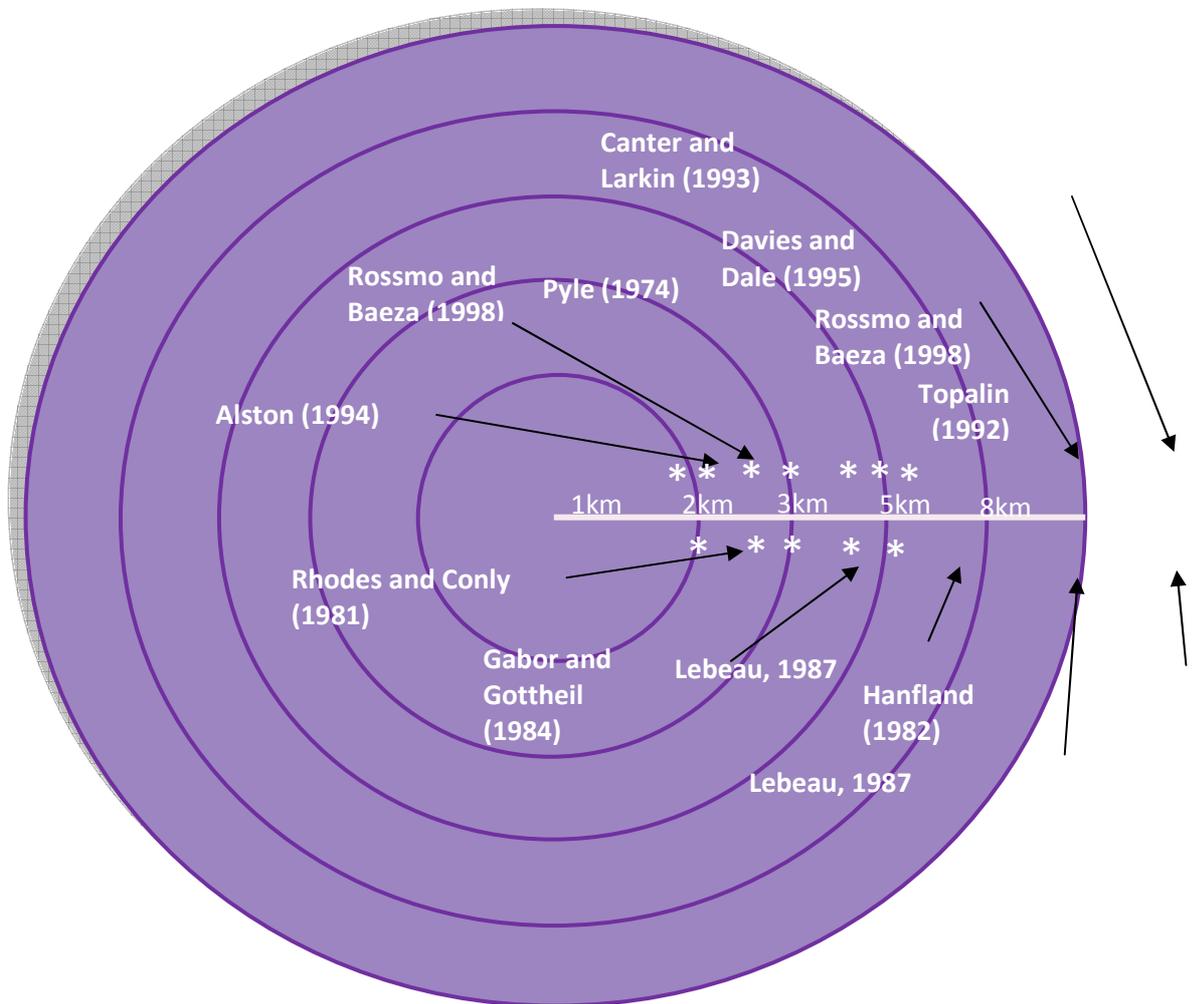


Figura 16. Fuente: Eric Beauregard, T, Jean Proulx, D. Kim Rossmo, 2005.

Otro de los análisis relacionado con la movilidad de los delincuentes para aumentar la comprensión de la convergencia de agresores y víctimas en el espacio, se lleva a cabo a través de la denominada Triada y a diferencia de los estudios anteriores que se centran en la distancia recorrida por los delincuentes, las triadas incorporan a sus investigaciones la movilidad y los planes de desplazamiento de las víctimas. De la combinación del domicilio del agresor, del de la víctima y del lugar del delito, y en los casos en los que más de un agresor se ve implicado en la agresión, se hablaría de múltiples triadas. En 1925, Ernest W. Burgess, diseñó los Triángulos de Movilidad, tomando las áreas sociales como unidad de estudio, pero fue en 1968 cuando Normandeau desarrolló una tipología de triángulos de movilidad, estableciendo cinco tipos en función de la ubicación de los tres puntos de la triada en la misma o diferente área social (Groff y McEwen, 2007). Estos cinco tipos de triángulos pueden observarse en la figura 17, aunque fueron Groff y McEwen 2007, quienes perfeccionaron el estudio, integrando la distancia entre los puntos de la triada en la investigación de los Triángulos de movilidad (Felson, Andresen y Frank, 2011).

Las investigaciones realizadas a este respecto asumen varias limitaciones en este tipo de estudios: por un lado sólo se podría analizar casos en los que se conocen las tres ubicaciones, por lo que en gran parte de los mismos podría existir cierta relación anterior entre la víctima y el agresor, lo que podría producir una muestra sesgada. En segundo lugar se da por hecho que tanto la víctima como el agresor inician su recorrido desde su vivienda dirigiéndose al lugar de la comisión del delito, aunque este supuesto no tiene porqué ser siempre así. Por último, se pueden perder incidentes en aquellos casos producidos en lugares no geo-referenciados previamente debido a diferentes motivos tales como no disponer de la dirección concreta, o que esté recogida de manera imprecisa, o que el suceso ocurra en un vehículo en marcha.

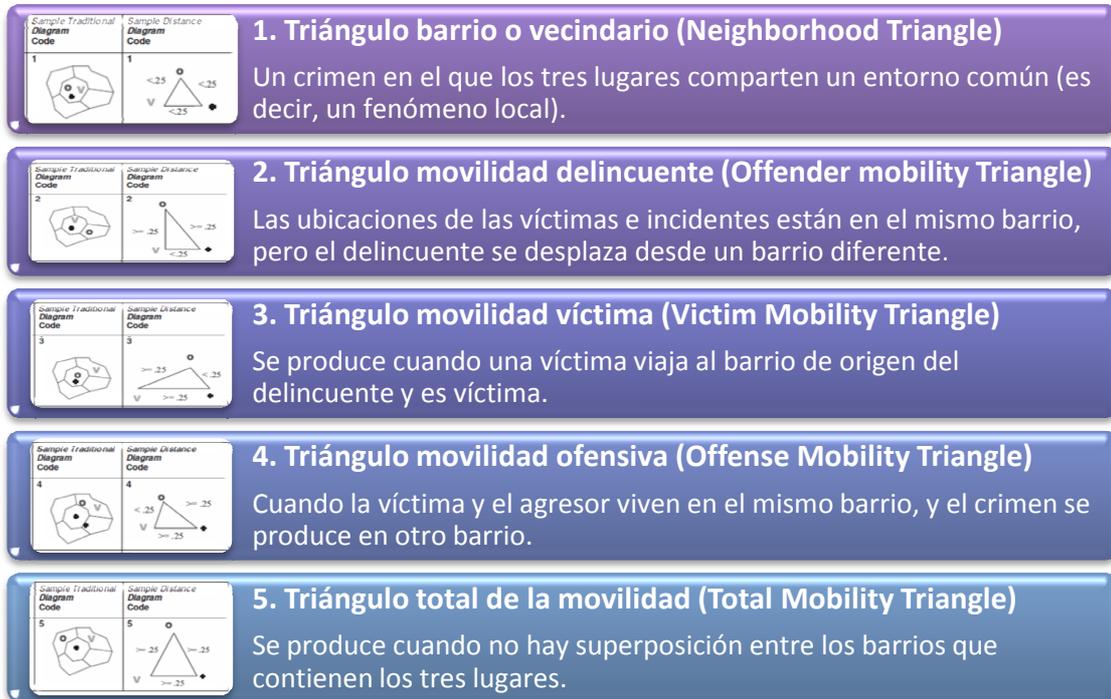


Figura 17. Adaptada de Groff y McEwen (2007).

Al igual que en el caso de las investigaciones de desplazamiento de los agresores sexuales, en las desarrolladas sobre los triángulos de movilidad, las distancias serán medidas en línea recta ya que facilita el cálculo de distancias a través de sistemas geográficos (Groff y McEwen, 2007).

Cuando en la conducta delictiva se ven involucrados más de un delincuyente o víctima podrían utilizarse polígonos de movilidad criminal, como pueden observarse en las figuras siguientes:

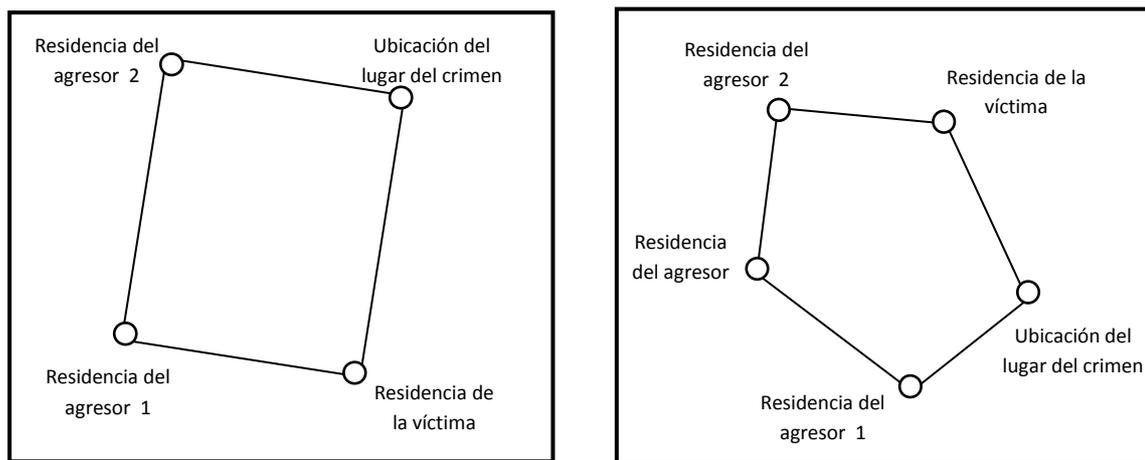


Figura 18. Representación de los polígonos de movilidad criminal.

La evidencia empírica parece demostrar que el tipo de triángulo variará en función del tipo de infracción que se cometa, siendo el Triángulo Barrio el que puede adecuarse mejor al delito de agresión sexual debido a que la ubicación del crimen y las residencias de víctima/as y agresor/es comparten un entorno común (Amir, 1971).

Como se ha comentado con anterioridad fueron Groff y McEwen (2007) quienes perfeccionaron este tipo de análisis, con la integración de la distancia entre los puntos de la triada. En su artículo *Integrating distance into mobility triangle typologies*, Groff y McEwen compararon los triángulos de movilidad tradicionales, que toman como unidad el área social, con los triángulos de movilidad basados en las distancias, centrandó su estudio en los delitos de homicidio cometidos en Washington DC. Aunque el objetivo del estudio eran los triángulos de movilidad, los autores se encontraron con más de un tipo geométrico. La mayoría, un 74% de los casos, eran triángulos formados por las triadas, pero también se encontraron con triadas que formaban puntos (5%), que representan los homicidios en que tanto la víctima como agresor compartían residencia y triadas que formaban líneas (21%), ya que los homicidios habían

ocurrido en el domicilio de uno de los sujetos implicados, víctima o agresor. Los autores aplicaron mediante cuatro puntos de corte diferentes (cuarto de milla, media milla, tres cuartas partes de una milla y una milla) la clasificación de la distancia, encontrando que la distancia de corte de media milla producía una distribución similar a la distribución tradicional de los triángulos de movilidad. Concluyen que aunque se observan diferencias entre las dos tipologías, la de movilidad y la de distancia, estas diferencias no son extremas y que la tipología de triángulos de movilidad por distancia ofrece una visión más matizada de las relaciones entre los puntos de las triadas.

Todas estas investigaciones sobre la movilidad que se han planteado con anterioridad, sus desplazamientos o la unión, a través de triángulos o polígonos, de las ubicaciones involucradas en el delito en general, proporcionan una comprensión más completa del comportamiento delictivo, pudiendo ser utilizado para el posterior desarrollo de estrategias de intervención y prevención de los delitos en general y de las agresiones sexuales en particular.

3.2 Toma de decisiones y análisis de los escenarios

Aunque la imagen clásica de los agresores sexuales ha podido ser la de sujetos irracionales e impulsivos, sin control de ellos mismos, hoy en día, gracias a la evidencia empírica, podemos afirmar que no es así, por lo menos no la mayoría de ellos, ya que las investigaciones demuestran que un número importante de agresores sexuales actúan de forma racional, viéndose implicado en su conducta un elaborado proceso de toma de decisiones (Beauregarda, Rossmo y Proulx, 2007; Beauregard y Leclere, 2007; Rebocho y Silva, 2014). Cuando nos referimos a toma de decisiones, lo hacemos de modo amplio ya que son distintas las investigaciones que estudian la toma de decisiones en el

desarrollo de la conducta delictiva de la agresión sexual (Beauregarda, Rebocho y Rossmo, 2010; Deslauriers y Beauregarda, 2010; Summers, Johnson y Rengert, 2010). Aunque hay una gran cantidad de estudios que investigan la toma de decisiones centrados en los delitos contra la propiedad, son pocos los estudios que centran su investigación en la toma de decisiones de los delitos de agresión sexual (Beauregard y Leclere, 2007).

Ya Brantingham y Brantingham (1991), proponen un modelo de selección del lugar del delito, en base a las siguientes proposiciones:

1. La existencia de personas motivadas para la comisión del delito.
2. La comisión del delito efectiva sería el resultado de múltiples etapas en la búsqueda de un objetivo, en el tiempo y el espacio.
3. La emisión de señales por parte del entorno.
4. Las señales son utilizadas por el infractor para localizar los objetivos.
5. Con el conocimiento experimental, los infractores asocian los buenos objetivos con ciertas señales individuales, grupos de señales o secuencias de señales, creándose un modelo de selección de los objetivos en base a todos estos tipos de señales.
6. Establecido el modelo, se convierte en relativamente fijo influyendo en sus conductas de búsqueda posteriores.
7. Ya que los objetivos de los infractores son muy variados, podría construirse más de un modelo de búsqueda.

Como puede observarse, es un modelo genérico de la toma de decisiones del lugar del crimen en base a la búsqueda de objetivos, pero sin ser demasiado específico.

Uno de los investigadores que ha tratado en profundidad el análisis de los delitos sexuales (*modus operandi*, indicadores de la escena del crimen, toma de decisiones, interacción delincente víctima) y su relación con los factores

situacionales es Eric Beaugard, miembro asociado del *Criminal Investigative Research & Analysis Group (CIR&A)* que centra sus estudios en criminología, investigación, comportamiento y ciencias forenses. Desde el CIR&A *group* se recogió una muestra de 69 sujetos, sentenciados en Quebec entre 1995 y 2004, con una pena mayor a dos años por la comisión de delitos sexuales, a través de informes policiales y de entrevistas semiestructuradas, desarrollado específicamente para la recogida de datos. La entrevista recogía información en cinco secciones: factores pre-crimen, proceso de búsqueda, modus operandi, factores post-crimen y comportamiento geográfico. La muestra estaba compuesta por delincuentes sexuales que habían cometido dos o más delitos sexuales, contra víctimas desconocidas, de cualquier género y edad. Con dicha muestra, el grupo de investigación CIR&A desarrolló distintas investigaciones relacionadas con la toma de decisiones de los delincuentes sexuales en el transcurso de la comisión del delito (Beaugard y Leclere, 2007, Beaugard, Proulx, Rossmo, Leclere y Allaire, 2007, Beaugard et al., 2007 y Balemba y Beaugard, 2013).

Beaugard, Rossmo y Proulx, (2007) analizaron en su investigación el proceso de búsqueda de los delincuentes sexuales en serie, a partir de lo comunicado por los sujetos de la muestra, identificando un modelo descriptivo del proceso de caza llevado a cabo por los delincuentes sexuales en serie desde dos grandes áreas; *el método de caza/búsqueda de las víctimas*, en la que se analizaron las actividades rutinarias tanto de agresores como de víctimas, la elección del campo de caza y la selección del objetivo; y *el método de ataque de los agresores*, en el que se hizo hincapié en el análisis de los métodos de aproximación, de desplazamiento de la víctima al lugar del crimen y el de comisión del crimen; y de elección del lugar de ataque, el lugar del crimen y el lugar de liberación de la víctima. No todos los delincuentes sexuales seriales tomarán las mismas decisiones respecto a las estrategias a seguir en el transcurso de su conductas delictivas, pero lo que esta investigación nos demuestra que las

decisiones que tome el sujeto respecto al proceso de caza serán diferentes en función a distintos factores que deben tenerse en cuenta, como son el tipo de víctima, su reacción, el medio ambiente, o el contexto situacional. Tal y como establecen sus autores, el modelo descriptivo sería útil para enfatizar la dimensión geográfica del crimen, y permite tener una mejor comprensión de la relación entre los aspectos geográficos y el comportamiento de las agresiones sexuales y entender cómo ciertos aspectos ambientales, como la localización de la víctima, podrían influir en la toma de decisiones de los agresores, respecto a sus estrategias a utilizar.

Beauregard et al. (2007) identificaron en su investigación las secuencias del proceso de caza de los agresores, incluyendo ocho variables relacionadas con aspectos del comportamiento y nueve con aspectos geográficos, extrayéndose del análisis tres grandes grupos compuestos por los distintos cluster obtenidos. En el primer grupo, el *coactivo*, compuesto por el rastreo al aire libre de la violación (A) y (B) y el rastreo de intrusión en el hogar de la violación. En el rastreo de al aire libre de la violación (A) el encuentro con la víctima y el ataque suelen producirse en la misma localización, en un área al aire libre, familiar tanto para la víctima como para el agresor. En el rastreo de al aire libre de la violación (B), es similar al anterior pero caracterizado porque la comisión del delito se da en un lugar público al aire libre y el sujeto hace uso de la violencia física sólo para cuando el agresor aborda o traslada a sus víctimas a algún lugar. En el rastreo por intrusión en el hogar, los agresores irrumpen el hogar de la víctima cuando ésta se encuentra a solas, suelen mostrar experiencia en delitos no sexuales y entienden, en su proceso de toma de decisiones, que los beneficios son mayores que el riesgo que corren en la comisión del delito. En el segundo grupo, el de *manipulación*, se encuentran el rastreo de sofisticación de la violación y el rastreo de familiaridad o infiltrado, en la violación. Los agresores que llevan a cabo la agresión del delito sexual de modo sofisticado, se toman su tiempo en la

preparación del crimen y en la selección de sus víctimas. Estos sujetos buscan la oportunidad, desplazándose si fuese necesario, por lo que esperarían o crearían la oportunidad adecuada para la comisión del delito, este tipo de casos serían el de los agresores sexuales que buscan a sus víctimas en mujeres que ejercen la prostitución. Los infiltrados usarían su ocupación o su infiltración en la familia para acceder a las víctimas, crearían trampas o emboscadas para acceder a sus víctimas, por lo que es común que las atraigan a zonas familiares para el agresor. Y en el último grupo, el *no persuasivo*, se encuentra el rastreo de acción directa de la violación, en este caso sólo se requiere que al infractor se le presente la oportunidad para actuar directamente sobre la víctima. Tras analizar los resultados de esta investigación, puede concluirse que la familiaridad de los sujetos implicados con la zona y las variables ambientales que rodean el suceso, son importantes en la toma de decisiones del proceso de la comisión de los delitos sexuales.

Beauregard y Leclere (2007), desarrollaron una investigación con el objetivo de explorar la toma de decisiones de los agresores sexuales en función de un número de variables situacionales, basándose en el modelo de toma de decisiones de Clarke y Cornish (1985), organizado en tres áreas generales; *pre-crimen*, *fase criminal* y *post-criminal*. Pueden observarse los resultados obtenidos, de forma resumida, en las tres figuras siguientes:

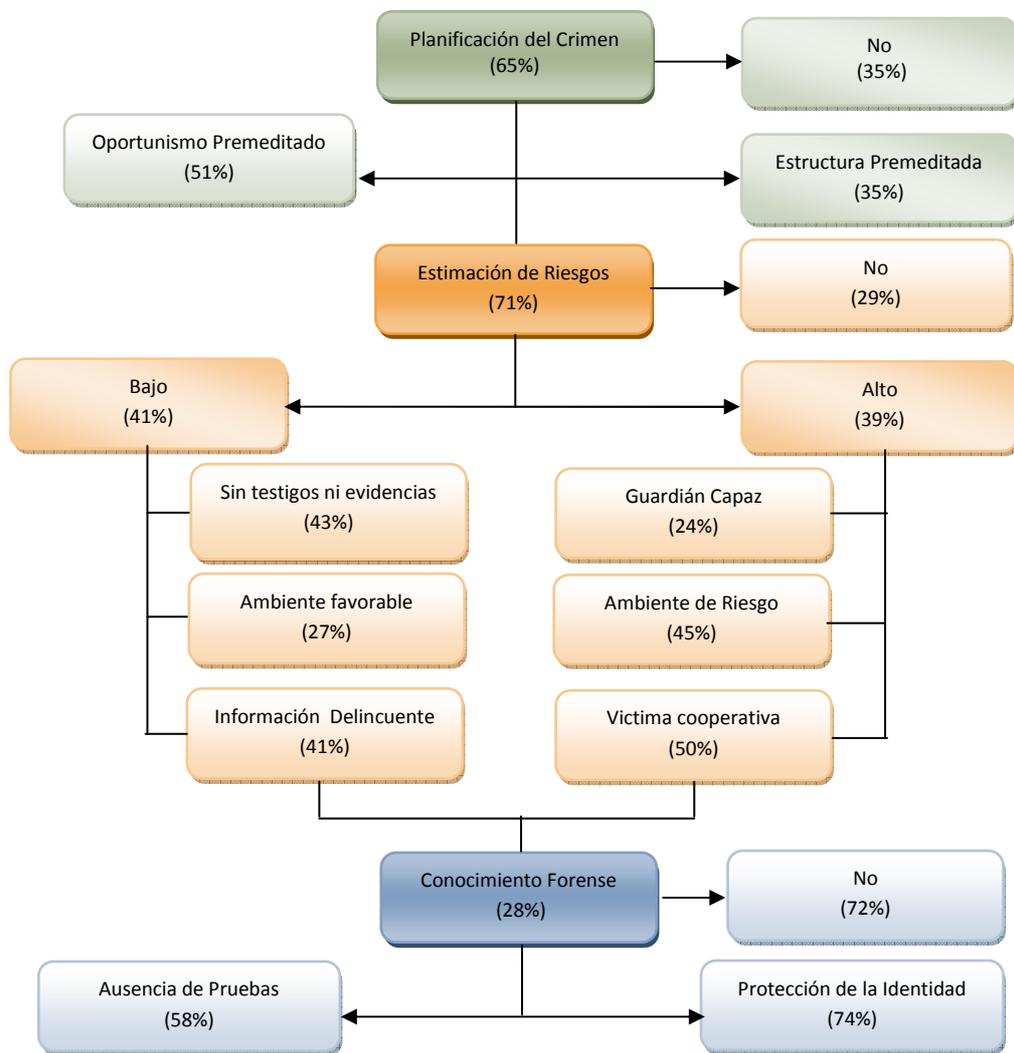


Figura 19. Fase pre-crimen, adaptada de Beauregard y Leclerc (2007).

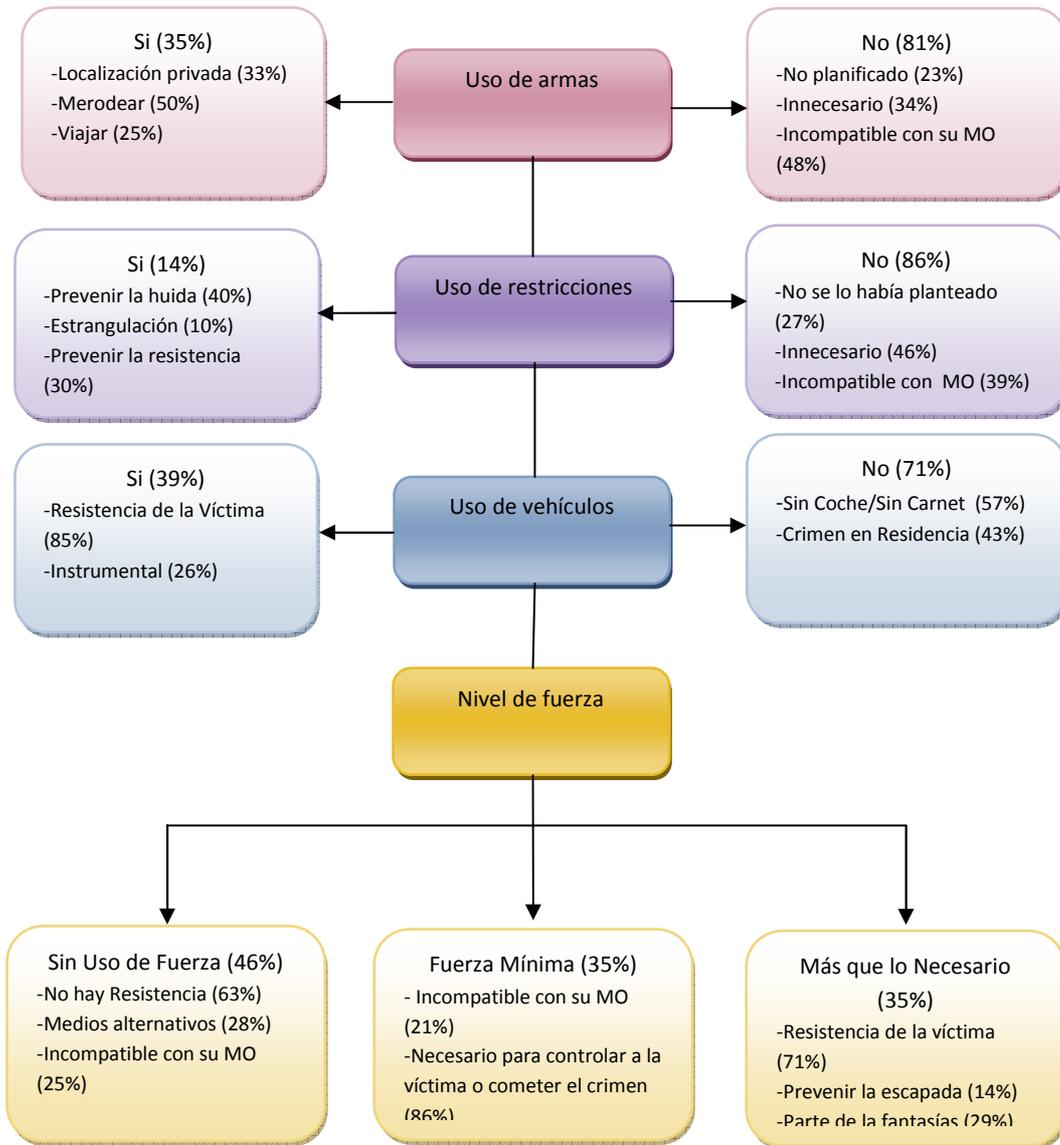


Figura 20. Fase del evento criminal, adaptado de Beauregard y Leclere (2007).

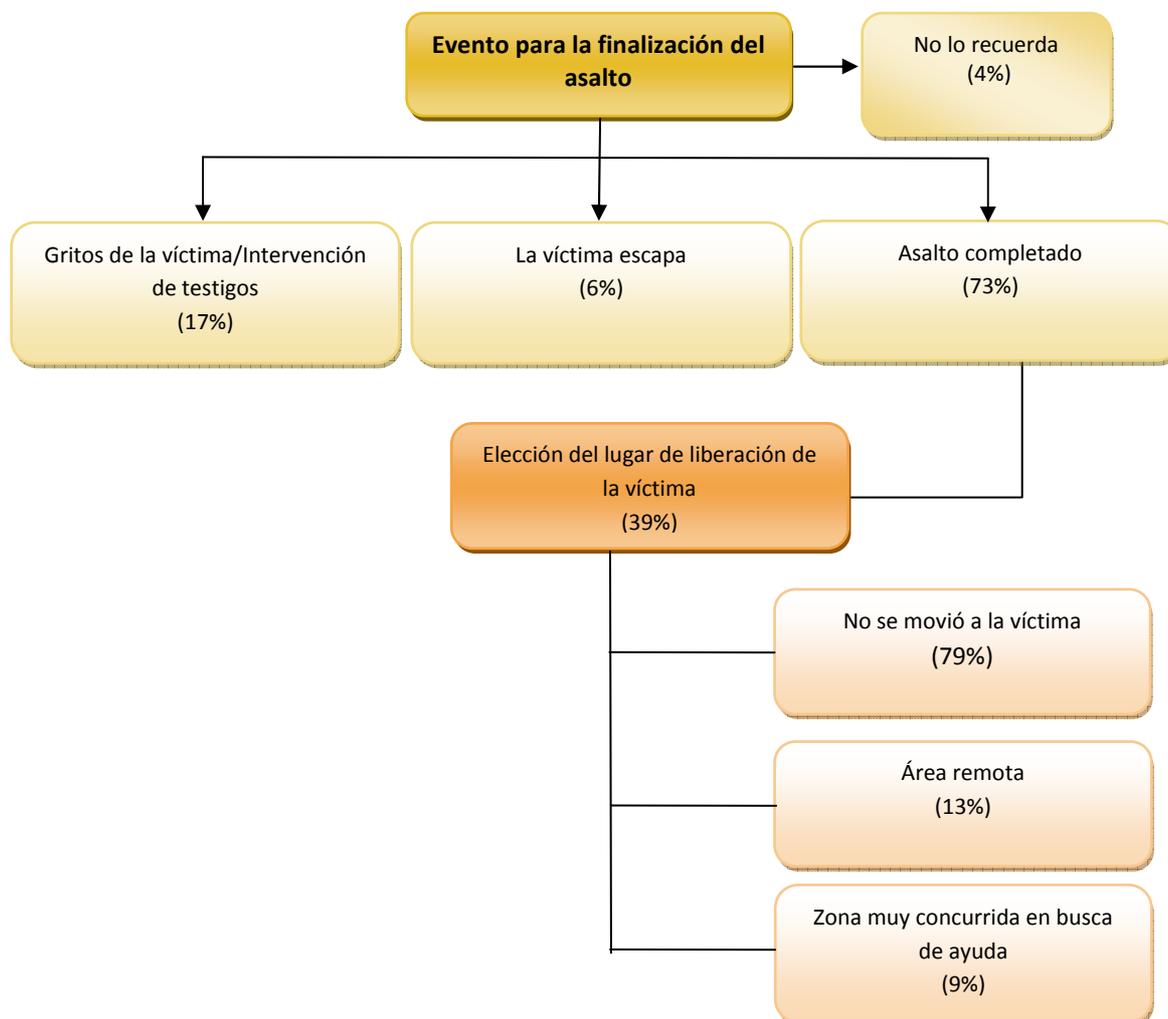


Figura 21. Fase post-crimen, adaptado de Beauregard y Leclere (2007).

A partir de dichos resultados llegaron a la conclusión de que los delincuentes sexuales toman decisiones y actúan de manera racional en la comisión de sus delitos. Establecieron que hay agresores que planifican su delito esperando la oportunidad correcta para cometerlo y otros actúan de manera más impulsiva sin ninguna previsión. Determinaron igualmente que aunque la investigación se ha centrado en factores personales, los factores ambientales son también importantes motivando las estrategias utilizadas por los agresores durante la comisión del delito. Finalmente, vieron que la finalización del delito no siempre se produciría con la terminación del acto sexual, por el contrario, en la mayoría de los casos terminaría cuando el agresor hubiera conseguido completar la agresión y la víctima fuera dejada en el lugar de la comisión del delito. Distintos factores podrían conllevar que esto no sucediera así, como el arrepentirse y dejar a la víctima en un lugar más público con intención de que fuera ayudada, o dejarla en un lugar aislado lejos de la residencia del agresor, para no ser identificado.

Balemba y Beauregard (2013), investigaron el momento y el lugar de los crímenes sexuales para determinar el tipo de agresiones sexuales que son cometidos en distintos momentos y lugares. Como variables dependientes estudiaron si las agresiones habían sucedido en interiores o exteriores, si habían sido en un lugar privado o público, si ocurrió durante el día o durante la noche y si había tenido lugar durante la semana o en el fin de semana. Y como variables independientes se utilizaron 16 de ellas relacionadas con el modus operandi del agresor y cinco más relacionadas con la víctima. Los autores analizaron cuáles eran las relaciones más significativas de las variables dependientes con las distintas variables relacionadas con el modus operandi y con la víctima. Para predecir si la agresión se desarrollaría en interiores o exteriores, la variable más significativa fue el estilo de ataque de secuestro. Para la variable de comisión del delito en un lugar público o privado, la variable más significativa en la

predicción de esta variable fue el sentimiento predominante del agresor. La edad de la víctima sería la variable más significativa en la predicción de la variable dependiente relacionada con la hora de comisión del delito (durante el día / durante la noche), siendo las víctimas más jóvenes atacadas con más propensión durante el día y las de más edad durante la noche. Por último, respecto a la variable del día de comisión del delito (durante la semana / en fin de semana), es la variable de la relación entre víctima y agresor la que muestra mayor significación. Se establecen distintos resultados variando la toma de decisiones del agresor en función de dónde y cuándo se cometieron las agresiones.

En resumen, en este tipo de delito lo más probable es que si la víctima es secuestrada como parte de la agresión, el ataque ocurra en un lugar exterior; si la víctima es adulta que el delito suceda de noche; que cuando hubiera un predominante de excitación sexual el delito se cometa en un lugar privado; y que el crimen se dé durante la semana cuando la relación entre víctima y agresor es de desconocidos. Con este estudio puede observarse diferentes factores relevantes en la clasificación del lugar y momento del delito, haciendo hincapié de nuevo en la importancia de los factores ambientales en la toma de decisiones del agresor en el proceso de comisión del delito.

Deslauriers-Varin y Beaugard, (2014) desarrollaron su investigación con el objetivo de identificar los sitios utilizados para encontrar y liberar a sus víctimas por parte de los agresores sexuales seriales y conocer su estabilidad a través de su serie criminal. Parten de la idea de que la vinculación de crímenes, identificaría la similitud entre los delitos del mismo tipo y ayudarían en la investigación de delitos no resueltos, en la identificación de sus agresores.

Este estudio aborda la identificación de los sitios recurrentes para la selección y la estabilidad de los espacios utilizados o si surgen nuevos espacios, debido a la evaluación de los delincuentes en su carrera delictiva.

Como ya se ha expuesto, la muestra era la misma que la citada con anterioridad, cuando se expuso el CIR&A group. Para el análisis de los lugares donde se cometieron los hechos criminales se utilizaron ocho variables, relacionadas con características físicas y contextuales, en dos etapas diferentes: el encuentro con la víctima y la liberación de la misma. Los investigadores observaron que en ambas etapas, la mayoría de los casos se daban en áreas residenciales y en poco más de la mitad de los casos la ubicación era interna. En la etapa de encuentro, el 67,9% de los casos sucedieron en un sitio público o semipúblico, mientras que en la etapa de liberación casi el mismo número de casos sucedía en sitio privado o público / semipúblico (privado 50,1% y público / semipúblico 49,9%). Respecto a la familiaridad del lugar de encuentro, en más de la mitad de los casos el lugar era familiar para ambos, mientras que en la etapa de liberación de la víctima los casos se encontraban más divididos, dándose un mayor número de casos de liberación en zona familiarizada con el agresor (39,9%).

El modelo de LCA de cuatro fases fue seleccionado como el que mejor ajuste global proporcionaba a los datos para ambos enclaves, el sitio de encuentro y la liberación de la víctima. Realizados los análisis se observó que el modelo de cuatro fases incluía la siguiente tipología de lugares de la etapa de encuentro con la víctima: el sitio de encuentro más frecuente, etiquetado como barrio, representa el 36% de los eventos incluidos en el estudio y es utilizado por el 49% de los delincuentes de la muestra. En este caso la víctima se encontraría en una zona residencial, pública o semipública, exterior y sería una zona con la que tanto el agresor como la víctima estarían familiarizados. El segundo lugar de encuentro más frecuente es el etiquetado como centro comercial, que representa alrededor del 28% de los eventos delictivos incluidos en el estudio y fue utilizado por la mitad de los infractores de la muestra. La víctima se encontraría en un área comercial, en un espacio público o semipúblico, en el interior y al igual que en el primer caso, tanto el agresor como la víctima estarían

familiarizados con el lugar. El tercer sitio, la casa de la víctima, lo encontramos en el 19% de los eventos y sería utilizado por el 32% de los delincuentes de la muestra. La víctima se encontraría en una zona residencial, privada, en el interior y sólo la víctima estaría familiarizada con el lugar. El último sitio etiquetado como casa del delincuente, representa un 16% de los eventos delictivos y fue utilizado por el 28% de los delincuentes. Esta zona se caracterizaría por ser una zona residencial, privada, en el interior y sólo el delincuente estaría familiarizado con el lugar.

Al igual que en la etapa de encuentro con la víctima, en la etapa de liberación se observó que el modelo de cuatro fases incluía las siguientes clases latentes: el sitio de liberación más frecuente, etiquetado como casa, representa el 44% de los eventos incluidos en el estudio y es utilizado por el 67% de los delincuentes de la muestra. En este caso la víctima fue puesta en libertad en la vivienda del agresor o la víctima, es decir, en un área residencial, privada, en el interior, en el que bien ésta o el agresor estarían familiarizados con la zona. El segundo lugar de liberación más frecuente, el barrio, representa alrededor del 28% de los eventos delictivos y fue utilizado por el 49% de los infractores de la muestra. La víctima fue liberada en una zona residencial, en un espacio público o semipúblico, en el exterior y sólo familiarizada por el agresor. Por otra parte, en menor grado, también pueden ser liberadas en este segundo lugar etiquetado como barrio y que contiene lugares como parques, desiertos o áreas remotas, con los que víctima y agresor están familiarizados. El tercer lugar de liberación de la víctima, centro comercial, representaría el 18% de los eventos y sería utilizado por el 32% de los delincuentes de la muestra. La víctima sería liberada en una zona comercial, pública o semipública, en el interior, y la víctima y el agresor estarían familiarizados con el lugar. El cuarto lugar, etiquetado como desconocido, representa un 10% de los eventos delictivos y fue utilizado por el 10% de los delincuentes. Esta zona se caracterizaría por ser una zona residencial,

privada, en el exterior, con la que ni el delincuente ni la víctima estaría familiarizada.

También estudiaron la estabilidad de los sitios de encuentro y liberación de la víctima, partiendo de las hipótesis de transición dependiente y transición a la independencia. Refiriéndose a una transición de dependencia, cuando el tipo de lugar escogido por el agresor cambia a través de la transición de la criminalidad, es decir, los agresores realizarán cambios en los lugares de encuentro y liberación de las víctimas en el transcurso de su carrera delictiva. En el caso de la transición a la independencia, el agresor seguirá escogiendo el mismo tipo de lugares independientemente de si hay una transición en su carrera delictiva. Al respecto del lugar de encuentro, los análisis mostraron que el tipo de lugares escogidos por los agresores que sí muestran cambios durante la serie de delitos, lo hacen a partir del tercer delito. El centro comercial, la vivienda de la víctima y el barrio serían los lugares de inicio, mientras que el domicilio del infractor sería seleccionado más adelante por los delincuentes. En el caso de la liberación de las víctimas parece que la clase de sitios que se encuentran en los primeros delitos no son diferentes a los que se encuentran en los de los delitos posteriores. Una vez analizados los datos, los investigadores llegaron a la conclusión de que los agresores sexuales seriales presentaban una limitada diversidad de sitios de encuentro y liberación de la víctima, acorde con lo sugerido por Canter (2000), identificando patrones de selección del sitio para los encuentros y la liberación de las víctimas en los casos de crímenes seriales.

Este conjunto de estudios expuestos con anterioridad destaca la importancia de los factores situacionales en la toma de decisiones de los agresores. Dicho planteamiento refuerza la idea de que son los agresores sexuales quienes toman decisiones estratégicas, teniendo en cuenta los riesgos de la aproximación a sus víctimas y comisión del delito considerando entre otros factores el lugar y del momento (Hewitt y Beauregard, 2014).

Uno de los estudios más recientes sobre la investigación de la toma de decisiones del lugar del delito es la investigación desarrollada por Lucía Summers y su equipo (2010), *The use of map in offender interviewing*, integrando el uso de mapas en la recogida de información. El objetivo de este estudio fue examinar la utilidad de dos tipos distintos de mapas en las entrevistas a delincuentes, en este caso para el estudio de la toma de decisiones respecto a los patrones espaciales en los delitos contra la propiedad, analizando los beneficios y las dificultades de la utilización de los mapas. Los autores sostienen que el uso de los mapas mejoraría el conocimiento de este tipo de investigaciones. Para ello se utilizaron dos tipos de representaciones cartográficas distintas, mapas a mano alzada (*sketch maps*) y mapas cartográficos (*cartographic map*). Los de mano alzada son dibujos en los que el sujeto representa el conocimiento físico y la familiaridad con un área geográfica en particular. Los mapas cartográficos se hacen mediante el uso de mapas actuales de zonas o áreas geográficas específicas y son otra alternativa para el estudio de la conciencia espacial, que ya fue utilizada por Regert y Wasilchick (2000).

En el estudio citado de Summers (2010) se analizaron un grupo de 28 delincuentes y se tomó como grupo control a un conjunto de sujetos no delincuentes. Uno de los objetivos de la utilización del grupo de control en este estudio fue conocer si la experiencia profesional de los delincuentes podría influir en la distribución espacial de las oportunidades o si ambos grupos, en el caso de vivir en el misma área, tenían una percepción similar de los lugares óptimos para cometer el crimen, independientemente de que tuvieran o no experiencia delictiva. La segunda razón para contar con este grupo de control fue observar si ambos grupos expresaban las mismas consideraciones cuando seleccionaban su área de comisión del delito. Los sujetos fueron entrevistados con preguntas referentes a la historia del agresor, sus actividades rutinarias o su toma de decisiones espaciales, para posteriormente realizar tareas mediante los mapas, *sketch map* o *cartographic map*.

Se encontraron dificultades en la aplicación de ambos tipos de mapas, en el caso de los *Sketch maps* las dificultades con la que se encontraron los investigadores era la negativa del entrevistado, que lo desarrollaran pero sin dar mucho detalle o que no entendieran el ejercicio. Además, los sujetos podían mostrar cierta dificultad para recordar nombres. La falta de detalles en el desarrollo de este tipo de mapas podría darse, en primer lugar, porque realmente no recuerdan la información o porque son reacios a dar detalles que puedan relacionarlos con delitos no detectados. En el caso de los mapas cartográficos las dificultades con las que se encontraron fueron que el rango de búsqueda del objetivo del sujeto fuera mayor que el mapa con el que se trabajaba, el conocimiento limitado del área de estudio y el desacuerdo entre conocimiento y percepción de oportunidades con el área de estudio en la actualidad debido al largo periodo de inactividad delictiva del sujeto.

Una vez finalizadas las entrevistas se concluyó que tal y como planteaban los autores los mapas mejoran el conocimiento de este tipo de investigaciones, no sólo de la información de los mapas en sí, sino también por facilitar la habilidad de los sujetos para transmitir su toma de decisiones espaciales, todo ello a pesar de las dificultades encontradas por los investigadores en la aplicación de esta técnica. Aunque la aplicación de los dos tipos de mapas genera algunas dificultades, los investigadores llegaron a la conclusión de que la aplicación de mapas cartográficos es más beneficiosa para su posterior análisis y además asegura que el sujeto considerara tanto el área elegida como la no elegida para la comisión del delito. Desde esta perspectiva, se recomienda su uso como complemento de las entrevistas en posteriores investigaciones de la toma de decisiones del lugar del delito. Aparte de esta conclusión genérica, establecieron que ambos grupos, delincuentes y no delincuentes, comparten una conciencia espacial similar y muestran un mayor rango de respuesta sobre las áreas cercanas a su vivienda. Sí que se encontraron diferencias en la percepción de los mejores lugares para la comisión del delito de robo, el grupo de no infractores calificaron

muchas más áreas como representativas de buenos lugares para llevar a cabo dicha conducta delictiva. Las personas motivadas para delinquir parecen tener una mayor pericia en el conocimiento de las áreas que efectivamente fueron aprovechadas por los ladrones en la comisión de sus delitos.

El siguiente y último estudio que analizaremos en este apartado fue desarrollado por Vania Ceccato (2014), tomando como punto de partida las teorías de las actividades rutinarias, del patrón delictivo y del espacio defendible. Esta investigación forma parte de un estudio más amplio llevado a cabo en la ciudad de Estocolmo y financiado por un periodo de tres años por el Consejo Sueco de Investigación. El estudio se realizó con el objetivo de caracterizar la distribución y el paisaje urbano de los escenarios al aire libre, en los que se cometieron violaciones. Tal y como se describe en la introducción del estudio, en Suecia son registrados por la policía unos 6.000 casos de violación, de los que solo 1.500 se producen en Estocolmo; por otra parte solo entre el 20% y 30% de las violaciones ocurren en lugares públicos.

La autora plantea dos perspectivas a través de las cuales se aprecia la importancia del conocimiento de los escenarios de violación, la del agresor y la de la víctima. Desde la perspectiva del agresor se entiende que la violación sería el resultado del proceso de elección debido a la propensión criminal del sujeto y a su exposición a un lugar criminogénico. Desde la perspectiva de la víctima, el conocimiento de este tipo de lugares ofrecerá información para el diseño de programas de prevención de las violaciones en lugares públicos.

Los datos utilizados en el estudio provenían de tres fuentes distintas; los registros policiales de la violación en lugares públicos, los protocolos de la policía (oficina del fiscal general) y el trabajo de campo de los escenarios de violación que se recogieron en el estudio, siendo esta última fuente un recurso adicional en este tipo de investigaciones. En este caso el trabajo de campo duró dos meses y se desarrolló de dos maneras distintas, por un lado se tomaron fotografías de los lugares y sus alrededores y en segundo lugar los lugares fueron

inspeccionados por los investigadores y la información recogida a través de una plantilla sobre características del lugar de comisión del delito, analizando el lugar de la violación y el área del lugar, entendida como el área comprendida de 10 a 30 metros desde el lugar de comisión del delito. A la hora de exponer sus resultados, la muestra se dividió en dos áreas principales: el centro de la ciudad y el área periférica. Analizadas las características relativas al día y hora de comisión del delito se descubrieron que hasta un 65% de los casos de violación en el centro de la ciudad ocurrían en primavera, pero sobre todo en verano. En esta estación las violaciones que ocurrieron en el centro de la ciudad se llevaron a cabo en las horas de tarde-noche y de ellas el 63% en fin de semana. En cambio fuera de la ciudad sólo el 28% de los casos ocurrían en verano, dos tercios en las horas de tarde-noche y a menudo en días festivos y de fin de semana. Estos resultados ponen de relieve que las violaciones no se producen de forma homogénea en el tiempo ni en el espacio. También establecieron que los casos cometidos en las agrupaciones de centro de ciudad se asociarían a las actividades rutinarias y a las vacaciones de verano, mientras que los casos cometidos en el área periférica se corresponden con las actividades cotidianas de las mujeres en invierno. Respecto a las características situacionales, el lugar de la violación en las zonas centrales se caracterizaron por ser zonas solitarias entre edificios, zonas donde la visibilidad desde la calle era difícil, con zanjas, túneles, etc. También observaron que en estos casos, los lugares se caracterizaban por ser zonas con una mezcla de uso del suelo, combinando zonas residenciales, con edificios de oficinas o de uso comercial. Por su parte la zona de la periferia se caracterizaba por la comisión de los delitos en áreas boscosas, a veces espacios intersticiales entre carretera y edificios, y cerca de nodos de transporte. En el estudio se encontraron elementos comunes de los lugares de la violación, de los 76 casos que conformaban el trabajo de campo se observó que la mayoría de los lugares de violación compartían tres características en común: la cercanía con zonas de vegetación y en los que resulta fácil ocultarse, la cercanía con el

transporte público, lo que genera una vía de escape fácil y, finalmente, las zonas aisladas o de pobre visibilidad de los alrededores.

Aparte de los resultados obtenidos, es importante destacar el procedimiento utilizado, la combinación de datos de diferentes fuentes y uso de características espaciales del lugar, mediante el uso de SIG y técnicas estadísticas espaciales.

En este último apartado se han expuesto distintas investigaciones de carácter ambiental tomando como muestra casi en la totalidad de las investigaciones delitos de agresión sexual, con el objetivo de argumentar el siguiente apartado, donde se desarrollan diversos estudios de dinámica espacio-temporal con los datos de agresión sexual de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

4 OBJETIVOS

El objetivo principal de esta tesis es profundizar en los aspectos ambientales implicados en la conducta de agresión sexual. Se pretende avanzar en la comprensión de las dinámicas que influyen en la coincidencia espacio-temporal de infractores y víctimas, considerando distintos aspectos ambientales y situacionales que pudieran tener relación con la toma de decisiones de los agresores, al percibir la oportunidad como propicia y con un bajo riesgo de detección y detención. Asimismo, aspiramos a incrementar el conocimiento disponible sobre la conducta de movilidad del agresor sexual en nuestro contexto, y sobre las características del escenario del delito cuando éste se ubica en espacios públicos urbanos. Los resultados de este trabajo tendrán, por tanto, relevancia tanto desde el punto de vista de la Psicología como de la Criminología Ambiental, y desde una perspectiva aplicada, se espera que contribuyan a establecer líneas de trabajo futuro que resulten de interés tanto para la investigación policial de este delito como para su prevención a través del diseño urbano. Con este objetivo, se ha recogido la totalidad de expedientes de sentencias condenatorias por agresión sexual de las tres Audiencias Provinciales de la CAPV entre los años 2009 y 2012, tal y como se detallará en el capítulo siguiente.

Más concretamente, los objetivos específicos han sido los siguientes:

1. Llevar a cabo un análisis descriptivo de los casos de agresión sexual recogidos, al igual que de los agresores y de las víctimas, con la intención de hacer una descripción del agresor sexual prototípico que delinque en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2. Explorar las posibles relaciones entre variables vinculadas al agresor, la víctima y el escenario, desde el punto de vista del triángulo del delito, para la detección de regularidades o patrones en dichas relaciones.

3. Analizar las conductas de movilidad de los agresores sexuales en la Comunidad Autónoma del País Vasco: calculando la distancia media recorrida por el agresor desde el domicilio al lugar del delito, explorando la relación con variables tales como edad, gravedad del delito y relación agresor-víctima, y por último, comparando la distancia media recorrida con los resultados de investigaciones de otros países.

4. Proponer una metodología de evaluación observacional para el análisis de los escenarios de aquellos delitos que se hayan producido en espacios públicos urbanos, o de acceso público, así como sus alrededores, con el objetivo de llevar a cabo una caracterización psico-ambiental de los escenarios.

5. Contrastar el uso de distintas metodologías para la evaluación de escenarios del delito de agresión sexual, y más específicamente valorar el potencial y las posibles limitaciones del análisis virtual a través de Google Street View.

5 INVESTIGACIÓN EMPÍRICA

En este capítulo se presentará la investigación empírica realizada a partir del análisis de expedientes de sentencias condenatorias firmes por el delito de agresión sexual, en un periodo de cuatro años (2009-2012), recogidas en las Audiencias Provinciales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Para poder cumplir los objetivos específicos ya descritos, la totalidad de los datos recogidos ha sido analizada en bloques de análisis separados. Se iniciará este capítulo con la descripción del método del estudio empírico en su totalidad, para posteriormente presentar los distintos bloques de análisis realizados, describiendo en cada uno de ellos sus resultados y avanzando una primera discusión de éstos. En el capítulo final se abordará la discusión y conclusiones globales del trabajo.

5.1 Método

5.1.1 Muestra

Al inicio de la investigación se estableció para el mejor cumplimiento de los objetivos, que los sujetos que fueran a formar parte de la presente muestra, debían cumplir una serie de requisitos. En primer lugar, los sujetos (agresores) debían ser mayores de edad, ya que pretendíamos tener una muestra cuyas oportunidades para la comisión del delito no se vieran limitadas por la minoría de edad, que afecta a aspectos como las opciones y el rango de movilidad. La

inclusión de agresores sexuales menores de edad requeriría un diseño diferente y respondería a otros objetivos.

En segundo lugar, los sujetos de la muestra debían estar condenados en sentencia firme por el delito de agresión sexual (artículos: 178, 179 y 180). Este requisito se introdujo con la intención de trabajar en casos que con certeza fueran agresiones sexuales, ya que así lo establece el juez a través de la sentencia firme, y en los que la persona agresora estuviera identificada de modo fehaciente. Somos conscientes de que este requisito limitaba el número de casos, ya que las denuncias por agresiones sexuales constituyen un número muy superior al de las condenas, ya que no todas llegan a los tribunales ni finalizan con una sentencia condenatoria firme. Sin embargo la fiabilidad de la información, al delimitar nuestro objeto de análisis de esta manera, es superior a la que pudieran proporcionar fuentes de datos alternativas.

Finalmente, las víctimas debían de tener una edad superior a los 16 años. La edad mínima de éstas se estableció en función del artículo 182.1 que se encuentra en el título de delitos contra la libertad e indemnidad sexual del Código Penal, y establece como sujeto pasivo del delito de abuso sexual a los mayores de 13 años y menores de 16 años. Este artículo es anterior a la última reforma (L.O. 1/2015, de 30 de marzo), en la que se establece como límite los dieciséis años tal y como tipifica el artículo 183. Además, establecimos la edad mínima en dieciséis años, ya que debido al objeto del estudio habría que tener en cuenta las actividades de la vida cotidiana de las víctimas, y en este sentido las actividades que desarrollan las menores de 13 años son en la gran mayoría de los casos muy diferentes a las actividades de la vida cotidiana de las víctimas de dieciséis en adelante, pudiéndose asemejar más con las de las mayores de edad.

Como resultado de aplicar los criterios a la totalidad de sentencias firmes por este delito en las tres provincias de la Comunidad Autónoma del País Vasco,

en el periodo de 2009 a 2012, la muestra quedó compuesta por 59 casos de agresión sexual. En ellos se vieron implicados 66 agresores mayores de edad y 59 víctimas mayores de 16 años. Hay un mayor número de agresores que casos, debido a que en ocho de ellos los sujetos llevaron a cabo la agresión sexual en compañía de otros sujetos. Sólo en dos de estos ocho casos la conducta se desarrolló en grupo -en un caso participaron tres sujetos y en otro cuatro- mientras que los seis casos restantes se cometieron por parte de dos infractores. A destacar que de entre los 66 agresores, uno de ellos es un agresor serial, que perpetró 4 agresiones sexuales.

En la sección 2.2 (“Agresores, víctimas y escenarios del delito: análisis descriptivos”), que contiene los análisis descriptivos realizados, se puede encontrar más información y consultar el perfil sociodemográfico de los infractores y víctimas de estos casos.



Figura 22. Información de los casos y agresores que componen la muestra.

Desplazamientos al lugar del delito y escenarios en espacio público urbano

Junto a los casos de agresión sexual y a los propios infractores en ellos implicados, en este trabajo son objeto de análisis específico las conductas de movilidad de los agresores, así como las escenas principales de cada uno de los delitos, cuando ocurren en espacio público, o de acceso público, y son por tanto susceptibles de diagnóstico e intervención en su caso.

En lo que se refiere a las conductas de movilidad, y aceptando que esta estrategia implica un cierto grado de simplificación, ha sido comúnmente adoptada en la literatura de “journey-to-crime” el uso de la distancia en línea recta, entre el lugar de residencia del infractor y la escena del delito como indicador de la distancia recorrida por el infractor (Brantingham y Brantingham, 1981; Davis y Dale, 2005; Beauregard et al., 2005; Lundrigan et al., 2009). En este estudio, ya se ha indicado que en los 59 casos se encuentran implicados 66 sujetos, sin embargo, por diversas razones, no fue posible –o carecía de sentido, como se explicará- considerar la distancia entre el lugar de residencia del agresor y el escenario de comisión del delito de todos los sujetos. En primer lugar, tenemos una serie de casos, que denominamos “no geocodificables”, para los que no podemos establecer una coordenada exacta, ya sea del lugar de comisión del delito o de la residencia del agresor. Habitualmente, esto ocurre porque no tenemos una dirección postal completa, siendo así en 14 de los casos. Además, en 13 casos más, víctima y agresor convivían, y en ese mismo domicilio común se cometió la agresión sexual, por tanto, no se da ningún desplazamiento al lugar del delito. En 8 casos más, el lugar de comisión del delito fue en el domicilio del propio agresor, y de nuevo en este caso no tiene sentido considerar la distancia desde el domicilio del agresor al lugar de comisión del hecho delictivo. Por todo ello, tras excluir estos casos, la muestra se compuso de 37 casos en los que era posible el cálculo de la distancia entre residencia del infractor y escena principal.

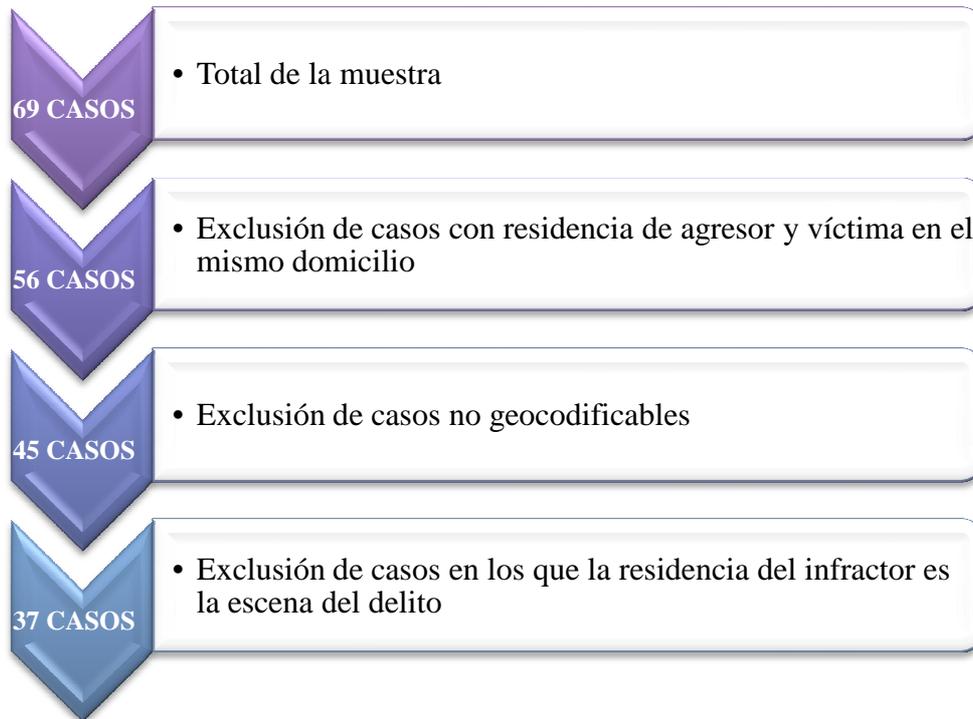


Figura 23. Exclusión de casos en el estudio de la distancia recorrida por los agresores sexuales.

Finalmente, para alcanzar los objetivos cuarto y quinto, era preciso analizar una muestra de escenarios ubicados en espacios públicos urbanos. Por ello, tomamos la decisión de analizar los escenarios de comisión de delitos de agresión sexual que se hubiera cometido en las tres capitales de provincia de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Para llevar a cabo la elección de los escenarios de análisis se estableció una cifra mínima de 150.000 habitantes por municipio, que se podría ampliar en posteriores investigaciones, entendiendo que estos espacios nos proporcionarían una entidad suficiente para el análisis de

diversidad de escenario. Las tres capitales cumplían este requisito según el padrón de 2014⁶.

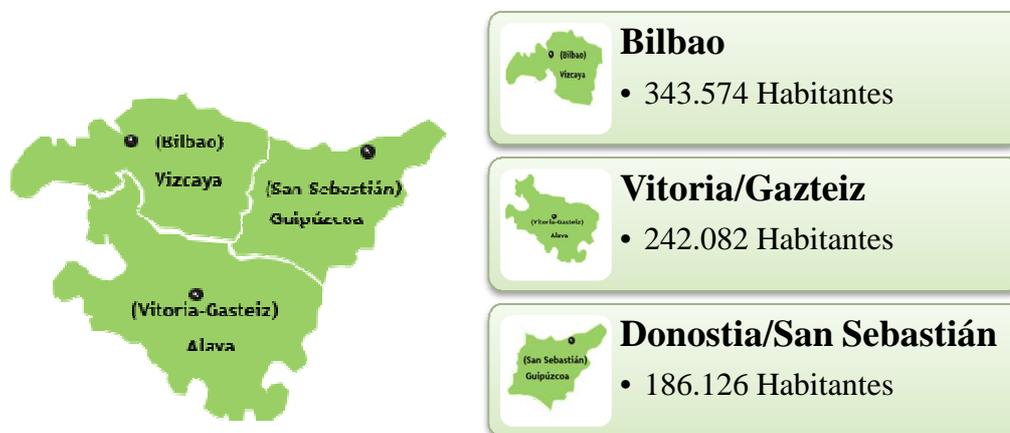


Figura 24. Población de las capitales de provincia de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por tanto, se estableció una muestra de 16 escenarios de análisis donde se habían cometido agresiones sexuales en las tres capitales de provincia de acuerdo a las sentencias firmes de las Audiencias Provinciales en el periodo 2009-2012.

5.1.2 Materiales

Los materiales que proporcionaron la información de las variables a analizar en este trabajo, fueron extraídos de la documentación archivada de cada uno de los casos sentenciados en las Audiencias Provinciales, concretamente:

⁶ http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

- Atestados policiales, donde se recogen todas las diligencias policiales, haciendo referencia al relato del hecho presuntamente constitutivo de infracción penal, declaraciones de testigos, víctimas o acusados, indicios, recogida de efectos del delito, etc.
- Informes médicos o psicológicos, disponibles sólo para algunos procesos judiciales y aportando información sobre la víctima, el/los agresor/es o en algunos casos sobre ambos.
- Sentencias, resolución judicial dictada por parte del juez o del tribunal que generalmente se compone de tres secciones. En primer lugar, la parte expositiva donde encontraríamos datos como el conocimiento de las partes intervinientes, las peticiones de las partes y los antecedentes de hechos; en segundo lugar, la parte considerativa, en la que se expresan los fundamentos de hecho y de derecho; y por último la parte resolutive, que contiene el fallo de la condena.

La documentación anteriormente descrita únicamente se podía consultar en las Audiencias Provinciales. Para poder recoger y analizar los datos se desarrolló una plantilla de recogida específica para este estudio, partiendo de la rejilla de codificación de datos contenidos en sentencias judiciales de Ocáriz (2012) para el análisis de sentencias de menores infractores condenados en la CAPV, y del trabajo de Herrera (2005), sobre el análisis de sentencias de agresión sexual. La plantilla de recogida desarrollada contempla distintas variables, desde la identificación de la sentencia hasta la responsabilidad penal y condena pasando por variables relacionadas con el agresor sexual, la víctima y la conducta delictiva en sí misma, como puede apreciarse en la siguiente tabla 1 (así mismo pueden consultarse las variables en el Anexo II). Con esta plantilla se fue codificando la información a partir de la revisión in situ de la documentación en las Audiencias, como se detallará en el procedimiento.

VARIABLES DE LA PLANTILLA DE RECOGIDA DE DATOS			
Relacionadas con el agresor	Relacionadas con la víctima	Relacionadas con la conducta delictiva	Ambientales / Espacio-temporales
Nacionalidad	Nacionalidad	Medios de coacción	Lugar del delito
Edad	Edad	Uso de arma	Domicilio del agresor en el momento del hecho
Consumo de sustancias psicoactivas	Consumo de sustancias psicoactivas	Comisión del delito en grupo	Accesibilidad al lugar del delito
Relación con la víctima	Lesiones	Uso de disfraz	Día de la semana
Etc.	Secuelas	Uso de fuerza empleado	Periodo horario de la comisión del delito
	Etc.	Actos sexuales	Iluminación
		Grado de ejecución	Etc.
		Tiempo de condena	
		Etc.	

Tabla 1. Variables contempladas en el instrumento para la recogida de información en sentencias.

Por su parte, para poder llevar a cabo el análisis de los escenarios de agresiones sexuales cometidas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, adaptamos y ampliamos la plantilla desarrollada por Ceccato (2014), mediante la cual analizaron los escenarios de delitos de agresión sexual en Estocolmo, basando su estudio en las teorías de las actividades rutinarias, del patrón delictivo y del espacio defendible. La versión adaptada está pensada para el análisis de los escenarios de agresión sexual, y se ha denominado “In-EAS Inventario para el análisis de Escenarios de Agresión Sexual” (puede consultarse en el Anexo III). El instrumento permite caracterizar psico-ambientalmente los escenarios situados en espacios públicos-urbanos en los que se han producido delitos de agresión sexual, así como sus alrededores (10-30 metros).

5.1.3 Procedimiento

En el proceso de análisis de sentencias, como ya se ha comentado con anterioridad, la recogida de datos se realizó a través de los expedientes de sentencias condenatorias de agresión sexual de los años comprendidos entre 2009 y 2012, desarrollándose in situ en las Audiencias Provinciales de la Comunidad Autónoma del país Vasco debido a la sensibilidad de la información.

Para la recogida de datos en primer lugar, se pidieron los permisos pertinentes a las tres Audiencias Provinciales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través de una carta informativa a la que se le adjuntaba un documento de confidencialidad de los datos. Una vez obtenidos los permisos, nos desplazamos a las Audiencias Provinciales llevando a cabo el mismo procedimiento en cada una de ellas. El primer paso fue la revisión de los libros de sentencias de 2009 a 2012, extrayendo de ellos las sentencias que se adecuaban a nuestros requisitos de inclusión de la muestra, pudiendo obtener así el listado de sentencias al que accederíamos. A partir de ese listado, se pidió a los archivos de cada una de las Audiencias Provinciales que se recuperara todo el material que se disponía de dichas sentencias. Cuando se recuperaron los expedientes de las sentencias, se revisaron en su totalidad con el objetivo de cumplimentar la plantilla de recogida de datos, para lo que se analizaron la sentencia, los atestados, los informes médicos y cualquier otro documento del que se dispusiera, todo ello, siempre dentro del recinto de las Audiencias Provinciales. Una vez finalizada la recogida de datos a través de las plantillas, todos estos datos fueron volcados al programa estadístico SPSS 22, para su posterior análisis, que se describe en los siguientes apartados del capítulo.

Para el estudio de las distancias entre el hogar del infractor y la escena principal del delito el primer paso fue la búsqueda de coordenadas de dichos

lugares, utilizando la herramienta Pixelis Map⁷. Se trata de una herramienta web de geolocalización para obtener las coordenadas en distintos formatos (Decimales, DDM, DMS, UTM y MGRS/NATO) y que utiliza la fiabilidad y rendimiento de Google Maps.

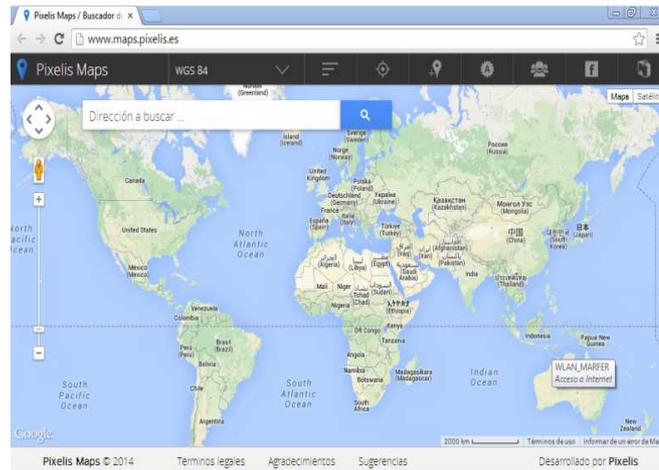


Figura 25. Captura de pantalla de Pixelis Map.

Una vez recogidas todas las coordenadas para la obtención de los patrones geográficos, se utilizó el servidor de aplicaciones de mapas, Google Maps⁸, para calcular las distancias en línea recta desde el punto de anclaje (domicilio del agresor) hasta el lugar de comisión del delito. La distancia en línea recta desde el hogar del agresor al lugar del delito es una estimación del recorrido realizado por el agresor. Lógicamente no es viable conocer si el agresor estaba en su domicilio justo antes del suceso, ni la ruta exacta que tomó, pero este cálculo proporciona una estimación razonable del ámbito de movilidad del agresor. Es relativamente sencillo de obtener a través de Sistemas de

⁷ <http://www.maps.pixelis.es/>

⁸ <https://www.google.es/maps>

Información Geográfica y por ello, es la estrategia más habitual en la literatura especializada, lo que posibilita la realización de comparativas con otros estudios (Groff y McEwen, 2007).



Figura 26. Captura de pantalla de Google Maps.

Respecto al análisis de escenarios de agresión sexual en espacio público urbano, el procedimiento fue el siguiente. Una vez adaptado el instrumento y seleccionados los escenarios de agresión que tuvieron lugar en espacio público, en las tres provincias de la CAPV, se llevó a cabo la aplicación del inventario (In-EAS) en los 16 escenarios y sus alrededores, por parte de dos investigadores entrenados. A través de la aplicación del instrumento se evaluaron cuestiones como visibilidad, vías de escape, conexión con vías principales, iluminación, presencia de peatones, distancia a transportes, etc. Las visitas fueron realizadas en el mismo tipo de día (laborable o fin de semana) y aproximadamente en el mismo horario en el que sucedió la agresión en cuestión. Muchas estaban

asociadas al ocio nocturno, por lo que la mayoría de visitas fueron realizadas en horario nocturno, las noches de viernes o sábado. Como ya se ha comentado, cada escenario fue visitado por dos observadores entrenados, que aplicaron el inventario y tomaron fotografías del lugar concreto y sus alrededores. Con los datos recopilados se llevaron a cabo los análisis estadísticos, realizándose en primer lugar un análisis inter-jueces, para la estimación de fiabilidad del inventario, y posteriormente caracterizando los escenarios y alrededores.

Finalmente, para alcanzar el quinto objetivo -contrastar el uso de distintas metodologías de evaluación de escenarios del delito, y más concretamente valorar los beneficios y limitaciones de las evaluaciones virtuales- se replicaría la evaluación in situ ya realizada anteriormente de los 16 escenarios del delito de agresión sexual, pero esta vez utilizando la evaluación virtual Google Street View. Dado que se conocían las direcciones postales y coordenadas de los escenarios, se empleó esta información para acceder a Google Street View⁹, servicio de uso gratuito para particulares, que permite a los usuarios una panorámica a nivel de calle, mediante la recopilación de fotografías. Los usuarios pueden disfrutar de una panorámica en movimiento horizontal de 360° y en movimiento vertical de 290°. Las fotografías son tomadas a través de las nueve cámaras articuladas sobre automóviles, y luego incorporadas a la plataforma. Hoy en día estas cámaras, además del uso del software de medición LIDAR, cuentan con la tecnología láser SICK. A través de la medición LIDAR se obtienen los datos de medición a distancias de 50 metros y 180° frontales y mediante el láser SICK se obtienen los datos tridimensionales a medida que se capturan las fotografías.

Gracias a este servicio, dos investigadores pudieron realizar las visitas virtuales desde su despacho, aplicando el mismo instrumento (In-EAS) que se había utilizado in situ.

⁹ <https://www.google.com/maps/streetview/>

5.2 Resultados

5.2.1 Agresores, víctimas y escenarios del delito: análisis descriptivos

El propósito de este primer apartado es exponer los datos descriptivos del conjunto de la muestra, es decir, de todas las sentencias condenatorias de delitos de agresión sexual impuestas desde 2009 a 2012 por las Audiencias Provinciales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Se mostrarán descriptivos relativos a los agresores, a las víctimas, a las conductas delictivas y a los aspectos espacio-temporales de la comisión de los delitos. Esto nos permitirá caracterizar esa tipología delictiva en nuestro contexto, conociendo tanto el perfil del agresor y de la víctima, como el tipo de conductas y las circunstancias en las que se producen.

5.2.1.1 *El agresor prototípico y su modus operandi*

Como ya hemos avanzado, en los 59 casos de agresión sexual se encuentran implicados 66 agresores. El 98,5% de ellos son hombres, con una edad mínima de 18 y máxima de 54 años. La media de edad es de 30 años en el momento de la comisión del delito, coincidiendo con los datos referentes a la edad media de los agresores sexuales aportados en el capítulo sobre la incidencia nacional de la agresión sexual. Sólo una mujer se vio implicada como agresora, y concretamente llevó a cabo la agresión sexual en compañía de su pareja.

Más de la mitad de los agresores sexuales de la muestra, el 58,5%, eran de nacionalidad extranjera, mientras que el 41,5% de los agresores eran de nacionalidad española -29,2% del total eran de la Comunidad Autónoma del País Vasco, 12,3% del resto del país-. De los agresores de origen no nacional

destacaban los datos de la nacionalidad sudamericana con un porcentaje de 26,2% sobre el total de infractores, y la de los países del Magreb con 21,5%, como puede apreciarse en la siguiente figura 27.

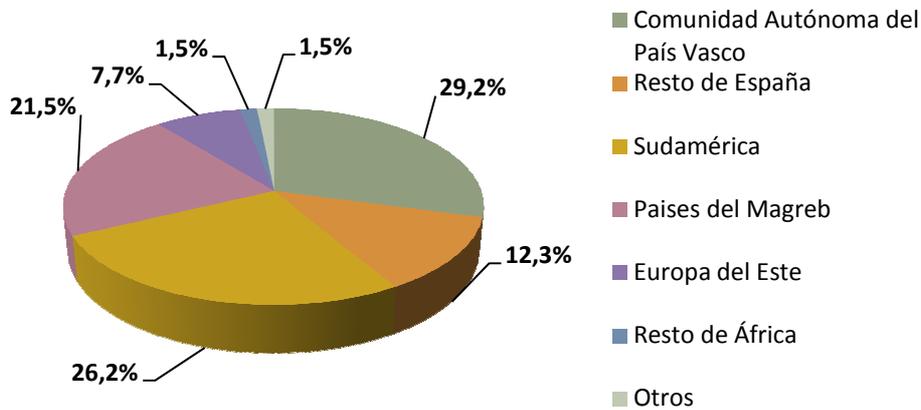


Figura 27. Nacionalidad de los agresores sexuales.

El 27,7% de los agresores llevaron a cabo la conducta de agresión sexual en compañía de uno o más sujetos. De este grupo, el 61,1% cometieron los delitos en pareja y el 38,9% lo cometieron en grupo, entendiendo grupo como tres o más sujetos implicados en la comisión.

Respecto al estado civil de los sujetos, sólo se tuvo constancia de este dato para el 48,5% de los sujetos, de ellos la mayoría mantenían en dicho momento algún tipo de relación sentimental, como puede apreciarse en la figura 28. Al igual que en el caso anterior, para la variable “Ocupación del agresor” sólo se tuvo constancia de este dato en el 48,5% de los casos. De ellos el 71,9% de los agresores tenían algún tipo de trabajo en el momento de la comisión del delito. Del conjunto de la muestra sólo nos consta que el 12,1% de los sujetos

muestran algún tipo de psicopatología como psicosis, trastorno de personalidad límite, trastorno disociativo inespecífico, etc. Esto no implica que no haya más infractores con problemas de salud mental, ya que no se trata de una información que se recoja sistemáticamente en las fuentes de información empleadas.

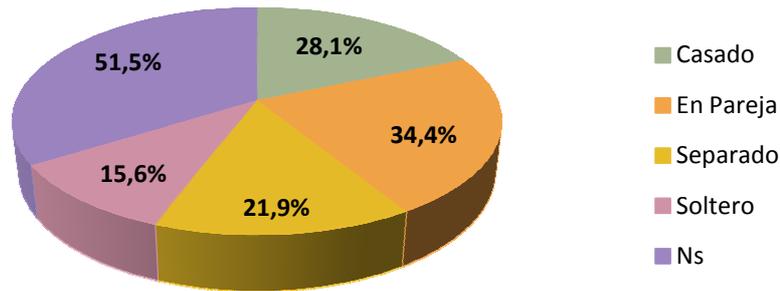


Figura 28. Estado civil de los agresores sexuales.

Si analizamos las conductas desarrolladas por los sujetos en el transcurso de la comisión del delito, podemos establecer que los agresores usan la violencia y la intimidación como medio de coacción casi en el mismo número de casos, el 90% de los agresores hicieron uso de la violencia y el 88% de la intimidación, como medio para la comisión del delito. De hecho, ambos tipos de coacción son utilizados conjuntamente por el 83,3% de los agresores.

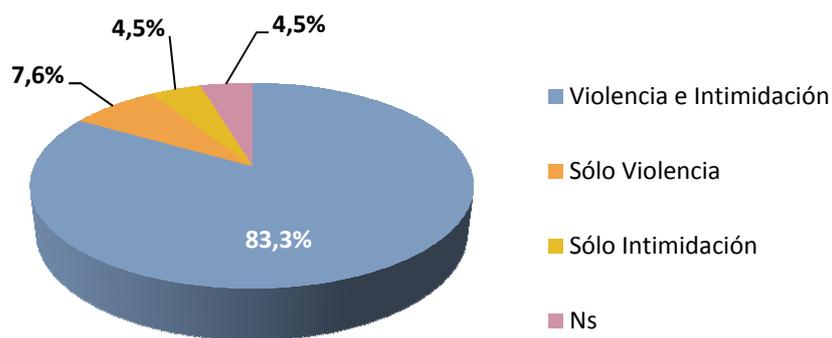


Figura 29. Medios de coacción utilizados por los agresores sexuales.

En lo que se refiere a las conductas específicamente sexuales realizadas por los agresores, el 87,9% de ellos consumaron la ejecución del delito, mientras que el 12,1% fueron sentenciados en grado de tentativa. Si analizamos el tipo de conducta sexual que los agresores llevaron a cabo, éstas se clasificaron como conductas de penetración, tocamientos y en algunos casos no se dio ningún tipo de conducta sexual, siendo la totalidad de estos últimos, casos ejecutados en grado de tentativa, como puede observarse en la siguiente figura 30. La conducta sexual más ejecutada por los agresores, con independencia del grado de comisión, fue la de penetración.

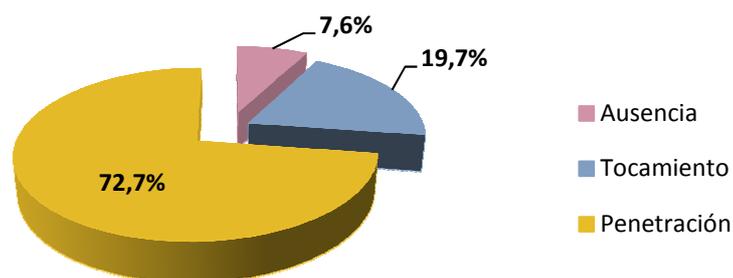


Figura 30. Conductas sexuales perpetradas por los agresores sexuales.

Ninguno de los agresores tomó medidas para no ser identificado, por ejemplo a través de disfraces, o la ocultación de su rostro, ni tampoco utilizaron preservativos en ninguno de los casos en los que se llevó a cabo la conducta de penetración. Sólo se hizo uso de algún tipo de instrumento como un arma por parte de los agresores en el 16,6% de los casos posibles.

Finalmente, con respecto al tipo de relación existente entre víctima y agresor antes de la comisión del delito, sólo el 28,8% de los agresores resultaron ser totalmente desconocidos para las víctimas, en cambio en la mitad de los casos, víctima y agresor mantenían algún tipo de relación de conocimiento cercano. Finalmente, el 21,2% de los agresores habían conocido a sus víctimas pocas horas antes.

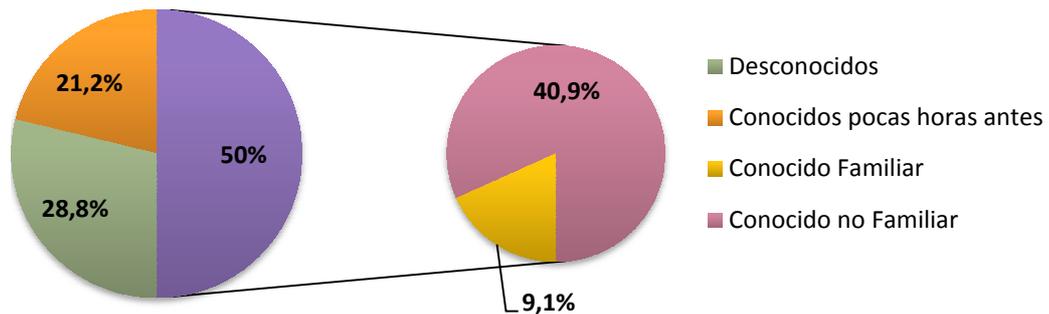


Figura 31. Relación víctima-agresores.

5.2.1.2 Las víctimas de la agresión sexual

En los 59 casos analizados se vieron implicadas 59 víctimas. El 96,6% eran mujeres y sólo dos eran hombres. Respecto a la edad, su media fue de 29

años, con una edad mínima de 16 y máxima de 50 años. Más de la mitad de las víctimas, el 59,4%, eran de nacionalidad española, perteneciendo el 49,2% a la Comunidad Autónoma del País Vasco. De las víctimas de nacionalidad extranjera, destacan las de origen sudamericano, con un 27,1%, como puede apreciarse en la figura 32.

Del conjunto de la muestra, nos consta que el 22% de las víctimas muestran algún tipo de trastorno anterior al momento de la comisión del hecho delictivo como cuadros depresivos, trastornos alimenticios, ansiedad, etc., o bien una minusvalía.

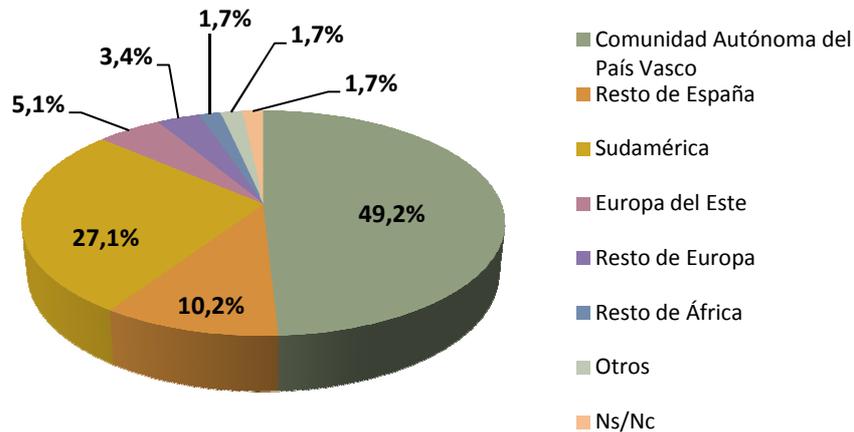


Figura 32. Nacionalidad de víctimas del delito de agresión sexual.

En el 35,6% de los casos las víctimas habían consumido algún tipo de sustancia antes del suceso, de éstas víctimas la mayoría consumieron únicamente alcohol, solo el 29% de ellas habían tomado otras sustancias además del alcohol (figura 33). A destacar que sólo en uno de los casos, la ingesta fue impuesta por el agresor. Como en el caso de los agresores, este dato nos informa del consumo en sí mismo, pero no del estado de embriaguez que pudiera encontrarse la

víctima, por lo que desconocemos si tenían mermadas sus capacidades físicas o cognitivas.

De las 59 víctimas, 41 presentaban lesiones a causa de la agresión, presentando la mayoría éstas eran leves (62,7%), es decir, que conllevan sólo una primera asistencia facultativa. Únicamente una víctima mostró lesiones muy graves, que conllevaron secuelas físicas. En la recogida de los datos quedó constatado que más de la mitad de las víctimas de la muestra (52,6%) mostraron secuelas: todas ellas psicológicas y solo un 3,4% además presentaron secuelas físicas.

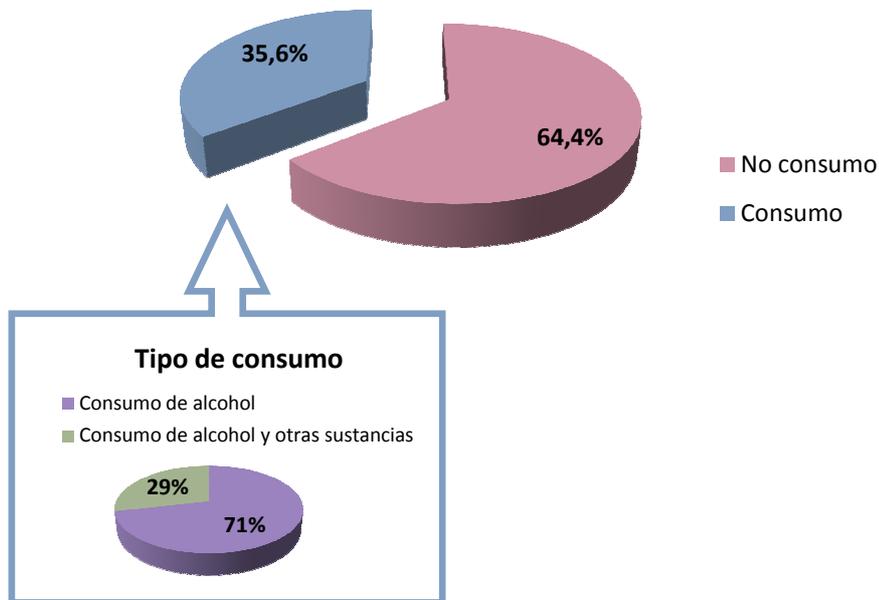


Figura 33. Consumo de sustancias de las víctimas antes de la comisión del delito.

5.2.1.3 Lugar y circunstancias de la comisión del delito

En este apartado se incluyen los descriptivos de los aspectos situacionales de las conductas de agresión sexual, que nos permitirán caracterizar las circunstancias, el lugar y el tiempo en el que se desarrollaron los hechos delictivos. Al analizar los aspectos espacio-temporales en función de los casos, respecto del mes en el que se cometieron los delitos, vimos que estas conductas de agresión sexual se cometen de manera muy dispersa durante todo el año, como puede observarse en la figura 34.

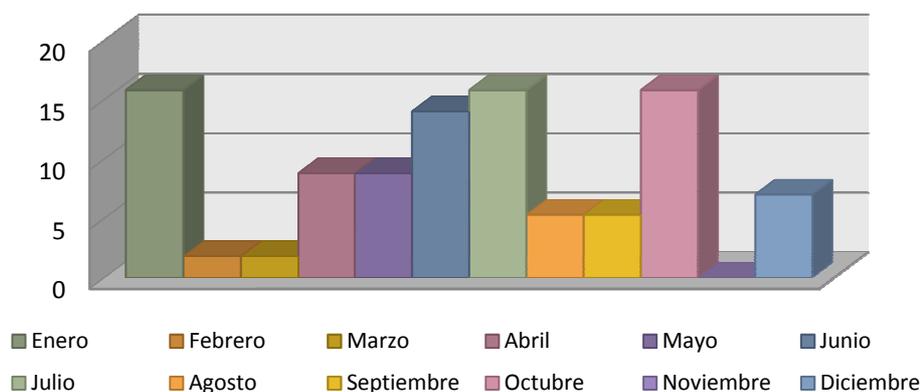


Figura 34. Casos de agresión sexual en el transcurso del año.

De modo similar, si analizamos la posible presencia de ritmos anuales en la ocurrencia de este delito, vemos que el volumen de casos de agresión sexual es comparable en las distintas estaciones.

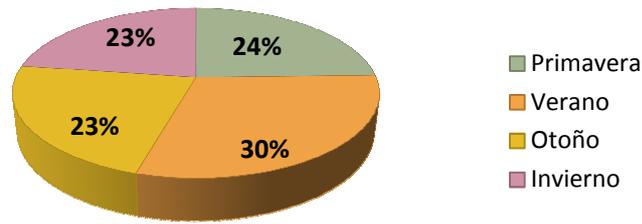


Figura 35. Estación del año en la que los agresores cometen los delitos de agresión sexual.

Si analizamos el día en que tuvieron lugar las agresiones sexuales, nos encontramos con que la mitad de las agresiones se cometieron entre semana y la mitad restante en fin de semana. En cuanto al fin de semana, se aprecia una cierta tendencia a que la agresión ocurra en sábado (51,7%). Y con respecto a los días de entre semana, tal y como se ve en la siguiente figura, son los miércoles los que han concentrado mayor número de agresiones.

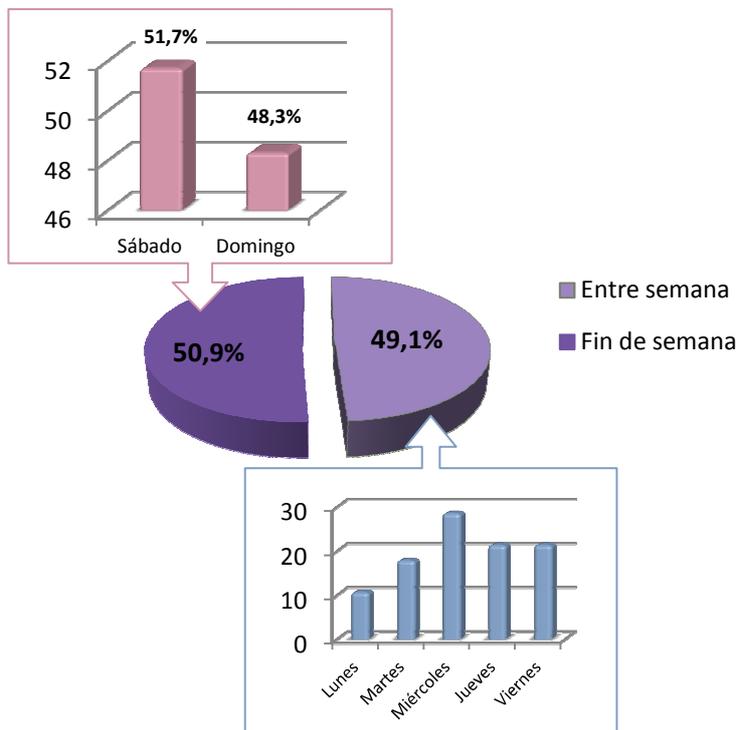


Figura 36. Delitos de agresión sexual en el transcurso de la semana.

En cuanto al periodo del día de comisión de las agresiones, en más de la mitad de los casos (el 55,6%) éstas se cometieron en el periodo de noche, de las 22:00 horas hasta las 06:00 de la mañana. Inicialmente utilizamos como referente horario los periodos de mañana (desde las 6h hasta las 14h), tarde (desde las 14h hasta las 22h) y noche (desde las 22h hasta las 6 h) (Herrera, 2005), pero al observar que muchas de las agresiones cometidas en el periodo de mañana se daban a horas muy tempranas, en las que imaginábamos aún no se contaba con luz diurna y partiendo de la hipótesis de que la preferencia por el horario nocturno podría relacionarse con la poca iluminación y la menor visibilidad que implica, decidimos analizar si había o no iluminación solar en el momento de la agresión, sin ceñirnos a franjas horarias predefinidas. Para ello determinamos, en función del año, mes, día y hora que se cometió la agresión, si el delito ocurrió entre el amanecer y el anochecer, o por el contrario, una vez había anochecido y antes de la salida del sol. Esto fue posible gracias a los datos del Observatorio Astronómico Nacional del Instituto Geográfico Nacional del Ministerio de Fomento¹⁰ y una vez consultados los días y horas concretas, pudimos establecer que en el 75% de los casos las agresiones se cometían en momentos en los que no se disponía de luz diurna; confirmando por tanto que en los periodos inicialmente clasificados como de mañana o de tarde casi la mitad de las agresiones sucedían una vez había anochecido o antes de amanecer.

¹⁰ http://www.fomento.es/mfom/lang_castellano/direcciones_generales/instituto_geografico/astronomia/publico/efemerides/sol-2013.htm

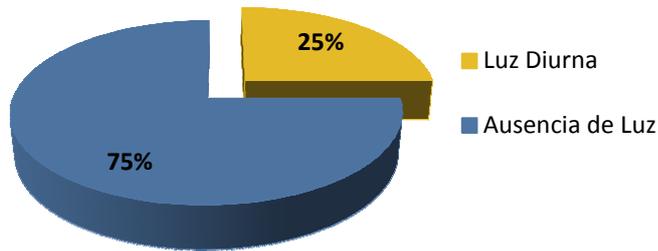


Figura 37. Iluminación en el momento de la comisión del delito.

Respecto al lugar de comisión del delito, de la totalidad de los casos analizados, únicamente el 30,5% de los casos se cometieron en vía pública, específicamente en la vía pública o descampados. El resto se cometieron en domicilios, vehículos, portales y otros diversos lugares como muestra la figura 38, siendo el lugar más frecuente el domicilio (37,4%), bien del agresor, de la víctima, de ambos o de terceros.

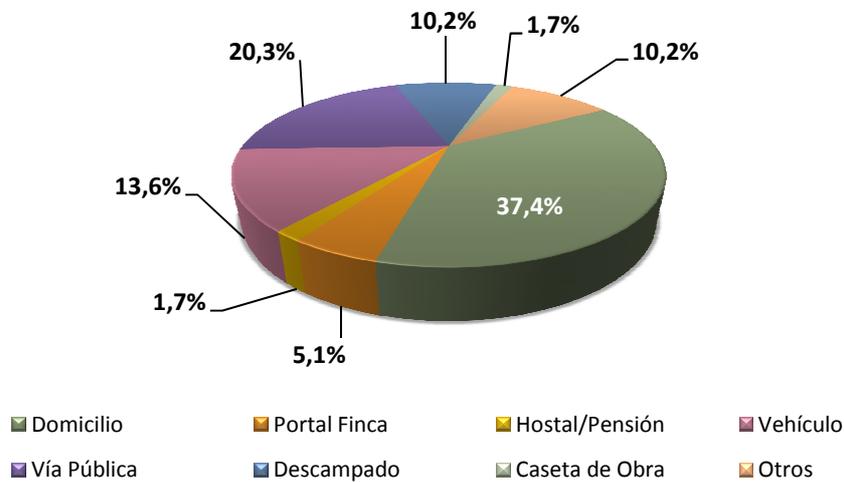


Figura 38. Lugares de comisión del delito de agresión sexual.

Otro de los factores situacionales a tener en cuenta es el tipo de accesibilidad al lugar del delito. En este sentido, nos referimos a *lugares privados* cuando el acceso está limitado a ciertas personas, como es el caso de las viviendas y los vehículos a los que la posibilidad de acceso está generalmente restringida a los propietarios de las llaves de acceso y sus acompañantes. Del mismo modo, nos referiremos a los lugares cuya posibilidad de acceso es mayor, como en el caso de descampados, tiendas, vías públicas, etc. como *lugares públicos*, ya que el acceso no se encontraría limitado sólo a unos pocos sujetos. Entendido de este modo el tipo de accesibilidad al lugar, en el 52,5% de los casos, el acceso al lugar del delito se determina como público en función de lo anteriormente definido.

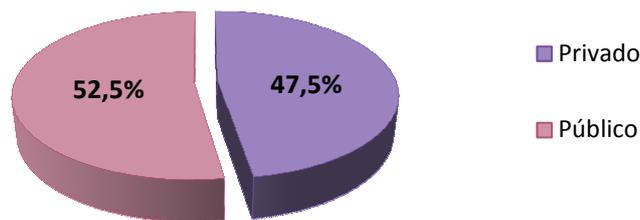


Figura 39. Lugares de los hechos según la accesibilidad.

5.2.1.4 Discusión: el perfil de las agresiones sexuales en la CAPV

A partir de los resultados de este apartado podemos establecer que el agresor sexual prototípico que comete sus delitos en la Comunidad Autónoma del País Vasco, es un varón con una media de edad de 30 años en el momento de la comisión del delito y muy frecuentemente de nacionalidad extranjera,

concordando con los datos de los últimos años extraídos del Instituto Nacional de Estadística, tanto en edad como en nacionalidad. Con respecto a la nacionalidad, en estos últimos años el INE muestra un ascenso de los casos de agresión sexual cometidos por sujetos de nacionalidad extranjera en la Comunidad Autónoma del País Vasco, observándose además a partir del año 2010 un aumento del número de agresiones cometidas por sujetos de nacionalidad extranjera frente a los de nacionalidad española.

Por su parte, las víctimas son casi en su totalidad de sexo femenino, con una media de edad de 29 años y en este caso más de la mitad de las víctimas (60%) eran de nacionalidad española. La mitad de los agresores mantenían una relación de conocimiento previa con las víctimas y del otro 50%, el 28,8% de ellos resultaron tener con su víctima una relación de total desconocimiento, mientras que otro 21,2% habían conocido a sus víctimas pocas horas antes de la comisión del hecho delictivo.

El agresor prototípico hace uso de conductas violentas y de intimidación de manera conjunta como medio de coacción, y casi el 30% de estos agresores cometen las agresiones en compañía de uno o más sujetos. La conducta sexual que más llevaron a cabo los agresores fue la tipificada en el artículo 179 del Código Penal, la penetración. Y aunque en algunos pocos casos la sentencia muestra ausencia de conducta sexual, todos estos casos fueron sentenciados en grado de tentativa. Al igual que los datos a nivel nacional y autonómico que proporciona el INE, en nuestra muestra para la mayoría de los casos (87,9%) el grado de ejecución es el de consumado.

A causa de las agresiones sexuales sufridas, el 62,7% de las víctimas presentaban lesiones leves, es decir, las que conllevan únicamente una primera asistencia facultativa, mostrando lesiones muy graves una de las víctimas de la

totalidad de la muestra. Más de la mitad de las víctimas mostraron secuelas, siendo la mayoría de ellas psicológicas.

Teniendo en cuenta las variables referentes a los aspectos espaciotemporales, es destacable que los casos de agresión sexual sucedieron de manera dispersa durante todo el año. A este respecto ciertas investigaciones muestran un mayor porcentaje de casos en los meses del año más calurosos mientras que otros muestran un menor porcentaje en los periodos de verano (Gabor y Gottherl, 1984; Hewitt y Beauregard, 2014). La ausencia en nuestro estudio de estos patrones estacionales habituales en muchas tipologías delictivas, tal vez se deba a la poca diferencia climática de las estaciones en nuestra comunidad autónoma, lo que implica menos cambios de rutinas.

Si analizamos el día de la semana en el que se cometieron las agresiones, la mitad de los casos sucedieron entre semana y la restante mitad de los casos se concentraron en los sábados y domingos, tal vez debido a que son días relacionados con las actividades de ocio nocturno desarrolladas tanto por víctimas como por agresores, aunque este dato no concuerda con ciertas investigaciones al respecto realizadas en otros países, que muestran un mayor porcentaje de sucesos de este tipo entre semana (Warren et al., 1999; Balemba y Beauregard, 2013; Hewitt y Beauregard, 2014). Tal vez pudieran subyacer a esta falta de concordancia aspectos culturales; sin duda en nuestro país el ocio de fin de semana y su impacto en las actividades sociales es importante, con rutinas y horarios que difieren de forma relevante de los de los días laborales. Más de la mitad de los casos suceden en el periodo horario de diez de la noche a seis de la mañana, en horario nocturno, relacionado con la poca iluminación y la menor visibilidad que esto implica. De hecho, el 75% de los agresores cometen sus delitos en momentos del día donde no hay iluminación diurna, por todo ello, podríamos establecer la ausencia de luz como una variable de riesgo para la comisión de este tipo de delitos.

Y en concordancia con otros estudios (Warren et al., 1999; Balemba y Beauregard, 2013), la muestra establece que solo el 30,5% de los casos se cometieron en una vía pública o descampado, mientras que el resto de las agresiones se cometieron en domicilios, vehículos, portales y otros lugares diversos. Este hecho limitaría el alcance de la implantación de las medidas de prevención del crimen mediante el diseño ambiental para este tipo de delitos, ya que estas estrategias son más apropiadas para su implantación en el espacio de accesibilidad pública. Sería más difícil poder aplicar este tipo de medidas preventivas en los lugares de accesibilidad privada, e imposible en el caso de los domicilios. Por tanto, las medidas que podamos proponer para su aplicación en el espacio público tendrían impacto sólo en una parte de estos delitos. Esto no las hace, sin embargo, menos relevantes ni menos necesarias, ya que proporcionar a las mujeres un espacio urbano más seguro, en el que se sientan más libres para moverse sin temor, es una tarea ineludible de los profesionales implicados en la mejora de la seguridad.

5.2.2 Explorando los patrones de la agresión sexual desde la perspectiva del triángulo del delito: Agresores, víctimas, lugares y situaciones

Desde la perspectiva de la criminología y la psicología ambiental, como se ha explicitado en la revisión de la literatura, el delito es el resultado de la coincidencia de infractores y víctimas en un escenario y momento determinado, de modo que tanto las características de los actores implicados, como el lugar y circunstancias en las que el delito se produce (y ante los cuales los actores reaccionan) juegan un papel en la conducta delictiva que se llega a producir. En este apartado, pretendemos detectar algunos patrones estudiando las relaciones entre diversas variables clasificadas en función del triángulo del delito: variables relacionadas con el infractor, la víctima, y el lugar y momento de la agresión.

Abordando en primer lugar la relación entre el perfil del agresor y el de la víctima, se estudió si había algún tipo de conexión entre las nacionalidades de ambos. La prueba Chi-cuadrado de Pearson, indicó que existe una relación estadísticamente significativa ($\chi^2(1) = 28,374$; $p = 0,000$) y, además relativamente intensa, ($V = 0,671$) en la que los agresores de nacionalidad española agreden en la mayoría de los casos a víctimas de nacionalidad española (en el 93% de los casos) y a la inversa, en el caso de los agresores extranjeros (en el 75% de los casos). Esta relación podría deberse a distintos motivos, por ejemplo, por las características físicas de las víctimas, por el entorno social en el que se desenvuelve el agresor o por los tipos de lugares en los que llevan a cabo sus actividades rutinarias, que pueden implicar mayor coincidencia entre personas de orígenes similares.

En relación con lo anteriormente descrito, la nacionalidad a su vez parece mostrar una relación significativa, aun siendo baja ($V = 0,243$), con la agresión perpetrada por una persona o más de una, ($\chi^2(1) = 3,825$; $p = 0,050$). En el caso

de los hechos perpetrados por más de un sujeto, éstos son cometidos en su mayoría por agresores extranjeros, el 77,8%. Y cuando la agresión fue realizada en grupo (más de dos personas), la totalidad de los agresores fueron de nacionalidad extranjera.

Además, quisimos conocer si la edad del agresor podría guardar alguna relación con las variables relacionadas con la víctima, las conductas del delito o las situacionales, y en este caso se detectaron relaciones significativas con ciertas variables situacionales, el lugar del delito ($F(4)= 3,936$; $p= 0,007$), el periodo del día en el que se comete la agresión ($F(2)= 5,717$; $p= 0,005$) y el grado de iluminación natural en los momentos de comisión del delito ($t(58)= -3,113$; $p= 0,003$). Mediante los datos obtenidos, podemos establecer que los agresores más jóvenes tienden a agredir en periodos nocturnos o con ausencia de luz natural y en la vía pública mientras que los de mayor edad cometen sus agresiones en domicilios.

Continuando con variables relacionadas con el perfil del agresor, y dado que casi la mitad de ellos habían consumido alcohol o algún otro tipo de sustancia tóxica antes de la comisión del delito, quisimos conocer la posibilidad de que esta variable estuviera relacionada con el tipo de conducta sexual que luego desarrollarían. Se analizó por tanto, el tipo de conducta sexual que ejecutaron los agresores en relación con el consumo de alcohol antes de la comisión del delito, observando que se da asociación entre esas variables ($\chi^2(2)= 6,848$; $p= 0,033$), aunque con una relación de intensidad baja ($V= 0,322$). Hemos podido apreciar que cuando no hay consumo se dan menos casos de penetración de los esperados y viceversa. Sin embargo, en el caso de que las conductas sexuales se limitaran a tocamientos, la relación se daría a la inversa. En cuanto al consumo de otro tipo de sustancias tóxicas antes del hecho delictivo, se obtiene una relación estadísticamente significativa ($\chi^2(4)= 32,101$; $p= 0,000$) de intensidad alta, ($V= 0,708$). Así, estos sujetos mantienen conductas de

penetración con menor frecuencia de la esperada, dándose más casos de penetración cuando el agresor únicamente ha consumido alcohol con anterioridad a la comisión del delito.

En el caso del consumo de alcohol y otras sustancias por parte de la víctima antes de la agresión, si analizamos su consumo en relación con la edad del agresor en el momento de la comisión del delito, encontramos una relación significativa entre ambas variables ($t(64)= 2,082$; $p= 0,041$). Los agresores con una mayor edad parecen agredir a víctimas que han consumido algún tipo de sustancia antes de la comisión del delito. El consumo de alcohol por parte del agresor también parece tener relación, en este caso de intensidad baja ($V= 0,308$), con el nivel de fuerza utilizado por los agresores, ($\chi^2(2)= 6,263$; $p= 0,044$). El uso de más fuerza de la necesaria es más frecuente cuando los agresores han consumido con anterioridad y los que no consumen no utilizan la fuerza en más casos de los esperados.

También nos parecía interesante saber si el uso de fuerza utilizado por parte de los agresores estaría relacionado con el tipo de relación existente entre agresor y víctima. La relación entre el nivel de fuerza utilizado por los agresores y la relación de conocimiento ($\chi^2(2)= 6,575$; $p= 0,037$) ($V= 0,316$) nos permite conocer que los agresores con relación de conocimiento entre víctima y agresor no hacen uso de fuerza en más casos de lo esperado y a la inversa. Partiendo de la idea de que estos agresores podrían tener una oportunidad mayor de cometer sus agresiones en lugares de acceso privado donde no sería necesaria un uso excesivo de la fuerza ya que el mismo espacio podría favorecer el control del agresor sobre la víctima, quisimos comprobar la relación entre la variable accesibilidad al lugar del delito. Observamos una relación significativa ($\chi^2(1)= 6,111$; $p= 0,013$) ($V= 0,304$), que a su vez muestra relación con el uso de fuerza utilizado. Así, con más frecuencia de lo esperado los agresores que tienen una relación de conocimiento con la víctima cometen las agresiones en lugares con

accesibilidad privada, mientras que las agresiones cometidas en lugares de accesibilidad pública son cometidas por más agresores con relación de desconocimiento de los esperados.

Finalmente se observa una relación significativa ($\chi^2(8) = 25,451$; $p = 0,001$), con una intensidad media ($V = 0,438$), entre el tipo de lugar en el que los agresores llevan a cabo sus delitos y el tipo de relación entre agresores y víctimas, ya que es la misma relación entre ellos la que puede producir en muchas ocasiones la oportunidad de comisión del delito. Con este fin se han agrupado ciertas categorías de la variable “lugar de comisión del delito”, como en el caso de los producidos en hostel que se ha fusionado con la categoría domicilio, por sus similitudes de accesibilidad. Entre los agresores que cometen sus agresiones en un domicilio son mayoría aquellos que mantienen una relación de conocimiento con la víctima, haciendo más probable el acceder al domicilio de la víctima, del agresor o de un tercero. Mientras que en el caso de la comisión del delito en vía pública los agresores muestran diversidad en el tipo de relación con las víctimas, aunque entendiendo que los conocidos pocas horas antes podrían categorizarse como desconocidos, ya que no tienen una relación similar al tipo de relación que pueden tener familiares o amigos de las víctimas y en algunos casos la víctima es incapaz de identificarlos mediante datos fiables, podría establecerse que la mayoría agresores desconocidos cometen los delitos de agresión sexual en vía pública.

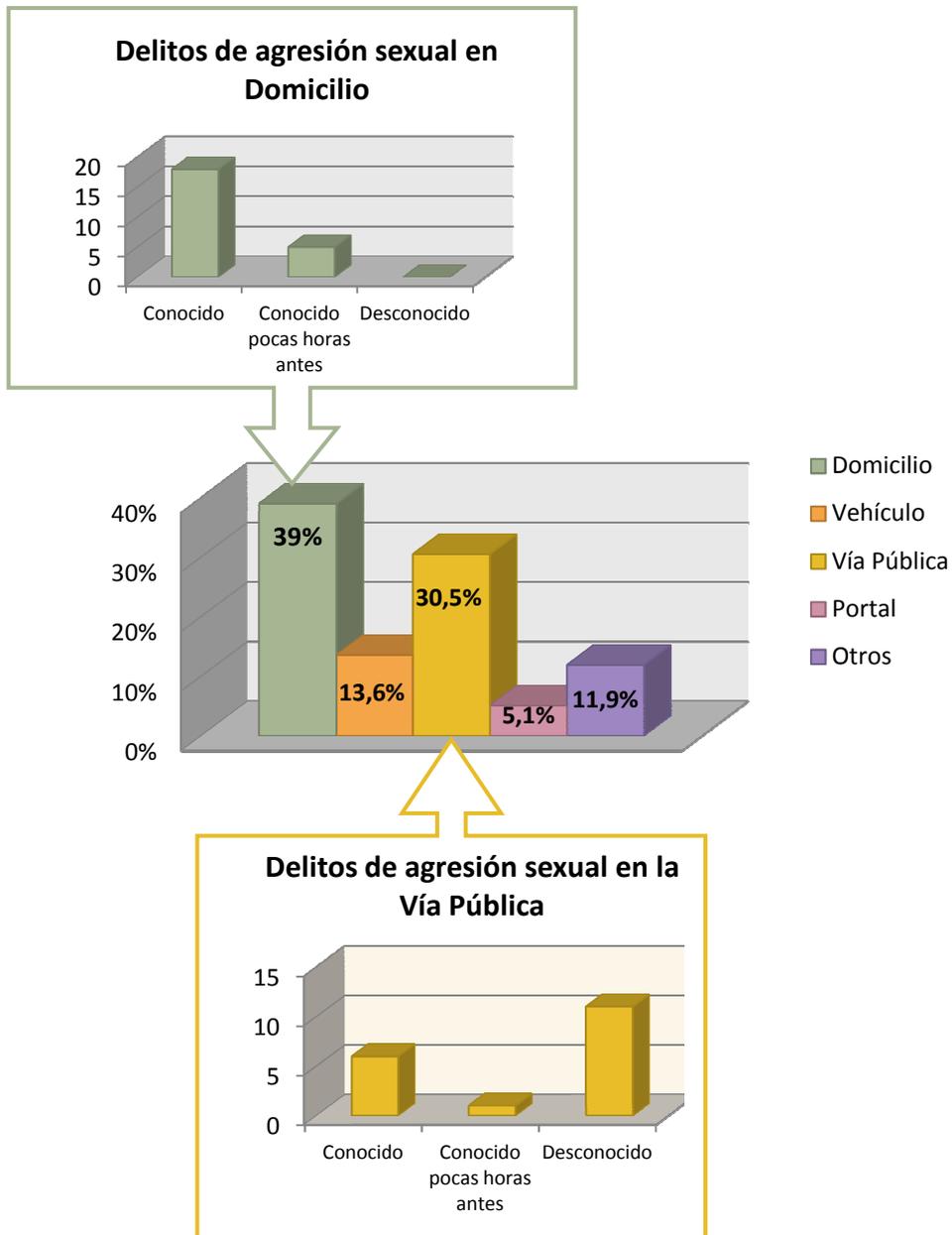


Figura 40. Lugar del delito y tipo de relación entre agresor y víctima.

5.2.2.1 *Discusión: el papel de la relación entre agresores y víctimas y las circunstancias del delito*

En este apartado se han querido recoger las relaciones encontradas entre las variables referidas a los agresores, a las víctimas y a las circunstancias que puedan ayudarnos a comprender mejor los patrones del delito de agresión sexual, lo que en un futuro puede ser de ayuda para el desarrollo de programas de intervención o prevención.

Al analizar las relaciones entre las variables edad y nacionalidad del agresor, podemos establecer en primer lugar que los agresores con mayor edad tienden a agredir a víctimas que han consumido alcohol u otras sustancias con anterioridad a la agresión, razón por la que podrían ser más vulnerables o tener más dificultades para defenderse de su agresor. Sería interesante poder contrastar, a través de entrevistas con los propios agresores, si realmente tienen en cuenta este tipo de conductas de consumo por parte de las víctimas a la hora de seleccionar a sus objetivos, y si su relación con la edad puede estar relacionada con su madurez delictiva, que podría conllevar un mayor aprovechamiento de las oportunidades de comisión del delito.

Una vez realizados los análisis podemos observar que las actividades rutinarias de los agresores se relacionan con su actividad delictiva. En nuestra muestra como ya hemos comentado, los infractores más jóvenes actúan más frecuentemente en periodos nocturnos y en momentos en los que hay ausencia de luz diurna y tienden a agredir en vía pública, lo que sugiere una relación con los hábitos de ocio nocturno de este grupo de edad, así como las menores probabilidades de que tengan su propia vivienda u otros lugares a su disposición. A su vez, también puede interpretarse desde la perspectiva de las actividades rutinarias la relación significativa entre la nacionalidad del agresor y de la víctima, pudiendo deberse a que ciertas actividades y espacios son a menudo

frecuentadas por personas extranjeras o migrantes, al tiempo que los espacios y círculos sociales de las personas de origen local no siempre son permeables a otros grupos. Esto generaría que las víctimas del endogrupo fueran percibidas como objetivos más atractivos, debido a su mayor visibilidad y acceso. Por todo ello, concluiríamos que este tipo de víctimas tiene mayor probabilidad de ser agredida por parte de sujetos que, a través de sus rutinas diarias, dispongan de un mayor acceso a ellas (Felson y Clarke, 1998).

Por otro lado, los resultados de este apartado sugieren que algunas variables pudieran estar funcionando como precipitadoras (Wortley, 2008); muy particularmente el consumo de sustancias por parte de los agresores antes de la comisión del delito. Autores como Abbey (2011) han señalado que el hecho de que el consumo de alcohol por parte de los agresores ocurra con frecuencia previamente a la agresión sexual, sugiere una posible relación causal. Ya en el primer apartado de descriptivos podía observarse cómo casi la mitad de los agresores habían mostrado conductas de consumo con anterioridad a la comisión del delito. Consumo que se relacionaba con el tipo de conducta sexual realizada (más casos de penetración) y el nivel de fuerza (empleando más fuerza de la necesaria). Por lo que podríamos concebir la conducta de consumo por parte del infractor como una variable precipitadora de conductas más graves, lo que tal vez pueda explicarse por el déficit cognitivo inducido por el alcohol y/o otras sustancias. Este déficit podría llevar a un infractor a comportarse de manera más agresiva, al tener dificultades para generar otro tipo de herramientas de control de la situación (Abbey et al., 2001).

Por su parte, los resultados relacionados con la relación de conocimiento existente entre víctima y agresor, nos hace pensar que esta variable actúa como facilitadora. Los agresores que mantenían una relación de conocimiento con las víctimas no hacen uso de fuerza en la comisión de sus agresiones en más casos de los esperados, pudiendo deberse a que el agresor ejerciera cierta relación de

influencia o poder sobre las víctimas, dándole así la posibilidad de utilizar otro tipo de herramientas de control distinta a la del uso de fuerza. Pero analizado desde una perspectiva más ambiental también podría deberse a que esta relación de conocimiento podría generar más oportunidades de que el lugar de la comisión del delito fuera de acceso privado, pudiendo favorecer el control del agresor sobre su víctima o que la víctima lo percibiera así, viendo reducida su posibilidad de escapar, e influyendo esto en su conducta y con ello en el uso de fuerza del agresor (Beauregard y Leclere, 2007). En relación con esta hipótesis verificamos que la relación de conocimiento entre víctimas y agresor genera un mayor uso de lugares del delito de accesibilidad privada en más casos de los esperados por azar.

En definitiva, tanto las rutinas de agresores y víctimas, derivadas de la actividad cotidiana que marca la organización social, como ciertos factores precipitadores o facilitadores se dibujan como elementos a tener en cuenta tanto a la hora de producirse el delito, como a la hora de desarrollarse los acontecimientos de ese evento delictivo, influyendo en la gravedad de las conductas.

5.2.3 Desplazamiento de los agresores sexuales a los escenarios de la agresión

Con la intención de lograr el tercero de los objetivos planteados con anterioridad, se abordó el estudio de la distancia entre la residencia del infractor y la escena principal del delito. Si bien el punto de origen es el lugar donde reside el infractor, en todos los casos, el punto de destino de la distancia estudiada tiene una gran variabilidad (Tabla 2), ya que las escenas principales se ubican en escenarios muy variados. Destacan los casos cometidos en vía pública y en descampados, como espacios abiertos donde se cometieron las agresiones tras el desplazamiento.

Escenario del Hecho Delictivo	N
Vehículo de la víctima	2
Vehículo del agresor	3
Domicilio de la víctima	2
Domicilio de un tercero	3
Vía pública	10
Descampado	7
Caseta de obra, casa abandonada, cobertizo, local o similar	1
Hostal, pensión o similar	1
Portal de la finca	2
Otros	6

Tabla 2. Escenario de la agresión sexual de la muestra de distancias recorridas.

Al analizar la variable de la distancia entre el domicilio del agresor y el escenario del delito, se detectó la presencia de valores outliers (figura 41). Por este motivo, se descartaron dos de los sujetos de la muestra.

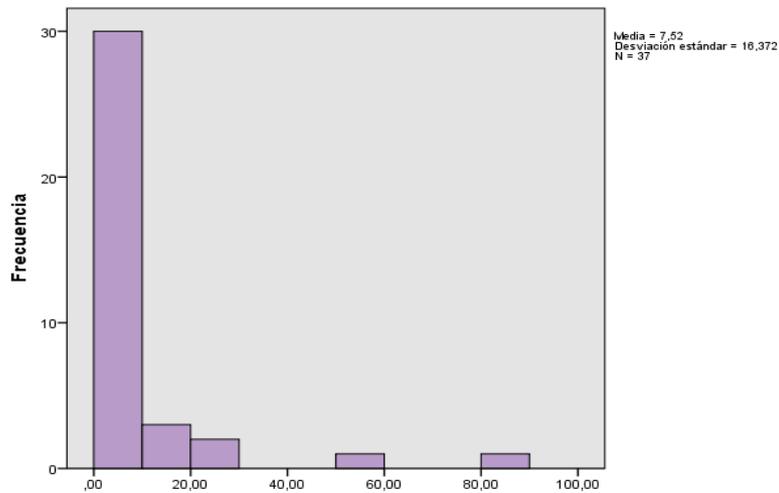


Figura 41. Histograma de los valores de distancia recorrida en línea recta.

La muestra quedó, por tanto, constituida por 35 medidas de desplazamiento, con una distancia media de 4,0823 km (SD: 6,977 km), un mínimo de 0,17 km y un máximo de 29,16 km. Tal y como puede observarse en la tabla 3, en más del 77% de los casos el agresor recorrió una distancia en línea recta menor de 5km, entre la residencia del agresor y lugar del delito.

DISTANCIA RECORRIDA			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Hasta 1 km	16	45,7	45,7
De 1 a 5 km	11	31,4	77,1
De 5 a 10 km	3	8,6	85,7
De 10 a 15 km	2	5,7	91,4
De 15 a 20 km	1	2,9	94,3
Más de 20 km	2	5,7	100
Total	35	100	

Tabla 3. Distancia recorrida por los agresores sexuales.

Los resultados obtenidos concuerdan con el rango de acción fundamentalmente urbana que plantean otras investigaciones. Al comparar la media de desplazamiento de nuestra investigación (4,08 km), con estudios de otros países, se observa que en la mayoría de ellos los desplazamientos se concentran en un rango de 0 a 5 km, al igual que ocurre en nuestra muestra (en un 77% de los casos, el desplazamiento se concentra en un rango de 0 a 5 km). La comparación de la media de desplazamiento de nuestra muestra con la de otros estudios de otros países puede apreciarse visualmente en la figura 42, pudiendo consultarse de forma más detallada en el Anexo I.

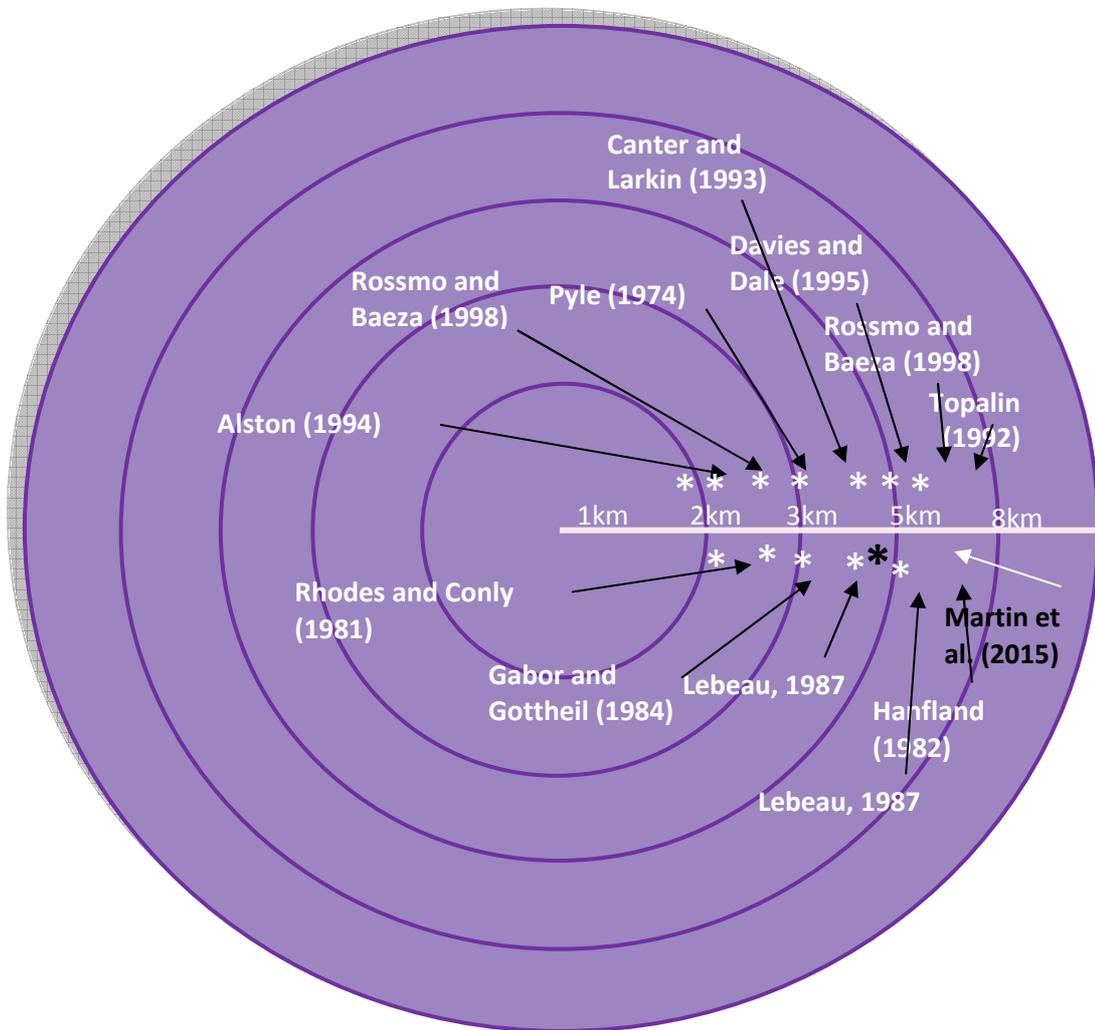


Figura 42. Elaboración propia; basada en Beauregard et al. (2005).

Al explorar la relación entre la distancia de desplazamiento de los agresores y distintas variables relacionadas con el agresor, la víctima y los aspectos espacio-temporales, tales como la edad, nacionalidad, relación agresor-víctima, grado de ejecución, conducta sexual realizada, etc., no encontramos relaciones estadísticamente significativas. Dado que la muestra de distancias disponibles para este análisis era relativamente reducida y no cumplía los supuestos del modelo estadístico para emplear pruebas paramétricas, para el análisis de los datos de desplazamiento se utilizaron las pruebas no paramétricas U de Mann-Whitney aplicada a dos muestras independientes y de Kruskal-Wallis para 3 o más grupos. En este último caso, con el objeto de poder calcular el tamaño del efecto, se llevaron a cabo comparaciones post hoc, empleando para ello la prueba U de Mann-Whitney y ajustando el valor crítico de la significación para no aumentar la tasa de error de tipo I tal como recomienda Field (2009), y calculando el valor de r .

Aun no siendo significativas las relaciones, ciertas variables mostraron diferencias llamativas entre distintos grupos de sujetos, como es el caso de las distancias recorridas en relación con la nacionalidad del agresor, la conducta de consumo por parte del agresor, la comisión del delito en grupo, la relación de conocimiento entre víctima y agresor, la accesibilidad del lugar del delito y la estación del año, el día de la semana y el periodo del día de la comisión del delito.

Los agresores de nacionalidad extranjera muestran un desplazamiento menor ($Me = 1,150$), que el que llevan a cabo los agresores nacionales ($Me = 2,145$), aun no siendo significativo ($U = 121,5$, $z = -1,011$, $p = 0,312$, $r = -0,171$). En el caso de que los agresores hubieran tenido conductas de consumo con anterioridad al delito, estos muestran un mayor desplazamiento en línea recta, ($Me = 2,735$), que en el caso de no haber consumido ningún tipo de sustancia o alcohol ($Me = 0,910$), aunque esta diferencia no parece ser significativa ($U =$

120,5, $z = -1,044$, $p = 0,297$) y mostraba un tamaño del efecto medio-bajo ($r = 0,176$).

Los sujetos que comenten las agresiones sexuales en compañía de uno o más sujetos parecen desplazarse menos, ($Me = 0,250$), que los que los cometen en solitario, ($Me = 1,600$), resultado que aun no siendo significativo muestra un tamaño del efecto medio ($U = 51$, $z = -1,940$, $p = 0,052$, $r = 0,328$).

Si buscamos relación entre la distancia recorrida por los agresores y los aspectos espacio-temporales recogidos, si tenemos en cuenta los periodos del año, si que se produzca una relación significativa $H(3) = 5,246$; $p = 0,155$, sí se encuentra un tamaño del efecto grande entre las distancias recorridas por los agresores en invierno con las demás estaciones ((Primavera-Invierno) $U = 5$, $z = -1,701$, $p = 0,089$, $r = -0,512$; (Verano-Invierno) $U = 9$, $z = -2,028$, $p = 0,043$, $r = -0,478$; (Otoño-Invierno) $U = 5$, $z = -2,124$, $p = 0,034$, $r = -0,567$).

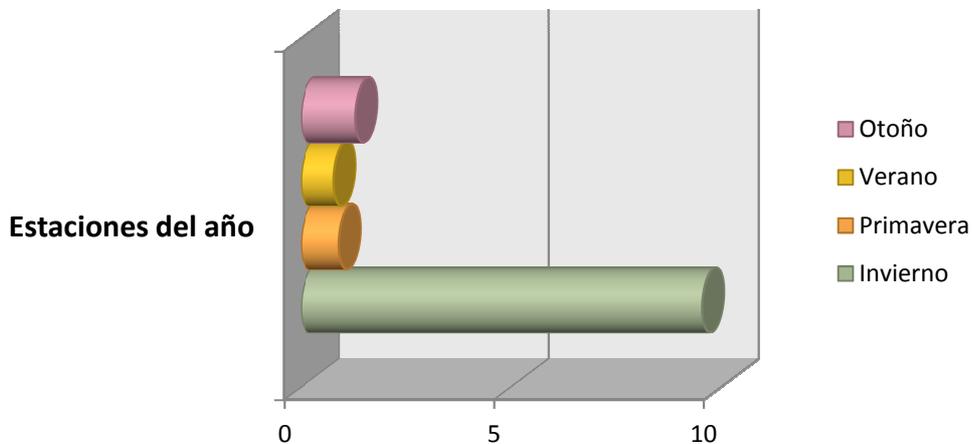


Figura 43. Mediana de desplazamiento de los agresores sexuales en cada una de las estaciones del año.

En el caso de que las agresiones fueran cometidas entre semana, los sujetos muestran un desplazamiento menor ($Me = 0,640$), al realizado por los agresores en fin de semana ($Me = 1,700$). Aunque esta relación no es significativa muestra un tamaño del efecto medio ($U = 95$, $z = -1,835$, $p = 0,067$, $r = -0,310$).

Si tenemos en cuenta el periodo del día en el que se cometieron las agresiones, al igual que los casos anteriores no se observa una relación significativa ($H(2) = 1,129$; $p = 0,569$), aunque se observa que el desplazamiento de los agresores que actúan en el periodo horario nocturno muestran una media de desplazamiento en línea recta menor, ($Me = 1,260$), que los que lo hacen por la mañana ($Me = 0,845$) y por la tarde ($Me = 2,175$). Una vez realizado post hoc la prueba de Mann-Whitney y obtenido el tamaño del efecto de cada una de las relaciones de las categorías, aun no encontrando ninguna relación significativa, se aprecia un tamaño del efecto medio en el caso de la relación entre los periodos horarios de mañana y tarde ($U = 11,5$; $z = -1,045$, $p = 0,297$; $r = -0,301$).

En los casos en los que los agresores se desplazan a lugares de comisión del delito de acceso público, éstos muestran un mayor desplazamiento en línea recta ($Me = 1,750$), que los que se mueven a lugares de accesibilidad privada ($Me = 1,150$), siendo éstos a los que únicamente ciertas personas específicas tienen la posibilidad de acceder a ellos, por lo que tendría sentido que estos lugares se encontraran cercanos a su vivienda ($U = 91,5$, $z = -1,224$, $p = 0,221$, $r = -0,207$).

5.2.3.1 *Discusión: un primer acercamiento a las distancias recorridas por los infractores*

Analizada las distancias recorridas por los agresores desde su domicilio hasta el lugar de la comisión del delito y su posible relación con distintas variables recogidas en el desarrollo de la investigación, podemos establecer que al igual que en otras investigaciones (Beauregard et al., 2005) los kilómetros recorridos por los agresores desde su vivienda al lugar del delito son cortos, realizando desplazamientos locales.

A pesar de que ninguna diferencia entre grupos resultó significativa en los análisis llevados a cabo en esta sección, dado el reducido tamaño muestral y los tamaños del efecto importantes para varias de las comparaciones, los resultados apuntan a relaciones interesantes entre las variables, que resultaría importante tratar de ratificar en estudios posteriores con una muestra más amplia.

Si bien esto es cierto, se observa un tamaño del efecto medio o alto del desplazamiento de los agresores en relación con la variable comisión del delito en grupo y las variables temporales relacionadas con el mes, día y hora de la comisión del delito. Los agresores de la muestra que cometen los delitos de manera individual tienden a recorrer distancias mayores que los que cometen sus delitos en compañía de una o más personas. La relación entre las distancias recorridas por los agresores y las variables temporales mencionadas anteriormente, aun no siendo significativas muestran un tamaño del efecto medio-alto. En este caso, los agresores que tienden a recorrer una mayor distancia parecen cometer sus agresiones en los meses correspondientes a la estación de invierno, los fines de semana y respecto al periodo horario, sobre todo las realizan en periodo horario de tarde.

Respecto a la comparación de medias con los datos de otros estudios, puede apreciarse que la media de desplazamiento de nuestra muestra concuerda con el rango de desplazamiento que muestran trabajos internacionales a este respecto. Teniendo en cuenta todo lo anterior, en primer lugar nos planteamos para futuras investigaciones la ampliación de la muestra y la consideración de otras variables, como las de toma de decisiones, así como el uso de otros diseños, por ejemplo realizando entrevistas, con el objetivo de establecer cuáles de ellas tienen relación con la movilidad de los agresores, y más concretamente, con la distancia al lugar del crimen. También dentro de esta línea de investigación sería de interés la realización de estudios en los que además del hogar del infractor y el escenario del crimen se tuviera en cuenta el primer punto de encuentro entre la víctima y agresor, así como el análisis de las rutas domicilio-encuentro de ambos, tanto para agresor como para la víctima. Esto proporcionaría las diferencias y similitudes entre ambos desplazamientos, estableciendo así los patrones de movilidad de víctima y agresor en la ruta domicilio-encuentro, mejorando nuestro conocimiento al respecto de la movilidad de los agresores.

5.2.4 La agresión sexual en el espacio público urbano: análisis de escenarios

En este apartado se analizarán los distintos escenarios de agresión sexual ubicados en espacios públicos. La muestra está compuesta, tal y como se ha detallado en la sección de metodología, por 16 escenarios del crimen correspondientes a las 16 agresiones sexuales que se produjeron en espacios públicos de las tres capitales de provincia, y los cuales se vieron involucrados 16 agresores y 16 víctimas. Respecto a las peculiaridades de los delitos de estos casos, es preciso indicar que fueron tres los escenarios en los que los agresores actuaron en pareja, dos de ellos en la ciudad de Bilbao y el restante en la de Vitoria/Gazteiz. Además, en tres de los escenarios de la ciudad de Donostia/San Sebastián la agresión fue cometida por un mismo sujeto, el único agresor serial de la muestra.

El primer análisis abordado fue la estimación de la fiabilidad inter-jueces del instrumento adaptado y ampliado partiendo de la escala original de Ceccato (2014). Al analizar la coincidencia de las respuestas de ambos investigadores en el Inventario para el análisis de Escenarios de Agresión Sexual (In-EAS), mediante la Kappa de Cohen y el ICC (índice de correlación intraclase) en función del tipo de variable implicada, el acuerdo inter-jueces fue medio-alto (0,632-1) tanto para las variables nominales como las variables de escala relacionadas con las características del lugar (el escenario y los 10-30 metros alrededor). Asimismo, encontramos un nivel de acuerdo medio-alto (0,590-1) para las variables de escala de las características del área o vecindario en el que se ubica el escenario del crimen en cuestión, una vez eliminadas del instrumento dos variables -densidad de pisos plurifamiliares e indicios de ingestión de alcohol en lugares públicos- debido a su mal funcionamiento (acuerdo de 0,211 y 0,413 respectivamente).

En lo que se refiere a la ubicación de los escenarios del delito, el 81,3% de ellos se producían en vía pública, en lugares tales como calles de ciudad, parques o descampados. En la mayoría de los escenarios el delito se produjo en el periodo de noche, desde las diez de la noche hasta las seis de la mañana, y aunque el 31,3% de los escenarios se utilizaran en los periodos de mañana y tarde, el 87,5% de la totalidad de los escenarios utilizados se usaron con ausencia de iluminación natural (Tabla 4).

			Iluminación Natural		Total
			Ausencia de luz natural	Luz Natural	
Periodo Hora	Mañana	Recuento	2	1	3
		% del total	12,5%	6,3%	18,8%
	Tarde	Recuento	1	1	2
		% del total	6,3%	6,3%	12,5%
	Noche	Recuento	11	0	11
		% del total	68,8%	,0%	68,8%
Total	Recuento	14	2	16	
	% del total	87,5%	12,5%	100,0%	

Tabla 4. Tabla de contingencia período horario e iluminación natural en el momento de la agresión sexual.

Si tenemos en cuenta el momento de la semana en el que los agresores deciden cometer el delito en uno de los escenarios públicos urbanos evaluados de las tres capitales, se observa que casi el 70% de las agresiones fueron en el periodo de fin de semana. Al igual que los datos extraídos de la totalidad de la muestra, hay una gran diversidad respecto a la época del año en la que se

cometieron, mostrando que el 44% de los casos sucedieron en primavera y que los meses en los que se dieron más casos fueron en mayo, junio y octubre.

A través de la pasación del inventario para el análisis de Escenarios de Agresión Sexual (In-EAS) podemos establecer que la mayoría de los escenarios del delito de agresión sexual se encuentran en vecindarios en los que su uso principal de suelo es residencial, concretamente el 68,8%, a los que caracteriza una baja densidad de pisos unifamiliares, una densidad media de pisos plurifamiliares y una densidad alta de edificios de más de tres plantas, siendo la media de plantas seis. Si describimos las características del área o vecindario en el que se ubican los escenarios, en general podemos establecer que son vecindarios razonablemente conservados, con poca o casi nula presencia de equipamiento en mal estado, de basuras en sus calles, de edificios abandonados o en mal estado y asimismo con una baja presencia de grafitis. También son casi nulos los indicios de conductas como el consumo de alcohol en la calle, la evidencia de consumo de sustancias y de conductas ilegales al igual que la presencia de indigentes.

Si analizamos el lugar concreto y los 10 a 30 metros a su alrededor, lo que entendemos configura el escenario del crimen, podemos establecer que en más de la mitad de estos escenarios tienen un camino o sendero evidente para peatones, separado de la carretera principal o de otras infraestructuras y que el mismo número de escenarios están ubicados o se encuentran junto a una zona verde. La presencia de escaleras o túneles es escasa.

Solamente un 18,8% de los escenarios están situados en una calle o en una acera de una calle destinada principalmente a los peatones, en cambio más de la mitad de los escenarios analizados están situados en una calle o una acera de calle con tránsito de vehículos, pudiendo ser este el motivo de la percepción de un grado medio de ruido en los escenarios analizados. Estos escenarios se

encuentran generalmente ubicados, respecto a la red de calles, en vías del propio barrio o que conectan con otros barrios. Del lugar del delito a la calle principal encontramos una distancia baja (mínima) y la cantidad de obstáculos de acceso a la calle principal es baja, por lo que puede accederse a ella fácilmente a pie. Esto implica que tanto la víctima como el agresor, para la búsqueda de ayuda o para la estrategia de huida, pueden llegar rápidamente a una calle principal cercana.

Puede clasificarse como media la posibilidad que el propio lugar ofrece al agresor para poder esconderse, a través de arbustos, vallas, esquinas, etc. En el caso de las posibilidades de huida que el diseño del entorno ofrece, de nuevo podemos calificarlas como medias, en la escala empleada.

Si se analizan las características del lugar relacionadas con la visibilidad, en primer lugar, se observa que la iluminación es de nivel medio-bajo, mientras que la visibilidad desde los alrededores baja, es decir que la posibilidad de que otras personas vieran que se estaba produciendo la agresión sexual en esos escenarios, a 20 o 50 metros, desde el nivel de calle (en coche o a pie), era baja. En el caso de la visibilidad desde los edificios que rodean los escenarios de la agresión, que como ya hemos establecido anteriormente eran en su mayoría edificios de una media de seis plantas, era todavía menos que la visibilidad que se podría tenerse a pie de calle, ya que desde las ventanas o balcones de los edificios la visibilidad en línea recta se encontraba, en muchos casos, interrumpida por obstáculos como pueden ser árboles y arbustos. Es importante recordar que la mayoría de estas agresiones se producen en momentos del día en los que no se cuenta con iluminación natural, de ahí la importancia de la calidad y cantidad de la iluminación artificial en este periodo del día, para facilitar la visibilidad. Aunque en los escenarios analizados parece ser más problemática todavía la imposibilidad de observar el lugar concreto, tanto a pie de calle como desde las ventanas y balcones de los edificios, debido a obstáculos o la propia configuración y diseño del lugar (orientación de edificios, soportales, etc.).

La densidad de árboles en los escenarios y sus alrededores es media, mientras que la de los arbustos o vegetación es baja, tanto la de los arbustos o vegetación que impiden la visibilidad a una persona adulta estando de pie, como los que no. Siendo esto importante a la hora de que los transeúntes tengan la oportunidad de visualizar la conducta delictiva y puedan actuar así como control informal.

En el transcurso de la recogida de datos de los escenarios se observó un bajo tránsito de peatones en el lugar de comisión del delito y sus alrededores. Si analizamos el entorno en este sentido, se establece que estos entornos son poco atractivos y con bajo equipamiento urbano para que los transeúntes permanezcan en ellos, es decir, no existen bancos, zonas de descanso o zonas de juegos. Y en el caso de presencia de otros atractivos como pueden ser tiendas, bares u otros lugares que ocasionen tránsito, casi ninguno de ellos se encuentra abierto a la hora de la comisión del delito.

Sobre los aspectos relacionados con el control del delito, vemos que la presencia policial o de seguridad privada en los lugares y momentos de la comisión del delito son casi nulos, al igual que la presencia de cámaras de seguridad, vallas o señales de advertencia, alarmas de seguridad o presencia de animales para defensa del lugar. Sí se observa una presencia, aunque baja, de rejas o persianas como medidas de seguridad.

Al respecto de los sucesos ocurridos en los escenarios, en la mitad de los escenarios analizados se cometieron violaciones, con un uso mínimo de la fuerza, solo en el 18,8% de los escenarios las agresiones fueron cometidas por más de un sujeto y en el 75% de los casos la relación entre la víctima y el agresor era de desconocimiento.

5.2.4.1 *Propuesta de categorización de escenarios*

Tras esta caracterización general de los escenarios de delito de agresión sexual analizados, la aplicación del In-EAS y la documentación fotográfica y examen visual realizados por los investigadores, permitieron detectar que los escenarios se dividían en dos grandes categorías: por un lado, *escenarios bien conservados*, y por otro, *escenarios con cierto deterioro*.

Analizadas las distintas características espaciales que rodearon a los sucesos de agresión sexual, cada uno de los dieciséis escenarios se categorizó en una u otra opción. Como ya se ha descrito en las observaciones generales de los escenarios, ambos tipos de escenarios se encuentran en vecindarios cuyo uso principal es el residencial, en ambos tipos de escenarios más del 65% de casos. Ambos tipos de escenarios muestran como tipo de vivienda más habitual en el vecindario la de más de tres plantas, aunque en el caso de los escenarios bien conservados además de mostrar una mayor densidad de viviendas de más de tres plantas también se encuentran viviendas unifamiliares. En el caso de los escenarios con cierto deterioro, son estas últimas las que muestran una mayor densidad, mientras que las viviendas unifamiliares son escasas.

Si comparamos los dos tipos de escenarios en función de las características del área o vecindario en el que se encuentran ubicados, podemos establecer que, en los escenarios con cierto deterioro, en comparación con el otro tipo de escenario, hay mayor presencia de basuras y grafitis en la calle, edificios y equipamiento urbano en mal estado y evidencias de consumo de sustancias. Y a su vez hay más presencia de consumo de alcohol en público y de indigentes, tal como se muestra en la figura 44.

Si analizamos el enclave concreto y los 10 o 30 metros alrededor, podemos establecer que en los escenarios bien conservados hay más caminos o senderos evidentes para peatones -separados de la carretera principal o de otras infraestructuras- y se encuentran ubicados en, o cercanos a, zonas verdes, con mayor frecuencia que los escenarios con cierto deterioro. La presencia de escaleras o túneles en ambos tipos de escenarios y sus alrededores es escasa, siendo significativo ($\chi^2(1)= 4,622$; $p= 0,032$) que en caso de los escenarios con cierto deterioro hay más casos de los esperados.

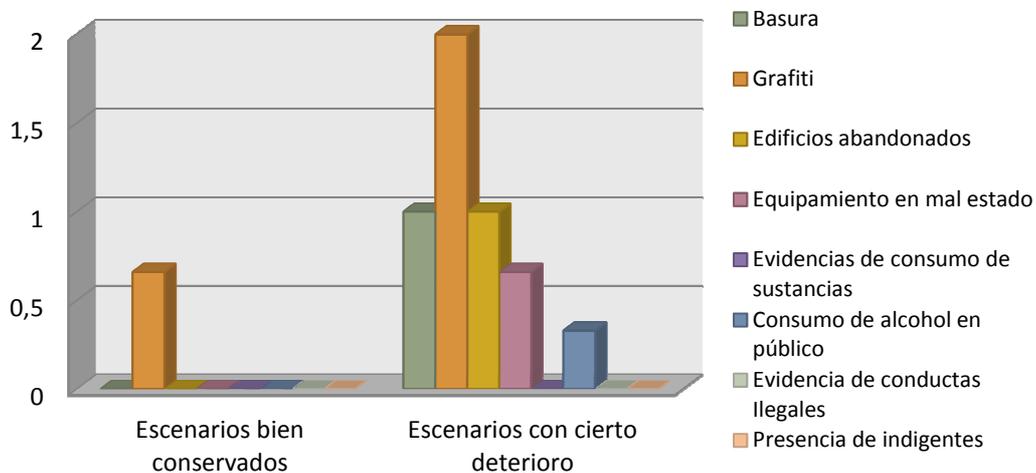


Figura 44. Comparativa de los distintos tipos de escenarios de las características del área o vecindario.

Pocas veces se encuentran situados ambos tipos de escenarios en una calle o en una acera de una calle destinada principalmente a los peatones, pero sí tienden a estar situados en una calle o una acera de calle con tránsito de vehículos, como se ha establecido en la descripción general de los escenarios, siendo común para ambos tipos de escenarios. Del lugar del delito a la calle principal encontramos la distancia es mínima y la cantidad de obstáculos de

acceso a la calle principal es baja, no habiendo una diferencia estadísticamente significativa entre los dos tipos de escenarios a este respecto.

Como ya se ha mencionado anteriormente, la posibilidad de esconderse por parte del agresor es media, siendo similar para ambos tipos de escenarios. En el caso de las posibilidades de huida que el propio entorno ofrece, se ha clasificado a los escenarios en general como una posibilidad media, siendo ligeramente más elevada en el caso de los escenarios bien conservados.

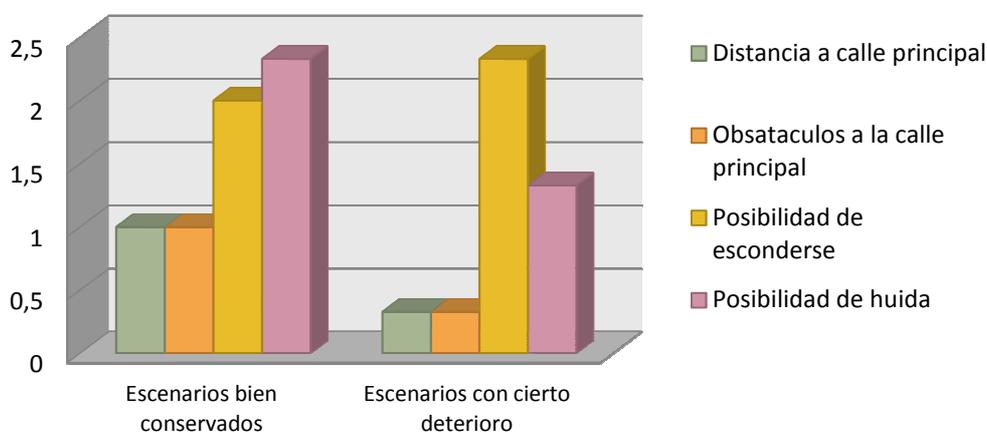


Figura 45. Comparativa de los distintos tipos de escenarios.

Si se analizan las características de los dos tipos de escenarios relacionadas con la visibilidad, en general los escenarios de agresión sexual parecen presentar una iluminación media, y aunque no hay diferencias estadísticamente significativas, los lugares bien conservados parecen presentar menos iluminación que los escenarios con cierto deterioro. La visibilidad desde los alrededores es baja en ambos casos y en el caso de la visibilidad desde los edificios que rodean los escenarios de la agresión, es también baja en ambos casos.

La densidad de árboles en los escenarios y sus alrededores es media en el caso de los escenarios bien conservados, parecen tener una densidad mayor que los de cierto deterioro, que muestran una densidad baja, aunque de nuevo no se encuentran diferencias estadísticamente significativas. Sucediendo igual en el caso de los arbustos o vegetación: en los escenarios bien conservados parecen haber una densidad mayor que en los de cierto deterioro, mostrando los primeros una densidad baja tanto en los arbustos o vegetación que impiden la visibilidad a una persona adulta estando de pie, como los que no la impiden; y los segundos una densidad casi nula en los arbustos o vegetación que impide la visibilidad y baja en los que no.

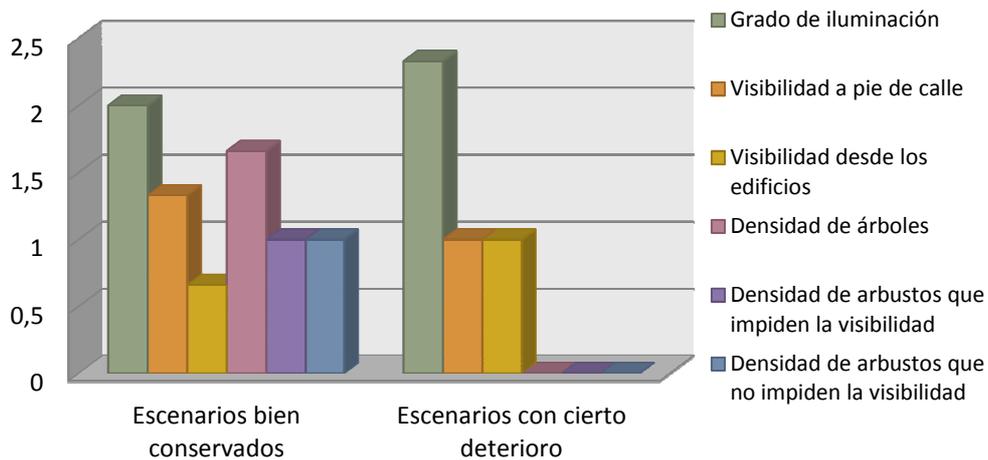


Figura 46. Comparativa de los distintos tipos de escenarios de características relacionadas con la visibilidad.

Como ya se ha manifestado anteriormente, en el transcurso de la recogida de datos de escenarios se observó un bajo tránsito de peatones en el lugar de comisión del delito y sus alrededores. El entorno de los escenarios bien conservados muestra un bajo atractivo y bajo equipamiento urbano para que los

transeúntes permanezcan en ellos -como bancos, zonas de descanso o zonas de juegos- mientras que, en los escenarios poco deteriorados, nos encontramos casi con una ausencia de atractivos y de equipamiento. Y en el caso de tiendas, bares u otros lugares que ocasionen tránsito en el momento de la comisión del delito, en ambos tipos de escenarios puede observarse que casi ninguno de estos atractivos se encuentra abiertos en los momentos de la comisión del delito.

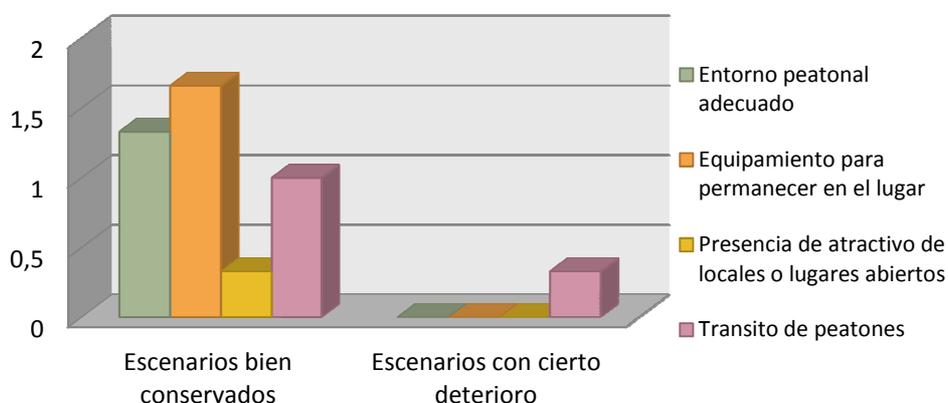


Figura 47. Comparativa de los distintos tipos de escenarios de características del entorno peatonal.

Si analizamos las medidas de control formal que se pueden percibir en los distintos tipos de escenarios, como puede ser la presencia policial o de seguridad privada en los lugares y momentos de la comisión del delito, en ambos tipos de escenario son casi nulos, siendo significativa la ausencia de seguridad privada en los escenarios con cierto deterioro ($U= 13,000$; $p= 0,037$) ($r= 0,5205$) frente a la disponible en los escenarios bien conservados. La presencia de cámaras de seguridad en los alrededores de los escenarios, es casi nula en ambos tipos de escenarios, al igual que la presencia vallas y señales de advertencia, siendo

ligeramente más elevada la presencia de vallas y señales de advertencia en los escenarios bien conservados, que en los escenarios con cierto deterioro. Se observa una baja presencia de rejas, en ambos tipos de escenarios siendo más elevada en los escenarios con cierto deterioro. Del mismo modo, respecto a las persianas como medidas de seguridad, pueden observarse una presencia baja en los escenarios bien conservados y una presencia media en los escenarios con cierto deterioro. Por lo que parecen observarse más medidas de seguridad en los escenarios con cierto deterioro, aunque de nuevo no es posible detectar diferencias estadísticamente significativas.

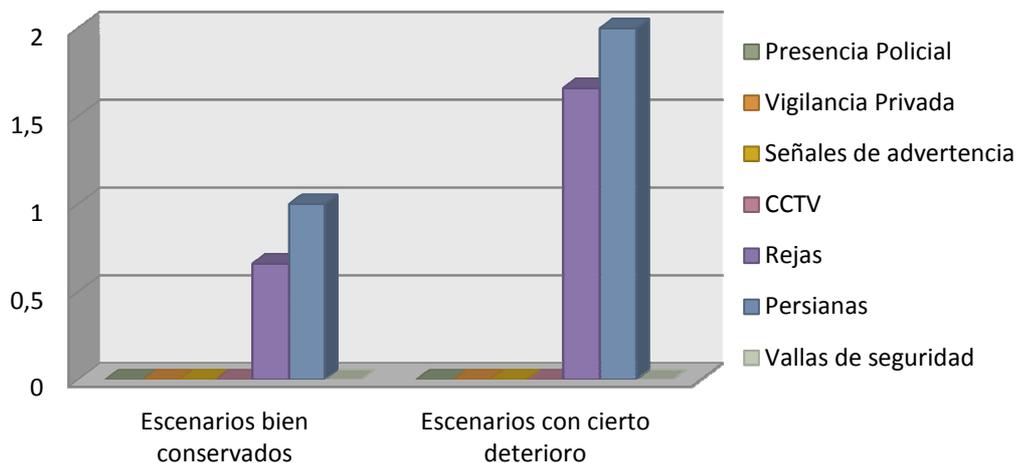


Figura 48. Comparativa de los distintos tipos de escenarios de características de las medidas de seguridad.

Comparando ambos tipos de escenarios no sólo por sus puntuaciones en el In-EAS, sino también considerando la documentación gráfica y las notas tomadas por los evaluadores, abordaremos ahora un comentario global respecto a los dos tipos detectados. Los caracterizados por ser un escenario bien mantenido,

habitualmente incluyen una pantalla vegetal, con una baja densidad de grafitis y una casi nula de edificios abandonados. Encontrando en este tipo de escenarios una mayor densidad de árboles, arbustos y vegetación, destacando cuando nos referimos a arbustos y vegetación, los que impedirían o no la visibilidad de un adulto que transitara por los alrededores del escenario. Tanto árboles, como arbustos y vegetación, dificultarían la visibilidad desde los edificios de los alrededores, ofreciendo una panorámica-refugio a los agresores sexuales, y aunque en estos escenarios habría una baja densidad de tránsito peatonal, este tipo de vegetación podía dificultar la visibilidad a calle, teniendo en cuenta además que en este tipo de escenarios hay un menor grado de iluminación.

El segundo tipo de escenario se caracterizaba por ser escenarios con cierto deterioro, que suelen ser geográficamente periféricos y con algunos indicios de deficiencias de mantenimiento urbano con presencia de grafitis, edificios abandonados, además de ser escenarios con baja o casi nula presencia de peatones. En los que, al contrario que en los escenarios anteriores, no encontramos casi densidad de árboles y los arbustos y vegetación son casi nulos, por lo que se observa una mayor visibilidad del de los edificios que rodean el escenario.



Escenarios bien conservados.
N=13

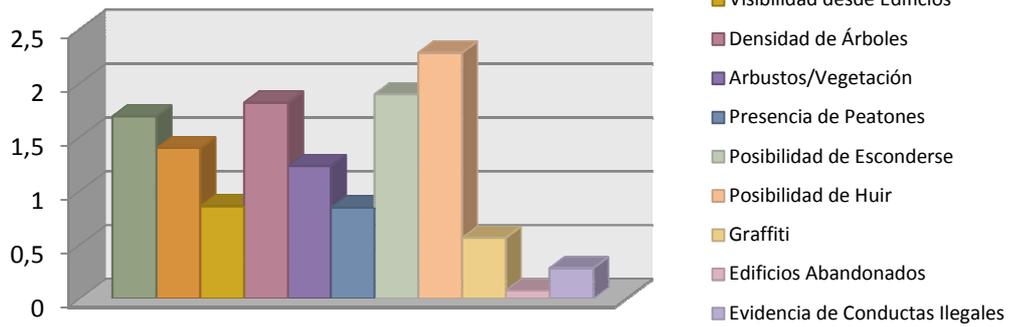


Figura 49. Características de los escenarios bien conservados.



Escenarios con cierto deterioro.
N=3

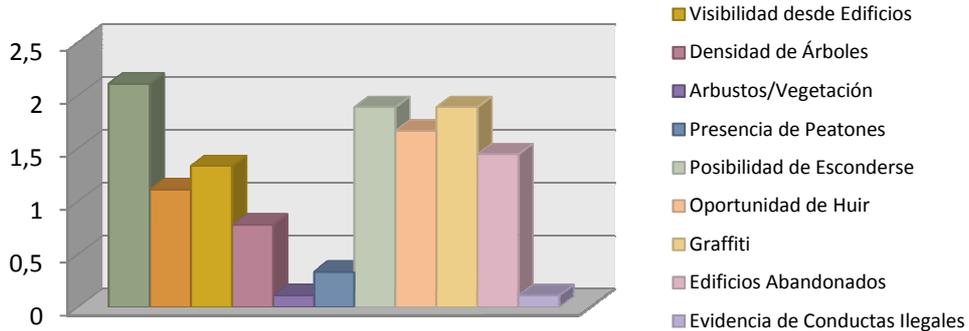


Figura 50. Características de los escenarios con cierto deterioro.

5.2.4.2 *Discusión: oportunidades para el delito y para la prevención en el espacio público urbano*

Los resultados de este apartado describen el lugar de comisión del delito de agresión sexual y concuerdan con los obtenidos en la investigación de Ceccato (2014). En dicho trabajo obtenían como elementos comunes de los lugares de violación analizados que estos se encontraban en, o cerca de, zonas con vegetación, y zonas que ofrecen poca visibilidad desde los alrededores, pudiendo estar rodeado de edificios con varios pisos y cerca de paradas de transportes públicos. Por lo que podemos establecer, que al igual que en dicha investigación (Ceccato, 2014), la mayoría de los escenarios y vecindarios de nuestra investigación se perciben como escenarios bien conservados. Aunque en nuestros resultados destacaban un pequeño número de escenarios que muestran cierto deterioro, que hemos analizado por separado, categorizando dos tipos de escenarios: escenarios bien conservados y escenarios con cierto deterioro. Las coincidencias al caracterizar los escenarios de este delito en nuestro entorno con los resultantes del estudio llevado a cabo en Suecia, un contexto geográfico y culturalmente relativamente diferente al nuestro, parecen sugerir que hay ciertas regularidades en el papel que el diseño urbano juega como proveedor de oportunidades propicias para estos delitos, y que estas regularidades trascienden el ámbito nacional. De ser así, y una vez ratificados estos resultados en otras ciudades y países, las estrategias de prevención de la agresión sexual centradas en la reducción de oportunidades mediante el diseño urbano podrían aplicarse en distintos contextos, al menos en el marco de las sociedades occidentales.

Ambos tipos de escenarios se encontraban en vecindarios principalmente de uso residencial, con alta densidad de edificios (con una media de 6 plantas). El área o vecindario en el que se encontraban los escenarios categorizados como bien conservados, son vecindarios con poca o casi nula presencia de

equipamiento en mal estado, de basuras en sus calles y edificios en mal estado o abandonados y con una baja presencia de grafitis. Siendo baja o casi nula, la presencia de conductas como el consumo de alcohol en la calle, la evidencia de consumo de sustancias y las conductas ilegales, al igual que la presencia de indigentes. En este tipo de escenarios y en sus 10 o 30 metros alrededor hay presencia de caminos o senderos para peatones, separados de la carretera principal o de otras infraestructuras y se encuentran ubicados o junto a zonas verdes.

La distancia del escenario a la calle principal y la cantidad de obstáculos de acceso a esa calle es baja, aunque un poco más superior en este tipo de escenarios. La baja presencia de obstáculos a la calle principal y la baja distancia que hay del escenario de la agresión a la calle principal podrían explicar la posibilidad media de huida que se aprecia en este tipo de escenarios. La posibilidad media de esconderse en este tipo de escenarios puede estar relacionada con la presencia o no de obstáculos (entendido como arbustos, vallas, esquinas, equipamiento urbano, etc.) que podrían servir para tal cometido. Aunque la presencia de obstáculos a la calle principal es baja, ésta podría ser suficiente para dar refugio a los agresores.

La visibilidad desde los alrededores, a nivel de calle, de los escenarios bien conservados es baja, siendo aún menor la visibilidad desde los edificios de alrededor del escenario. Uno de las características del espacio a tener en cuenta en relación a la baja visibilidad desde los alrededores es la densidad de árboles en el escenario y sus alrededores, siendo en este tipo de escenario media, por lo que podría interrumpir la visibilidad en línea recta desde las ventanas o balcones de los edificios de los alrededores y encontrando una densidad baja de arbustos o vegetación. Respecto a la visibilidad también es importante tener en cuenta que la mayoría de las agresiones se dan en momentos en los que no se cuenta con iluminación diurna y que el grado de iluminación en ambos tipos de escenarios

es baja-media, de ahí la importancia de la calidad y cantidad de iluminación artificial a la hora de desarrollar estrategias preventivas mediante la modificación del entorno urbano.

Este tipo de escenarios muestra un entorno poco atractivo y con poco equipamiento urbano para facilitar que los transeúntes permanezcan en esos lugares y con una casi nula presencia de locales abiertos al público en las horas de comisión del delito lo que sin duda se relaciona con el bajo tránsito de peatones en los escenarios y sus alrededores.

Respecto a las medidas de control formal (presencia policial o de seguridad privada, cámaras de seguridad, vallas, señales de advertencia, etc.) que pueden observarse en la escena o alrededores de ella son casi nulas, apreciándose solo una baja presencia de rejas y persianas como medidas de seguridad. Tal vez la percepción de que el lugar de los escenarios y sus alrededores son zonas bien conservadas y tal vez seguras, podría generar una menor presencia de control formal.

En el caso de los vecindarios de escenarios categorizados como escenarios con cierto deterioro, muestran la presencia de grafitis, basura, edificios abandonados y en algunos casos equipamiento urbano en mal estado. Siendo más fácil en este caso el acceso a la calle principal desde la escena de la agresión pero generando el entorno de este tipo de escenarios una baja posibilidad de huida para el agresor. Muestran una casi nula presencia de zonas verdes, por su escasa presencia de árboles y arbustos. En este caso la visibilidad tanto a pie de calle como la visibilidad desde edificios de alrededor es baja. No presentan un entorno peatonal adecuado ni equipamiento urbano y tal vez por ello en el momento de la comisión del delito el tránsito peatonal es casi nulo y se observa una nula presencia de locales abiertos en ese momento. Y como en el

caso de los escenarios bien conservados, las características de control formal son casi nulas.

Finalizado el análisis de los escenarios, consideramos necesario replicar el estudio en otras ciudades para ampliar la muestra y determinar si puede generalizarse a otras ciudades y contexto nuestro resultado de que escenarios bien conservados con elementos vegetales provean más oportunidades para este delito que otros lugares del tejido urbano. Se plantea la posibilidad de que el resultado esté, hasta cierto punto, condicionado por las ciudades en las que se han realizado las observaciones, ya que en especial Donostia-San Sebastián y Vitoria-Gasteiz son ciudades con alto nivel de mantenimiento y presencia de zonas verdes. La aplicación de la metodología propuesta en escenarios del delito de otras ciudades con diversidad de configuraciones, como Madrid o Barcelona, nos permitirá establecer esta cuestión y ahondar en la comprensión del papel que juega el diseño y el uso del espacio a la hora de proporcionar una mayor oportunidad –más posibilidades de éxito, menos riesgos- en la comisión de agresiones sexuales.



Figura 51. Escenarios de agresión sexual.

5.2.5 Nuevas metodologías para la evaluación de la escena del crimen: evaluación *in situ* vs. Google Street View

Aunque el estudio de las características de los escenarios del crimen es todavía limitado en la literatura científica, este tipo de evaluación es útil para contrastar las hipótesis formuladas por propuestas teóricas y para la detección de estrategias de prevención del delito basadas en el diseño. El análisis y caracterización de los escenarios del delito, a través de la metodología habitual (Tabla 5), tiene ciertos inconvenientes, entre ellos los costes económicos y el consumo de tiempo.

Metodología habitual en el análisis de escenarios del delito
1. Geo-localización de los escenarios del crimen.
2. Desplazamiento de al menos dos expertos al lugar del crimen.
3. Una o más visitas (noche/día).
4. Aplicación de la plantilla o inventario.

Tabla 5. Metodología habitual en el análisis de escenarios del crimen.

Una alternativa a este tipo de estrategia metodológica sería el uso de Google Street View para la visita virtual (Vandeviver, 2014), en este caso se geo-localizarían los escenarios del crimen y se accedería al Google Street View, para aplicar la plantilla o inventario mediante una visita virtual.

Por esta razón, el último objetivo del trabajo, de naturaleza exploratoria, fue la de replicar la caracterización de los 16 escenarios de agresiones sexuales en espacio público urbano –ya abordada con metodología in situ- a través de visitas virtuales en Google Street View, y valorar las ventajas y limitaciones que esta última estrategia supone.

Ya se ha descrito en el procedimiento que para evaluar los escenarios con una estrategia in-situ, dos investigadores expertos se trasladaron a los escenarios de los delitos de agresión sexual en circunstancias similares a las del momento de la comisión del hecho delictivo, respecto al día y hora, teniendo que evaluarse más escenarios de agresión sexual en los periodos de fin de semana y de noche, como pueden apreciarse en las figuras 52 y 53. Los investigadores una vez desplazados al lugar del delito aplicaron el In-EAS. Se evaluó el lugar del delito (el lugar de comisión del delito y los 10 a 30 metros alrededor) y el área o vecindario, teniendo en cuenta circunstancias como la visibilidad, las oportunidades de ocultamiento y de huida, las zonas verdes, el ruido, la presencia de peatones, la vigilancia, etc.

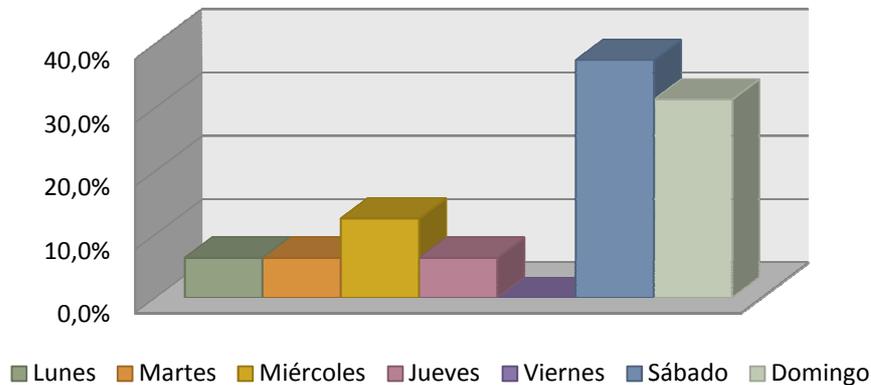


Figura 52. Días de la semana de comisión del delito.

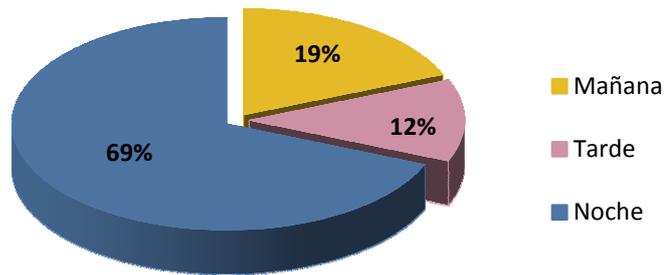


Figura 53. Periodo horario de comisión del delito.

En el caso de la aplicación de la metodología de evaluación virtual a través del Google Street View, se localizó el escenario del delito en Google Maps y se accedió al Google Street View, visitando virtualmente cada escenario, como puede verse en la captura de ejemplo de la figura 54. El proceso seguido y los resultados obtenidos nos permiten detectar una serie de limitaciones y ventajas de la evaluación con visita virtual.

Comenzando por las limitaciones, en el caso de la evaluación in situ fue posible analizar la totalidad de los escenarios a través del In-EAS, mientras que en el caso de la evaluación virtual únicamente pudieron analizarse el 55% de los escenarios de la muestra. El otro 45% restante no pudo ser analizado mediante la utilización de Google Street View, debido a que estos escenarios se encontraban en lugares sin cobertura para el GSV, como son algunos parques, escaleras, zonas de patones entre edificios, incluso algunos lugares históricos, como puede apreciarse en las siguientes imágenes de la figura 55.



Figura 54. Imagen del análisis a través de Google Street View.

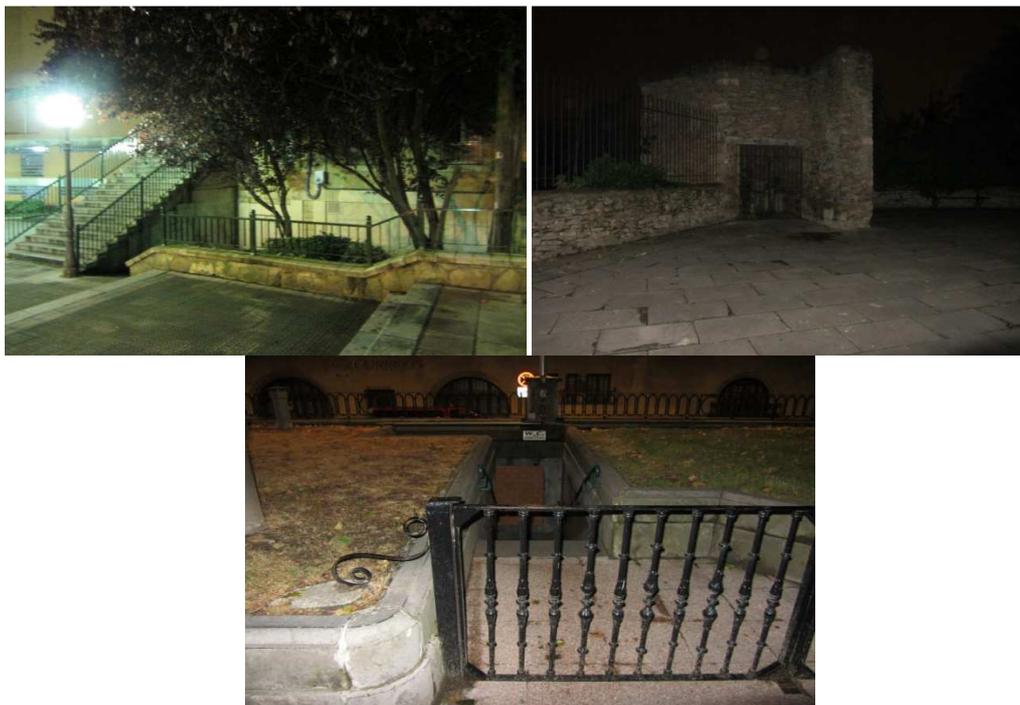


Figura 55. . Ejemplos de escenarios que no fue posible visitar virtualmente usando Google Street View.

Tampoco fue posible analizar ciertas variables como la presencia de comercios o lugares de ocio abiertos en el momento de la comisión del delito, el nivel de ruido, la presencia de peatones, de cuerpos de policía o seguridad privada, la evidencia de consumo de alcohol, drogas o actividades ilegales, ni la apreciación de cámaras de seguridad. Tampoco es posible, en ningún caso, ver el aspecto de los escenarios por la noche.

Sin embargo, esta estrategia ofrece también ventajas. Cuando esta información está disponible para el lugar concreto de interés, podemos observar el lugar en distintos momentos, pudiendo por ejemplo contemplar la evolución de la vegetación a través de las estaciones (ver figura 56), aspecto importante ya que esto afecta a la visibilidad y la iluminación. También nos ofrece la posibilidad de considerar los cambios que se han podido dar en el lugar de los hechos, ya sea por remodelaciones, obras urbanas, etc. o los cambios en el mantenimiento del lugar.



Figura 56. Evolución en el aspecto diurno del área circundante (10-30m) de uno de los escenarios, entre octubre de 2011 y abril de 2015.

Aunque sin duda, la mayor ventaja que ofrece esta alternativa es el ahorro económico y, muy especialmente, de tiempo, que ofrece la visita virtual.

5.2.5.1 *Discusión: una alternativa prometedora para evaluar escenarios del delito*

Una vez desarrollada la evaluación de escenarios mediante el inventario In-EAS y observadas sus dificultades, las evaluaciones virtuales de los escenarios del delito a través del Google Street View parecen prometedoras, teniendo en cuenta la reducción de costes y esfuerzo personal, la posibilidad de evaluar la apariencia de los escenarios en el pasado, sobre todo cuando la fuente de información son sentencias que nos informan de delitos ocurridos años atrás, y la posibilidad de observar los lugares en las diferentes estaciones del año.

Teniendo en cuenta que la utilidad de la evaluación virtual podría variar en función del tipo de delito analizado, no podemos eludir que el éxito ha sido limitado en nuestra comparativa, puesto que un 45% de los escenarios de las agresiones sexuales no pudieron ser analizados, siendo estos escenarios lugares poco visibles desde las rutas principales de tránsito, lugares ubicados a mayor o menor altura que la calle principal, y en todo caso lugares de paso exclusivamente a pie, que difícilmente pueden tener cobertura si esa zona se ha incorporado al servicio tomando imágenes desde los coches de GSV.

Esto no implica necesariamente que la alternativa virtual siempre vaya a presentar tantas limitaciones frente a la tradicional. En el caso de estudios con grandes conjuntos de datos, este tipo de evaluación podría permitir el análisis de un gran número de escenarios del crimen con un reducido coste y esfuerzo. También presentaría más ventajas cuando la ciudad o región de estudio tenga una mejor cobertura por parte de GSV. En la literatura criminológica ya ha

empezado a plantearse el uso de éste y otros servicios como Google Maps para la investigación, dadas las ventajas que implican para los criminólogos ambientales (Vandeviver, 2014), y se están desarrollando trabajos de observación social sistemática de las rutas recorridas por infractores hasta llegar al lugar del delito, empleando Google Street View (Malm, Bates y Frank, 2014) o con esta misma herramienta, evaluando el desorden e incivildades en barrios (Kronkvist, 2013). Son los primeros pasos en el camino para profundizar en los aspectos ambientales del delito a través de herramientas virtuales, y es esperable que el ámbito de trabajo crezca en los próximos años.

Pero, en cualquier caso, y volviendo a las agresiones sexuales en concreto, es probable que en nuestro contexto y en este momento un porcentaje de los escenarios que no se encuentran ubicados en la propia calle no puedan ser examinados, y al menos para este delito, podrían ser los que proporcionasen más oportunidades, por lo que elegir únicamente aquellos que pueden ser analizados por el GSV conlleva el riesgo de generar un sesgo sistemático.

Por ello, en la actualidad y para la tipología delictiva analizada, nos parece prudente considerar la evaluación virtual, a través del Google Street View, como una estrategia complementaria a las visitas a escenarios in situ. Pero dado que el servicio de Google Street View tiene cada vez cobertura de más lugares de nuestras ciudades, gracias a distintos tipo de captura de imagen implementadas como los carritos, el trekker, triciclos de street view, las perspectivas de futuro son positivas y se espera que en un futuro próximo sean pocos los escenarios a los que no se podrá tener acceso mediante este tipo de metodología virtual. Como ya se ha comentado anteriormente, pensamos que este análisis no se puede generalizar a otro tipo de delitos, para los que las oportunidades que puede proveer el espacio se relacionarían con otros diseños y otros usos. En este sentido, y tomando como punto de partida el instrumento y metodología desarrollada, el contraste entre evaluaciones in situ y virtuales de

escenarios de otras tipologías es una línea de trabajo necesaria, a nuestro juicio, y potencialmente muy interesante para avanzar en la comprensión del papel de los factores ambientales en la comisión de delitos.

6 DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

El delito de la agresión sexual reúne una serie de peculiaridades que lo han convertido en un verdadero reto para la Criminología. Asumir este desafío, al menos en la medida de nuestras posibilidades, podría constituir el meta-objetivo de esta tesis doctoral.

Efectivamente, y atendiendo a los diferentes parámetros de análisis del delito, se han desarrollado un conjunto de teorías criminológicas para explicar algo tan genérico como “la motivación del delincuente”. Estas posibilidades de generalización se ven frustradas necesariamente por la necesidad de tratar la motivación del agresor sexual en un capítulo aparte. Acciones dirigidas exclusivamente a la humillación de la víctima, el ejercicio depravado del poder y la violencia o la satisfacción perversa del deseo sexual convierten al análisis de los aspectos motivacionales del agresor sexual en un catálogo de las manifestaciones más indeseables de nuestra especie y que, en todo caso, son de una naturaleza distinta a la motivación, por ejemplo, de los delitos contra la propiedad, o la seguridad vial, por citar los hechos transgresores de mayor incidencia.

Por otra parte, si nos referimos al perjuicio causado, es evidente que nos encontramos ante una de las agresiones más agudas en términos de daño físico y psicológico, y que socavan de una forma despiadada la dignidad de la víctima. Como fenómeno global resultaría inexcusable no citar aquí el uso de la agresión sexual como arma de guerra en muchos de los conflictos bélicos más recientes, o el laxo tratamiento que algunos ordenamientos jurídicos dispensan a este delito.

En nuestro contexto cabe decir, además, que la alarma social generada por el conocimiento de este tipo de hechos delictivos o, en todo caso, la

trascendencia en el círculo más próximo a la víctima, repercute de forma muy negativa en variables tales como la libertad de apropiación del espacio, la limitación de actividades rutinarias y en definitiva la calidad de vida de las mujeres. De hecho, en la literatura sobre *miedo al delito* -miedo a ser víctima de un delito sin que necesariamente se haya sufrido una victimización- un resultado replicado en distintos países a lo largo del tiempo ha sido el mayor temor a la victimización entre las mujeres, pese a que los hombres son víctimas en mayor proporción de todos los delitos, salvo precisamente, los de naturaleza sexual. Por ello, ha habido autores que han propuesto como explicación a este temor más intenso la “hipótesis de la sombra de la agresión sexual” (Ferraro, 1995), en definitiva, una generación del miedo a la violación, un miedo constante a una posible agresión sexual (Stanko, 1990; Warr, 1984), que limita la libertad de movimiento de las mujeres en el espacio público (Keane, 1998; Pain, 1997).

Finalmente, y centrándonos más en nuestro ámbito de trabajo, es evidente que todos los delitos se producen porque ha existido una oportunidad para que se pudieran llevar a cabo. Pero desde la perspectiva teórica del “delincuente racional” lo que defendemos es que, en el caso de la agresión sexual, el individuo motivado por cometer este delito tiene una observancia mayor que en otros delitos por identificar el momento más propicio de convergencia entre un potencial “blanco móvil” y unas determinadas coordenadas espacio-temporales que van a convertir un momento preciso y un lugar en el escenario del crimen (Vozmediano y San Juan, 2010). Dicho de otra forma, en la ecuación que explica la toma de decisiones del agresor sexual, la oportunidad va a ser una variable ciertamente sustantiva.

En definitiva, como apuntábamos al principio, y tras las consideraciones precedentes, la agresión sexual constituye un reto para nuestra disciplina que no queremos eludir y esta tesis pretende ser una aportación que, desde el análisis de los aspectos puramente situacionales, contribuya a explicarlo, y, como resultado

del avance en algunas de las líneas de trabajo a las que da inicio, a predecirlo y evitarlo más eficazmente.

Con este propósito, y en lo que concierne al procedimiento, se recurrió al escrutinio de los expedientes de sentencias condenatorias firmes por el delito de agresión sexual en el periodo de 2009 a 2012 en la Comunidad Autónoma del País Vasco con especial atención al análisis de las conductas de movilidad de los agresores y las características de los escenarios del delito, mediante el “*Inventario para el análisis de Escenarios de Agresión Sexual*” (In-EAS) de elaboración propia.

Dado que en el apartado dedicado al estudio empírico se han ido detallando las conclusiones más relevantes, en este último capítulo de tesis se abordará una discusión genérica de los hallazgos obtenidos, así como las limitaciones y futuras líneas de investigación a abordar en este ámbito.

El papel de las variables ambientales en el delito de agresión sexual: dando forma a la oportunidad

Los resultados obtenidos en nuestro estudio muestran a un prototipo de agresor sexual que no varía de forma significativa con el perfil encontrado a partir de los datos nacionales, pero contribuyen a una mejor comprensión de cómo el lugar, el momento y las circunstancias, juegan un papel importante en la toma de decisiones de los agresores sexuales y cómo sus conductas parecen estar ligadas a sus actividades rutinarias. De este modo, en el caso de los agresores más jóvenes, las características espacio-temporales que influyen en su toma de decisiones están generalmente ligadas con sus actividades de ocio nocturno, ya que tienden a cometer sus delitos durante el periodo horario de diez de la noche a seis de la mañana, en ausencia de iluminación diurna y en lugares situados en la vía pública. Todo ello teniendo en cuenta que, aunque no se encuentre una

relación significativa, los sujetos que cometen sus agresiones los fines de semana muestran una media de edad menor.

Otro de los resultados que refleja la relación entre las actividades rutinarias de los agresores sexuales y los aspectos ambientales de los hechos delictivos es la toma de decisión sobre la elección del escenario del crimen, público o privado y el grado de conocimiento de la víctima.

Una relación de conocimiento previo parece generar oportunidades para que las agresiones se produzcan en espacios privados, como por ejemplo el domicilio, tanto del agresor como de la víctima. Por otra parte, también hemos encontrado que el conocimiento previo está relacionado con un menor uso de la fuerza. Una de las posibles explicaciones a este respecto podría ser que la relación de conocimiento puede dotar al agresor de otro tipo de recursos alternativos al uso de la violencia como medio de coacción. Por otra parte, cabe decir que un entorno de privacidad también podría contribuir a una mayor sensación de control de la situación por parte del agresor.

Como hemos subrayado anteriormente, desde la perspectiva del delincuente racional, y como resultado de una estimación coste-beneficio, la valoración que realiza acerca de las posibilidades de éxito del delito que pretende perpetrar, parece verse significativamente influenciada por los aspectos espacio-temporales, siendo estas variables las que en nuestro estudio muestran un mayor tamaño del efecto. Como intuíamos, los agresores sexuales que actúan en la Comunidad Autónoma del País Vasco llevan a cabo desplazamientos relativamente reducidos, actuando en un rango local con una media de unos 4 km. Como contraste a este resultado, los sujetos realizan, sin embargo, desplazamientos de mayor distancia cuando las agresiones tienen lugar en invierno lo que es compatible con el hecho de que en dicha época los espacios de

ocio son más restringidos y, por lo general, fuera del centro urbano que sólo suele ser una opción como lugar de ocio cuando el clima es favorable.

Pero el clima no es la única variable relacionada con la distancia invertida en los desplazamientos. Igualmente hemos observado que aumenta dicha distancia cuando los hechos se producen durante el fin de semana, lo que sería compatible con los momentos de ocio, y también en el periodo de tarde y cuando los escenarios del crimen elegidos son espacios públicos, lo cual es coherente desde la perspectiva del delincuente racional que si actúa por la tarde o en un espacio público deberá sobrepasar su zona de confort para disminuir las posibilidades de ser reconocido.

Inventario para el análisis de escenarios de agresión sexual

Han sido analizados con más detalle, mediante metodología observacional, las características del diseño de los escenarios de agresión sexual cometidos sólo en espacios públicos, debido, como es obvio, a las dificultades que entrañaría el acceso a los escenarios situados en espacios privados.

Sea como fuere, mediante el análisis de los espacios públicos podemos encontrar claves que nos ayuden a formular propuestas que contribuyan a una mejora de la calidad de vida urbana de las mujeres. Efectivamente, a partir de los resultados del apartado 5.2.4, obtenidos mediante la aplicación del citado *Inventario para el análisis de Escenarios de Agresión Sexual (In-EAS)*, se han podido identificar dos tipos de escenarios prototípicos de comisión de este delito, a saber, aquellos caracterizados por un grado de mantenimiento urbanístico muy adecuado y que hemos denominado genéricamente “escenarios bien conservados” y, por otra parte, “escenarios con cierto deterioro”, caracterizados por su adscripción a entornos urbanos más degradados y que bien podrían ilustrar la teoría de las “ventanas rotas”. En los escenarios con cierto deterioro

pueden apreciarse a primera vista la presencia de grafitis, basura o edificios abandonados y en algunos casos equipamiento en mal estado y con poca vegetación. En cambio, los escenarios bien conservados, si bien no ofrecen signos de abandono, normalmente incorporan a su morfología elementos vegetales de muy diferente naturaleza que suele actuar de pantalla refugio para los agresores, ofreciéndoles la posibilidad de observar sin ser observados.

En todo caso, el denominador común de los escenarios elegidos por los agresores sexuales es que ofrecen escasa visibilidad desde la calle más próxima o desde los edificios colindantes dificultando drásticamente un posible control social informal sobre el enclave del delito.

Como hemos podido observar tras el análisis de estos dos tipos de escenarios, la mayoría de las agresiones sexuales en espacios públicos no se encuentran localizadas en entornos marginales. De hecho, sólo un porcentaje reducido de nuestra muestra (19%) se ha categorizado como “escenarios con cierto deterioro” (Figura 57). Esta tendencia es comprensible considerando que el residente en un entorno urbano “favorable” no tiene en modo alguno incorporado a sus rutinas el desplazamiento a entornos urbanos “desfavorables” por lo que será improbable que siendo agresor sexual se desplace a dichos lugares para cometer un delito. Por otra parte, el residente en un entorno urbano desfavorable, necesitará sobrepasar un límite a partir del cual sea menos probable ser reconocido pudiendo orientar sus desplazamientos hacia entornos urbanos “favorables” que, en este caso, sí podrá tener incorporado a sus rutinas, de ocio o de consumo, por ejemplo.



Figura 57. Escenario de una agresión sexual en calle Andrés Isasi, Bilbao.

En definitiva, nos encontramos una mayor frecuencia de entornos urbanos “favorables” desde un punto de vista de mantenimiento que ofrecen un diseño atractivo para el desarrollo de actividades lícitas y con presencia de peatones durante el día, mientras que por la noche, cuando estos espacios no son utilizados, se convierten en escenarios propicios para los propósitos de un agresor motivado. Es decir, en muchos casos nos encontramos con espacios públicos que podríamos calificar como *restauradores*, al menos durante el día. Esta denominación alude, en el ámbito de la psicología ambiental, a aquellos lugares que, por sus características, especialmente por la presencia de elementos naturales, de vegetación, tienen la capacidad de ayudarnos a recobrar los niveles habituales de capacidad cognitiva y tono emocional menoscabados por la actividad urbana cotidiana (Kaplan y Kaplan, 1989). En definitiva, lugares que incitan a su uso y disfrute y que incluso pueden ofrecer beneficios desde el punto de vista psicológico (Figura 58), pero que por la noche, en virtud de su

morfología, diseño y presencia de elementos vegetales, ofrecen oportunidades delictivas (Figura 59).



Figura 58. Plaza Gipuzkoa (Donostia-San Sebastián). Fuente: Donostia-San Sebastián Turismo y Convention Bureau¹¹.



Figura 59. Plaza Gipuzkoa (Donostia-San Sebastián) en periodo nocturno.

¹¹ <http://www.sansebastianturismo.com/es/hacer/descubre-la-arquitectura/plazas-y-paseos>

En este sentido, entendemos que en el diseño de espacios potencialmente restauradores debiera contemplarse la posibilidad de que exista un cierto equilibrio entre las virtudes de los elementos vegetales y el carácter crimípeto que ofrecen.

En esta línea que estamos exponiendo hemos creído oportuno subrayar nuestra propuesta de metodología de evaluación observacional para el análisis de los escenarios de delitos de agresión sexual cometidos en espacios públicos urbanos. Nuestra intención es poder mostrar en el futuro buenas prácticas de diseño de ciudad *crimífuga* o cuando menos, identificar soluciones arquitectónicas y urbanísticas que, en alguna medida, disuadan al agresor sexual de llevar a cabo su propósito criminal.

Para tal fin, y como se explica en el apartado 5.1.2, se adaptó y amplió la plantilla desarrollada por Ceccato (2004), utilizada en la ciudad de Estocolmo. En la aplicación del *Inventario para el análisis de Escenarios de Agresión Sexual* (In-EAS) fue necesario que las visitas a los escenarios del delito se llevaran a cabo por dos observadores entrenados, no solo para establecer la fiabilidad del inventario, también como medida de seguridad, ya que las evaluaciones fueron realizadas en las mismas circunstancias (día laborable o fin de semana) y aproximadamente en el mismo horario en el que se produjeron las agresiones sexuales objeto de análisis. Como se ha mencionado, la mayoría de dichas agresiones fueron perpetradas durante las noches de viernes y sábado.

Asumir el punto de vista del agresor sexual nos ha proporcionado interesantes claves para la categorización de espacios y para entender sus decisiones de desplazamiento, pero sin duda a costa de un considerable esfuerzo personal (Schaefer-McDaniel et al., 2010; Ceccato, 2014). Es por esta razón que nos pareció relevante explorar otras herramientas de observación de escenarios.

Herramientas de observación virtual

El uso de herramientas de observación virtual para el análisis de los escenarios del delito de agresión sexual nos permite afrontar las limitaciones que genera el uso de la metodología observacional en este tipo de investigaciones (Schaefer-McDaniel et al., 2010). El análisis virtual nos posibilita la observación de los escenarios sin hacer un excesivo gasto económico ni personal y además nos permite recoger datos del mismo escenario en distintos periodos. De momento, la única limitación de esta metodología es la pérdida muestral, seguramente debida a la falta de cobertura para el tipo de escenarios propios de una agresión sexual (Figura 60), aunque entendemos que se irá reduciendo con el paso del tiempo considerando la implantación de los nuevos dispositivos de captura de imagen utilizados por Google (carritos, el *trekker*, triciclos de *street view*). Por todo ello, uno de nuestros objetivos a medio plazo es incorporar a esta línea de investigación esta nueva alternativa metodológica para el análisis de los escenarios de agresión sexual.

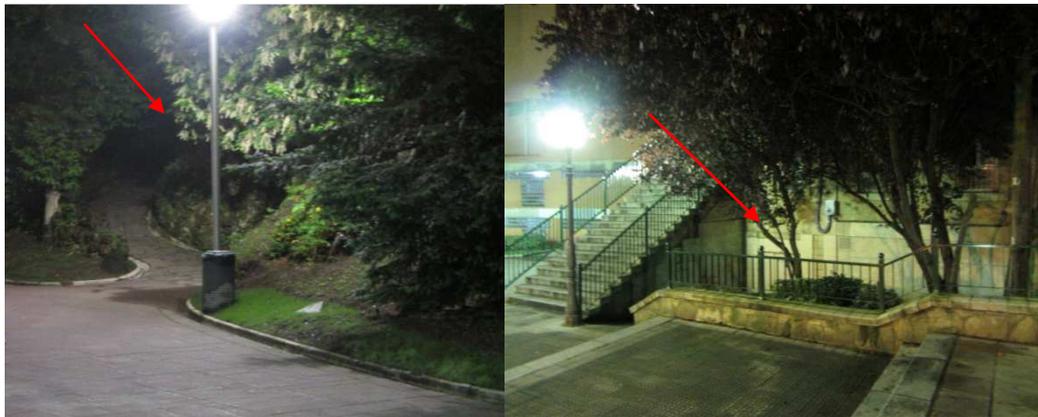


Figura 60. Escenarios sin posibilidad de análisis a través de metodología virtual.

Limitaciones del estudio y líneas de investigación futuras

Como ya se ha detallado en la descripción de la muestra, la fuente de información utilizada para la recogida de los datos son los expedientes de sentencias condenatorias firmes por el delito de agresión sexual. La elección de esta fuente de información, respecto a la posibilidad de optar por otras alternativas tales como las denuncias, supuso la obtención de un tamaño muestral reducido, lo que en algunas secciones ha impedido el uso de pruebas paramétricas para el análisis de datos, y muy posiblemente limitado la potencia para detectar diferencias estadísticamente significativas, en algunos puntos. Pero aun con esta limitación, la elección de la fuente recogida de datos nos permite recopilar información de la fase de investigación y enjuiciamiento maximizando de esta manera los datos disponibles, respecto a los que se podrían haber obtenido a través de, por ejemplo, denuncias. Además, el hecho de extraer dicha información de sentencias condenatorias en firme nos permite adjudicar los datos y conductas a agresores sexuales y no a sospechosos de dicho delito, reforzando de esta manera la fiabilidad de los datos recopilados.

Como se ha comentado, los expedientes de sentencias nos permite recoger información de diversa índole, pero en el transcurso de la recogida de datos y análisis de la información extraída observamos ciertas limitaciones en la precisión de algunos de los expedientes de las sentencias analizadas, es decir, nos dimos cuenta que hay ciertas variables cuyo contenido era imposible de determinar con precisión o que no se encontraban recogidas de modo sistemático en todos y cada uno de los casos sentenciados -como por ejemplo, las relacionadas con informes psiquiátricos o psicológicos- lo que limita la recogida de información.

Estas limitaciones, que se refieren fundamentalmente a la calidad y cantidad de información que los datos judiciales permiten conocer, entendemos

que no empañan las virtudes de un trabajo que, sobre todo, ha abierto líneas de trabajos novedosas que pretendemos consolidar en el futuro. En primer lugar, sería ciertamente interesante, especialmente para tener acceso a aquella información que es imposible encontrar en los expedientes judiciales, la posibilidad del uso de la entrevista y en concreto el uso de entrevistas mediante mapas cartográficos, tal como propone Summers (2010), empleando mapas de la ciudad en la que han residido y delinquido los infractores encarcelados, para en el curso de la entrevista indagar sobre su movilidad, toma de decisiones espaciales y elección del lugar del delito y la víctima.

En relación con los patrones de movilidad, sería deseable ampliar la muestra y, por lo tanto, los lugares analizados. En esta línea, completar la información disponible con datos relativos a las víctimas sin duda contribuiría a una mejor comprensión de las decisiones de los agresores. Efectivamente, la inclusión en el análisis de las conductas de movilidad de las víctimas nos permitirá establecer posibles similitudes y diferencias entre los patrones de movilidad de ambos, partiendo de sus respectivos puntos de anclaje y posterior convergencia en el punto de encuentro y desplazamiento al escenario del crimen.

Por otra parte, y como ya hemos adelantado, el uso de entrevistas podría aportarnos mayor información sobre la historia del agresor y sus actividades rutinarias, además de un discurso en el que quizás podamos identificar con más precisión si el momento que toma la decisión de cometer una agresión sexual viene precedida de una valoración de las oportunidades para llevarla a cabo o viceversa. Además, el uso de entrevistas mediante los citados mapas cartográficos, mapas actuales de zonas o áreas geográficas específicas, podría facilitar la descripción referente a las habilidades de toma de decisiones por parte de los agresores y nos proporcionaría no solo información del área elegida por los agresores, sino también de la no elegida para la comisión del delito (Summers, 2010).

En lo que se refiere a los escenarios públicos urbanos, a la vista de los resultados obtenidos al respecto de los análisis de escenarios de agresión sexual cometidos en las tres capitales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, nos planteamos la necesidad de replicar la investigación en otras ciudades. No solo con el fin de ampliar el tamaño muestral, sino también para determinar si el significativo número de escenarios denominados como “bien conservados” es el resultado estable de los escenarios de este tipo de agresiones o es un resultado vinculado al perfil de ciudades en las que se han realizado las observaciones además de, colateralmente, validar el inventario (In-EAS) utilizado.

La relación entre presencia de elementos vegetales e incidencia delictiva no está exenta de polémica. Por un lado, y desde la perspectiva de la prevención del delito mediante el diseño ambiental -CPTED, por sus siglas en inglés *Crime Prevention through Environmental Design*¹²-, el exceso de vegetación, o su falta de adecuada poda y mantenimiento, constituirían factores de riesgo al limitar la posibilidad de ejercer vigilancia natural, a saber, la supervisión que de modo natural y no intencionado hace los propios viandantes y vecinos en su vida cotidiana. Los escenarios de agresiones sexuales en espacio público urbano analizados en este trabajo muestran que enclaves bien cuidados, pero con vegetación abundante que impide la visibilidad, son de hecho escogidos por algunos agresores sexuales. Sin embargo, algunos estudios han encontrado relación entre la incorporación de vegetación en los espacios urbanos y una menor ocurrencia de algunos tipos de delitos, especialmente los violentos (Kuo y Sullivan, 2001; Wolfe y Mennis, 2012) lo que tendría que ver, en parte, con las propiedades psicológicas beneficiosas de las zonas verdes. En la misma línea van los resultados de un reciente estudio (Weinstein et al., 2015) en el que las medidas objetivas de cantidad de vegetación explicaban más varianza de las tasas de delito (teniendo la vegetación un efecto reductor) que medidas

¹² Para una revisión reciente del CPTED como estrategia preventiva del delito a través del diseño ver Fennelly y Crowe (2013).

clásicamente relacionadas con el delito. Pero incluso si se replicara en nuevos estudios la reducción de las tasas de delitos violentos como un efecto positivo de la vegetación, esto no excluye la posibilidad que algunas configuraciones de arbustos y árboles pudieran constituir, en horarios concretos, un escenario de baja visibilidad y vigilancia natural que un potencial agresor sexual podría escoger para actuar. En este sentido, consideramos que es ineludible seguir avanzando en esta línea de investigación, para ir definiendo diseños que permitan obtener los beneficios psicológicos y sociales que las ciudades más verdes proporcionan, pero aplicando criterios CPTED respecto a la ubicación y mantenimiento de los elementos vegetales para, al mismo tiempo, no incorporar potenciales escenarios propicios para un delito no muy frecuente, pero sí muy grave, como el que abordamos en este trabajo.

En la misma línea, y una vez analizadas muestras más amplias de escenarios orientadas a validar la clasificación que proponemos, una línea de trabajo aplicado que se deriva de lo planteado en este estudio es la propuesta de buenas prácticas en el diseño y rediseño de espacios públicos urbanos para eludir configuraciones espaciales y prácticas de gestión de espacios que pudieran proporcionar oportunidades incrementadas para este delito. No sólo en lo referente a la vegetación, ya planteado, sino en aspectos más puramente arquitectónicos para los que el CPTED propone recomendaciones que pueden adaptarse al caso concreto de los delitos de agresión sexual. Recomendaciones que pueden aplicarse no sólo a lugares estrictamente públicos, también a espacios semi-públicos en zonas residenciales y lugares que no son públicos, pero a los que se puede acceder libremente, como centros comerciales o locales de ocio. En todos estos lugares el CPTED,- que ha mostrado su utilidad para reducir las oportunidades delictivas y el miedo al delito en contextos específicos (Crowe y Sorensen, 2013), junto con las recomendaciones para la gestión del lugar que ofrece la prevención situacional del delito (Cornish y Clarke, 2003),

aplicadas específicamente a aquellos aspectos clave detectados en la caracterización de escenarios del delito de agresión sexual, tienen el potencial de contribuir de forma significativa a la prevención de estos delitos. Avanzar en estas propuestas, implementarlas y evaluarlas adecuadamente, constituye otra de las líneas de trabajo en la agenda que se deriva de este estudio.

Por otra parte, tras analizar los escenarios de agresión sexual a través de metodología virtual y concluyendo que con ella nos es imposible llevar a cabo el análisis de un número sustancial de escenarios (posiblemente debido a la falta de cobertura de los dispositivos de captación de imágenes utilizados por el Google Street View), creemos necesaria la réplica del análisis de escenarios de agresión sexual mediante el uso de metodología virtual en otras ciudades de mayor tamaño como Madrid o Barcelona, que suponemos mostrarán una mayor cobertura de captación de imágenes, para establecer si realmente es tal el porcentaje de pérdida de escenarios para este tipo de delitos. Por otro lado, los beneficios tanto económicos, de ahorro de tiempo, así como la posibilidad de observar la evolución de los escenarios a lo largo del tiempo (sobre todo si analizamos sucesos ocurridos años atrás) que aporta este tipo de metodología, nos lleva a estar muy interesados en desarrollar nuevas investigaciones de análisis de escenarios de otro tipo de delitos (como hurtos o robos), con el objetivo de establecer sus beneficios y limitaciones en cada uno de los casos.

Ahora, en todo caso, lo que nos ha ocupado es el delito de agresión sexual. Esta tesis constituye sin duda una contribución muy modesta si la comparamos con el verdadero interés superior que la motiva. Y no es otro que el de la libertad. En concreto, la libertad de la mujer para desplazarse por la ciudad sin restricciones, sin el miedo que todavía hoy relega a las mujeres a un uso diferencial, más limitado, del espacio urbano y a una experiencia subjetiva muy diferente a la de los hombres en un espacio público que, si no es percibido como seguro por toda la ciudadanía, está fracasando en una de sus funciones

esenciales. Los esfuerzos para acabar con esta dinámica incluyen medidas de orden cultural, ideológico, educativo. También policial y penal. La perspectiva ambiental es sólo un punto de vista complementario que hemos querido poner en valor con este trabajo, y desde el que esperamos seguir realizando aportaciones en el futuro.

7 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abbey, A., McAuslan, P., Zawacki-, T., Clinton, AM, y Buck, PO (2001). De actitud, la experiencia, y los predictores de situación de asalto sexual comisión. *Diario de la violencia interpersonal* , 16 (8), 784-807.

Abbey, A. (2011). Alcohol's role in sexual violence perpetration: Theoretical explanations, existing evidence and future directions. *Drug and alcohol review*,30(5), 481-489.

Alston, J. D. (1994). The serial rapist's pattern of target selection. Paper presented at the *American Society of Criminology*, Miami, Florida.

Amir, M. (1971). *Patterns in forcible rape* (p. 52). Chicago: University of Chicago Press.

Akdeniz, G., Aebi, M. F., Barclay, G., Campistol, C., CANEPPELE, S., Gruszczynska, B., ... & Jokinen, A. (2010). *European Sourcebook of Crime and Criminal Justice Statistics 2010*. Boom Juridische uitgevers.

Balemba, S., & Beauregard, E. (2013). Where and when? Examining spatiotemporal aspects of sexual assault events. *Journal of sexual aggression*,19(2), 171-190.

- Barbaree, H. E., Seto, M. C., Serin, R. C., Amos, N. L., & Preston, D. L. (1994). Comparisons between sexual and nonsexual rapist subtypes sexual arousal to rape, offense precursors, and offense characteristics. *Criminal Justice and Behavior*, 21(1), 95-114.
- Beauregard, E., Proulx, J., & Rossmo, D. K. (2005). Spatial patterns of sex offenders: Theoretical, empirical, and practical issues. *Aggression and Violent Behavior*, 10(5), 579-603.
- Beauregard, E., Rossmo, D. K., & Proulx, J. (2007). A descriptive model of the hunting process of serial sex offenders: A rational choice perspective. *Journal of Family Violence*, 22(6), 449-463.
- Beauregard, E., Proulx, J., Rossmo, K., Leclerc, B., & Allaire, J. F. (2007). Script analysis of the hunting process of serial sex offenders. *Criminal Justice and Behavior*, 34(8), 1069-1084.
- Beauregard, E., & Leclerc, B. (2007). An application of the rational choice approach to the offending process of sex offenders: A closer look at the decision-making. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 19(2), 115-133.
- Beauregard, E., Rebocho, M. F., & Rossmo, D. K. (2010). Target selection patterns in rape. *Journal of Investigative Psychology and Offender Profiling*, 7(2), 137-152.
- Berkowitz, L. (1996). *Agresión: causas, consecuencias y control*. Bilbao: Desclée de Brouwer.

- Brantingham, P. J., & Brantingham, P. L. (1978). A theoretical model of crime site selection. *Crime, Law and Sanctions. Sage Publications Inc.*
- Brantingham, P. J., & Brantingham, P. L. (Eds.). (1981). *Environmental criminology* (pp. 27-54). Beverly Hills, CA: Sage Publications.
- Brantingham, P. J., Brantingham, P. J., & Wong, P. S. (1991). How public transit feeds private crime: notes on the Vancouver 'Skytrain' experience. *Security Journal*, 2(2), 91-95.
- Cáceres, J. (Eds.). (2001). *Parafilias y delitos sexuales*. En *Parafilias y Violación* (pp. 15-41). Madrid: Síntesis.
- Cáceres, J. (Eds.). (2001). *Etiología*. En *Parafilias y Violación* (pp.43-71). Madrid: Síntesis.
- Canter, D., & Larkin, P. (1993). The environmental range of serial rapists. *Journal of Environmental Psychology*, 13(1), 63-69.
- Canter, D. (2000). Offender profiling and criminal differentiation. *Legal and Criminological Psychology*, 5(1), 23-46.
- Canter, D. V., Bennell, C., Alison, L. J., & Reddy, S. (2003). Differentiating sex offences: A behaviorally based thematic classification of stranger rapes. *Behavioral sciences & the law*, 21(2), 157-174.
- Ceccato, V. (2014). The nature of rape places. *Journal of environmental psychology*, 40, 97-107.

- Cohen, L. E., & Felson, M. (1979). Social change and crime rate trends: A routine activity approach. *American sociological review*, 588-608.
- Cornish, D.B., y Clarke, R.V. (2003). *Opportunities, precipitators and criminal decisions: a reply to Wortley's critique of Situational Crime Prevention*. En: Smith, M.J. y Cornish, D.B. (Eds.): *Theory for practice in Situational Crime Prevention* (pp.41-96). Monsey, NY: Criminal Justice Press.
- Crowe, T. & Sorensen, S. (2000). *CPTED in the twenty-first century*. En Fennelly, L., & Crowe, T. (2013). *Crime prevention through environmental design* (pp.277-292). Elsevier.
- Davies, A., & Dale, A. (1995). *Locating the stranger rapist* (No. 3). London: Home Office Police Department.
- Dern, H., Frönd, R., Straub, U., Vick, J., & Witt, R. (2004). Comportamiento geográfico de ofensores desconocidos en delitos de violencia sexual. *Oficina federal de Investigación criminal (BKA): Wiesbaden*.
- Deslauriers-Varin, N., & Beauregard, E. (2010). Victims' routine activities and sex offenders' target selection scripts: A latent class analysis. *Sexual abuse: a journal of research and treatment*, 22(3), 315-342.
- Felson, M., & Clarke, R. V. (1998). Opportunity makes the thief. *Police research series, paper, 98*.
- Felson, M., Andresen, M. A., & Frank, R. (2011). Mobility polygons and the geometry of co-offending. *Patterns, Prevention, and Geometry of Crime*, 3-15.

- Fenelly, L. & Crowe, T. (2013). *Crime Prevention Through Environmental Design (Third Edition)*. Waltham: Butterworth-Heinemann.
- Ferraro, K. F. (1995). *Fear of crime: Interpreting Victimization Risk*. Albany, NY: SUNY Press.
- Field, A. (2009). *Discovering statistics using SPSS*. Sage publications.
- Fontán, M. V. C. (2006). *Nuevas perspectivas sobre los delitos contra la libertad sexual*. Tirant Lo Blanch.
- Gabor, T., & Gottheil, E. (1984). Offender characteristics and spatial mobility: An empirical study and some policy implications. *Canadian Journal of Criminology*, 26, 267–281.
- Garrido, V., Stangeland, P., y Redondo, S. (2006). *Delitos y Delincuentes Sexuales*. En Garrido, V., Stangeland, P., y Redondo, S. Principios de criminología (3a ed.) (pp. 603-638). Valencia: Tirant lo Blanch.
- González, J. y Pardo, E. (2007). El daño en las víctimas de agresión sexual. Interpsiquis. Accesible en la web: http://www.psisquis.com/articulos/psiquiatria_292558/
- Groff, E. R., & McEwen, T. (2007). Integrating distance into mobility triangle typologies. *Social Science Computer Review*, 25(2), 210-238.
- Hanson, R. K., y Harris, A. J. R. (1998). *Dynamic predictors of sexual recidivism*. (User Report 1998-01). Ottawa, Canada: Department of the Solicitor General of Canada.

- Hazelwood, R. R., & Warren, J. I. (2000). The sexually violent offender: Impulsive or ritualistic?. *Aggression and Violent Behavior, 5*(3), 267-279.
- Hein, A. (2000). *Factores de riesgo y delincuencia juvenil: revisión de la literatura nacional e internacional*. Buenos Aires: Fundación Paz Ciudadana.
- Herrera, J. A. (2005). *Estudios de sentencias sobre agresiones sexuales* (Tesis de Máster). Universidad Nacional de Educación a Distancia, Pamplona.
- Hewitt, A., & Beauregard, E. (2014). Sexual crime and place: The impact of the environmental context on sexual assault outcomes. *Journal of Criminal Justice, 42*(5), 375-383.
- Hodgkinson, S., & Tilley, N. (2007). Policing Anti-Social Behaviour: Constraints, Dilemmas and Opportunities. *The Howard Journal of Criminal Justice, 46*(4), 385-400.
- Jeffery, C. R. (1977). *Crime prevention through environmental design* (p. 351). London:: Sage Publications.
- Jensen, R. (2004). Pornography and Sexual Violence. VAWnet: The national online resource center on violence against women. Accesible en la web: http://new.vawnet.org/Assoc_Files_VAWnet/AR_PornAndSV.pdf
- Kronkvist, K. (2013). *Systematic social observation of physical disorder in inner-city urban neighborhoods through Google Street View*. (Tesis de Máster). Malmö: Malmö University.

- Kaplan, R., y Kaplan, S., (1989). *The Experience of Nature: A Psychological Perspective*. Cambridge University Press, Cambridge.
- Keane, C. (1998). Evaluating the influence of fear of crime as an environmental mobility restrictor on women's routine activities. *Environment and Behavior*, 30, 60-74. doi: 10.1177/0013916598301003.
- Knight, R. A., & Prentky, R. A. (1990). *Classifying sexual offenders*. En Handbook of sexual assault (pp. 23-52). Springer US.
- Kuo, F.E., y Sullivan, C. (2001). Environment and Crime in the inner city: Does Vegetation Reduce Crime?. *Environment and Behavior*, 33, 343-367.
- Loeber, R. (1990): Development and risk factors of juvenile antisocial behavior and delinquency. *Clinical Psychology Review*, 10, 1-41.
- Luengo, M. A., Romero, E., Gómez-Fraguela, J., Guerra, A. y Lence, M. (2002). *La prevención del consumo de drogas y la conducta antisocial en la escuela: análisis y evaluación de un programa*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.
- Lundrigan, S., Czarnomski, S., & Wilson, M. (2009). Spatial and environmental consistency in serial sexual assault. *Journal of Investigative Psychology and Offender Profiling*, 7(1), 15-30.
- Noguerol, V. (2010). *Agresiones sexuales*. Madrid: Editorial Síntesis.

- Malm, A., Bates, C., y Frank, R. (2014). Systematic Social Observations Of An Offender's Journey To Crime. *The International Symposium on Environmental Criminology and Crime Analysis*, Kerkrade, The Netherlands, 16-19 de junio, 2014.
- Marshall, W. L. (2001). *Etiología de la delincuencia sexual*. En W. L. Marshall (Coord.), *Agresores sexuales. Estudios sobre la violencia* (Cap. 2, pp. 47-72). Barcelona: Ed. Ariel.
- Marshall, W. L. y Fernández, Y. M. (2001). *Los delincuentes sexuales en la actualidad*. En W. L. Marshall (Coord.), *Agresores sexuales. Estudios sobre la violencia* (Cap. 3, pp. 85-108). Barcelona: Ed. Ariel.
- Montero, A., Caba, F., & González, E. (2004). Principales consecuencias a largo plazo en la salud de las mujeres víctimas de violación. *Rev Sogia*, 11(2), 48-57.
- Mowbray, C. G. (2002). Target selection and spatial pattern analysis of serial sexual offenders in Edmonton, Canada. *Paper presented at the 6th Annual International Crime Mapping Conference: Bridging the Gap Between Research and Practice. December 8–11, Denver, Colorado.*
- Muñoz Conde, F. (2010). *Delitos contra la libertad e indemnidad sexual*. En *Derecho Penal, Parte Especial*. (18ed.)Tirant lo Blanch, Valencia.
- Ocáriz, E. (2012). *Perfil psicosocial de los menores infractores y evaluación de las medidas educativas del plan de Justicia Juvenil en la Comunidad Autónoma del País Vasco* (Tesis doctoral sin publicar). Universidad del País Vasco.

- Pain, R. (1997). Social geographies of women's fear of crime. *Transactions of the Institute of British Geographers*, 22, 231-244.
- Peeters, M., & Elffers, H. (2010). Do physical barriers affect urban crime trips? The effect of a highway, a railroad, a park or a canal on the flow of crime in The Hague. *Crime Patterns and Analysis*, 3(1), 38-49.
- Prentky, R., Cohen, M. y Seghorn, T. (1985). Development of a rational taxonomy for the classification of rapists. *Bulletin of the American Academy of Psychiatry and Law*, 13, 39-70.
- Pérez, F. A. (2001). *Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales (perspectiva jurídica y criminológica): legislación, comentarios, jurisprudencia*. Madrid: Dykinson, S.L.
- Ragués, R. (2009) *Delitos contra la libertad e indemnidad sexual*. En Silva Sánchez, J.M. (Dir.) (2009). *Lecciones de Derecho Penal. Parte Especial* (pp. 109-129). Barcelona: Atelier.
- Rebocho, M. F., & Silva, P. (2014). Target selection in rapists: The role of environmental and contextual factors. *Aggression and violent behavior*, 19(1), 42-49.
- Redondo, S. (1994). *Perfil psicológico de los delincuentes sexuales*. En E. Echeburúa (coord.), *Personalidades violentas* (pp.95-111). Madrid: Pirámide.

- Redondo, S. (2002). *Delincuencia sexual: mitos y realidades*. En S. Redondo (coord.), *Delincuencia y sociedad* (pp. 35-52). Barcelona: Ariel.
- Redondo, S., Pérez, M. y Martínez, M. (2007). El riesgo de reincidencia en agresores sexuales investigación básica y valoración mediante el SVR-20. *Papeles del psicólogo*, 28(3), 187-195.
- Redondo, S (2008). Individuos, Sociedades y Oportunidades en la Explicación y Prevención del Delito: Modelo del Triple Riesgo Delictivo (TRD). *Revista de Investigación criminológica*, 6,1-53.
- Rengert, G. F., & Wasilchick, J. (2000). *Suburban burglary: A tale of two suburbs*. Springfield, IL: Charles C. Thomas.
- Reynald, D., Averdijk, M., Elffers, H. and Bernasco, W. (2008). Do Social Barriers Affect Urban Crime Trips? The Effects of Ethnic and Economic Neighbourhood Compositions on the Flow of Crime in The Hague, *The Netherlands. Built Environment*. 34(1), 21-31.
- Rhodes, W. M., & Conly, C. (1981). Crime and mobility: An empirical study. *Environmental criminology*, 167-188.
- Robertiello, G., & Terry, K. J. (2007). Can we profile sex offenders? A review of sex offender typologies. *Aggression and Violent Behavior*, 12(5), 508-518.
- Rochon, A. (1992). *Educación para la Salud. Guía práctica para realizar un proyecto*. Barcelona: Masson.

Rossmo, D. K. (1997). *Geographic profiling*. En J. L. Jackson, & D. A. Bekerian (Eds.), *Offender Profiling: Theory, Research and Practice* (pp. 159–175). Chichester John Wiley & Sons.

Rossmo, D. K., Davies, A., & Patrick, M. (2004). Exploring the geodemographic relationship between stranger rapists and their offences (Special Interest Series). *London: Policing and Reducing Crime Unit, Home Office*.

Serrano Maíllo, A. (2009). Oportunidad y delito. *Una metateoría sobre la motivación y la oportunidad como*. Madrid: Dykinson.

Simons, D. A. (2014) *Sex Offender Typologies*. Sex Offender Management Assessment and Planning Initiative. National Sex Offender Public Website. Accesible en la web:
http://www.smart.gov/SOMAPI/sec1/ch3_typology.html.

Schaefer-McDaniel, N., Dunn, J. R., Minian, N., & Katz, D. (2010). Rethinking measurement of neighborhood in the context of health research. *Social Science & Medicine*, 71(4), 651-656.

Soria, M.A. (2006). *La psicología de investigación criminal: perfiles psicológicos criminales y hallazgos criminológicos forenses* (pp. 363-396) En Soria, M.A. y Sáiz, D. (Coords.) (2006). *Psicología Criminal*. Madrid: Pearson Educación.

Stanko, E. (1990). *Everyday violence: women's and men's experience of personal danger*. London: Pandora Press.

Summers, L., Johnson, S. D., & Rengert, G. F. (2010). The use of maps in offender interviewing. *Offenders on offending: Learning about crime from criminals*, 246-272.

Vandeviver, C. (2014). Applying Google Maps and Google Street View in criminological research. *Crime Science*, 3: 13.

Vozmediano, L., & San Juan, C. (2010). *Criminología Ambiental: ecología del delito y de la seguridad*. Editorial UOC.

Warr, M. (1984). Fear of Victimization - Why Are Women and the Elderly More Afraid? *Social Science Quarterly*, 65, 681-702.

Warren, J., Reboussin, R., Hazelwood, R. R., Cummings, A., Gibbs, N., & Trumbetta, S. (1998). Crime scene and distance correlates of serial rape. *Journal of Quantitative Criminology*, 14(1), 35-59.

Weinstein, N., Balmford, A., DeHaan, C.R., Gladwell, V., Bradbury, R.B., y Amano, T. (2015). Seeing Community for the Trees: The Links among Contact with Natural Environments, Community Cohesion, and Crime. *BioScience*, 65, 1141-1153.

Wilson, J. Q., & Kelling, G. L. (1982). Broken windows. *Atlantic monthly*, 249(3), 29-38.

Wolfe, M.K. y Mennis, J. (2012). Does vegetation encourage or suppress urban crime? Evidence from Philadelphia. *Landscape and Urban Planning*, 108, 112-122.

Wood, R.M., Grossman, L.S., y Fichtner, C.G. (2000). Psychological Assessment, Treatment and Outcome with Sex Offenders. *Behavioral Sciences and the Law*, 18, 23-41.

Wortley, R. (2008). *Situational precipitators of crime*. En R. Wortley & L. Mazerolle (Eds.). *Environmental criminology and crime analysis* (pp. 48-69). Cullompton, Devon: Willan.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Variables contempladas en el instrumento para la recogida de información en sentencias.....	104
Tabla 2. Escenario de la agresión sexual de la muestra de distancias recorridas..	132
Tabla 3. Distancia recorrida por los agresores sexuales.....	134
Tabla 4. Tabla de contingencia período horario e iluminación natural en el momento de la agresión sexual.....	142
Tabla 5. Metodología habitual en el análisis de escenarios del crimen.....	158

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Cuadro resumen de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual...	27
Figura 2. Datos anuales del delito de agresión sexual.	29
Figura 3. Datos anuales de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual...	29
Figura 4. Datos anuales del sexo del agresor sexual.....	30
Figura 5. Datos anuales de la nacionalidad de los agresores sexuales.	31
Figura 6. Datos anuales del grado de comisión de los delitos de agresión sexual..	31
Figura 7. Datos anuales del delito de agresión sexual en la comunidad autónoma del País Vasco.	33
Figura 8. Datos anuales de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual en la comunidad autónoma del País Vasco.....	34
Figura 9. Datos anuales del sexo del agresor sexual en la Comunidad Autónoma del País Vasco.	34
Figura 10. Datos anuales de la nacionalidad de los agresores sexuales en la Comunidad Autónoma del País Vasco.	35
Figura 11. Datos anuales del grado de comisión de los delitos de agresión sexual en la Comunidad Autónoma del País Vasco.....	36
Figura 12. Tasas de violaciones a nivel europeo (European Sourcebook of Crime and Criminal Justice Statistic 2014).	37
Figura 13. Tasas de violaciones a nivel europeo en el año 2011 (European Sourcebook of Crime and Criminal Justice Statistic 2014).....	38

Figura 14. Massachussets Treatment Center: Rapist Tipology 3 (MTC:R3) (Knight y Prentky, 1990).	51
Figura 15. Modelos hipotéticos de conductas espaciales de violadores seriales. Fuente: (Canter y Larkin, 1993).....	58
Figura 16. Fuente: Eric Beauregard, T, Jean Proulx, D. Kim Rossmo, 2005.....	73
Figura 17. Adaptada de Groff y McEwen (2007).....	75
Figura 18. Representación de los polígonos de movilidad criminal.....	76
Figura 19. Fase pre-crimen, adaptada de Beauregard y Leclere (2007).....	82
Figura 20. Fase del evento criminal, adaptado de Beauregard y Leclere (2007)..	83
Figura 21. Fase post-crimen, adaptado de Beauregard y Leclere (2007).	84
Figura 22. Información de los casos y agresores que componen la muestra.	99
Figura 23. Exclusión de casos en el estudio de la distancia recorrida por los agresores sexuales.....	101
Figura 24. Población de las capitales de provincia de la Comunidad Autónoma del País Vasco.	102
Figura 25. Captura de pantalla de Pixelis Map.....	106
Figura 26. Captura de pantalla de Google Maps.	107
Figura 27. Nacionalidad de los agresores sexuales.....	110
Figura 28. Estado civil de los agresores sexuales.....	111
Figura 29. Medios de coacción utilizados por los agresores sexuales.....	112
Figura 30. Conductas sexuales perpetradas por los agresores sexuales.	112
Figura 31. Relación víctima-agresores.	113
Figura 32. Nacionalidad de víctimas del delito de agresión sexual.....	114

Figura 33. Consumo de sustancias de las víctimas antes de la comisión del delito.	115
Figura 34. Casos de agresión sexual en el transcurso del año.	116
Figura 35. Estación del año en la que los agresores cometen los delitos de agresión sexual.	117
Figura 37. Iluminación en el momento de la comisión del delito.	119
Figura 38. Lugares de comisión del delito de agresión sexual.	119
Figura 39. Lugares de los hechos según la accesibilidad.	120
Figura 40. Lugar del delito y tipo de relación entre agresor y víctima.	128
Figura 41. Histograma de los valores de distancia recorrida en línea recta.	133
Figura 42. Elaboración propia; basada en Beauregard et al. (2005).	135
Figura 43. Mediana de desplazamiento de los agresores sexuales en cada una de las estaciones del año.	137
Figura 44. Comparativa de los distintos tipos de escenarios de las características del área o vecindario.	147
Figura 45. Comparativa de los distintos tipos de escenarios.	148
Figura 46. Comparativa de los distintos tipos de escenarios de características relacionadas con la visibilidad.	149
Figura 47. Comparativa de los distintos tipos de escenarios de características del entorno peatonal.	150
Figura 48. Comparativa de los distintos tipos de escenarios de características de las medidas de seguridad.	151
Figura 49. Características de los escenarios bien conservados.	153
Figura 50. Características de los escenarios con cierto deterioro.	153
Figura 51. Escenarios de agresión sexual.	157

Figura 52. Días de la semana de comisión del delito.....159

Figura 53. Periodo horario de comisión del delito.....160

Figura 54. Imagen del análisis a través de Google Street View.161

Figura 55.. Ejemplos de escenarios que no fue posible visitar virtualmente usando Google Street View.161

Figura 56. Evolución en el aspecto diurno del área circundante (10-30m) de uno de los escenarios, entre octubre de 2011 y abril de 2015.....162

Figura 60. Escenarios sin posibilidad de análisis a través de metodología virtual...
.....175

ANEXO I

Fuente: Beauregard, E., Proulx, J., & Rossmo, D. K. (2005). Spatial patterns of sex offenders: Theoretical, empirical, and practical issues. *Aggression and Violent Behavior, 10*(5), 579-603.

Journey-to-crime research on sex offenders

Source	Crime	Location	Distance traveled
Aitken et al. (1996)	Child sexual homicide	Great Britain	91.6% <5 mi
Alston (1994)	Stranger serial sexual assault	British Columbia (Canada)	31.1% <0.5 km; 44.4% <1 km; 55.6% <1.5 km; 60% <2 km; 75.6% < 3 km.
Amir (1971)	Rape	Philadelphia (USA)	72% within home area (5 blocks)
Boggs (1965)	Rape and robbery	St-Louis (USA)	Most likely within nonresidential area
Canter and Hodge (1997)	Serial murder	USA	40 km; body dump site: 9 km/90 km mean min./max. (25% <5 km and 50% <15 km)
Canter and Larkin (1993)	Serial rape	England	1.53 mi mean crime trip distance
Davies and Dale (1995)	Stranger rape	England	17% <0.5 mi; 29% <1 mi; 52% <2 mi; 60% <3 mi; 76% <5 mi
Gabor and Gottheil (1984)	Rape and indecent assault	Ottawa (Canada)	1.43 mi (90% in-towners)
Hanfland (1982)	Rape/sodomy	Eugene, Oregon (USA)	2.66 mi
Lebeau (1987a,b,c)	Rape	San Diego (USA)	2.5 mi
Lebeau (1987a,b,c)	Serial rape	San Diego (USA)	1.77 mi
Lebeau (1987a,b,c)	Nonserial rape	San Diego (USA)	3.5 mi
Lebeau (1992)	Serial rape and related crime	San Diego (USA)	25.88/1.89/0.52/3.33 km (4 serial rapists)
Pyle (1974)	Rape	Akron (USA)	1.34 mi
Rhodes and Conly (1981)	Rape	Washington D.C. (USA)	1.15 mi; 0.73 mi median; 62% <1 mi
Rossmo and Baeza (1998)	Serial rape	New York city (USA)	2.5 mi. (residence); 1.0 mi (anchor point)
Safarik et al. (2000)	Sexual homicide of elderly females	USA	0.42 mi; 56% within six blocks of the victim; 30% living on the same block
Shaw (1998)	Sexual homicide	United Kingdom	2.4 mi/1.0 mi median (encounter site) 2.2 mi/1.0 mi median (body dump site); 25% in offender's home and 85% <9.5 km
Topalin (1992)	Serial rape	London (England)	2.81 mi; 20% in or close to home
Warren et al. (1998)	Serial rape	USA	3.14 mi; 1.66/4.93 mi average closest/furthest (local offenders, travel <20 mi)

ANEXO II

Documento variables de la plantilla de recogida de datos

Aspectos Ambientales del Delito de Agresión Sexual: conductas de movilidad y características del escenario público-urbano

1. Audiencia Provincial, *en la que ha sido juzgado el hecho delictivo objeto del estudio.*
 - a) Bizkaia
 - b) Gipuzkoa
 - c) Alaba

2. Registro de caso, *número con el que se registro del caso en el juzgado.*
 - ▶ N.I.G
 - ▶ Rollo Penal
 - ▶ Número de la sentencia

3. Dirección del lugar de la comisión del hecho delictivo.

4. Lugar de los hechos,
 - a) Vehículo de la víctima.
 - b) Vehículo del agresor.
 - c) Vehículo, sin especificar propietario.
 - d) Domicilio familiar, conyugal o similar.
 - e) Domicilio de la víctima.
 - f) Domicilio del agresor.
 - g) Domicilio de un tercero.
 - h) Vivienda de ambos.
 - i) Vía pública.
 - j) Descampado.
 - k) Caseta de obra, casa abandonada, cobertizo, local o similar.
 - l) Hostal, pensión o similar.
 - m) Portal de finca.
 - n) Centro o consulta médica.

- o) Centro educativo
- p) Otros.

5. Accesibilidad al lugar de los hechos

- a) Privado
- b) Público

6. Fecha de la comisión del delito, se recogerá la fecha completa de la comisión del delito dd/mm/aa.

7. Día de la semana

- a) Lunes.
- b) Martes.
- c) Miércoles.
- d) Jueves.
- e) Viernes.
- f) Sábado.
- g) Domingo.

8. Semana

- a) Entresemana
- b) Fin de semana

9. Mes.

- a) Enero.
- b) Febrero.
- c) Marzo.
- d) Abril.
- e) Mayo.
- f) Junio.
- g) Julio.
- h) Agosto.
- i) Septiembre.
- j) Octubre.
- k) Noviembre.
- l) Diciembre.

10. Estación del año:

- a) Primavera
- b) Verano
- c) Otoño
- d) Invierno

11. Hora de la comisión del delito, *se recogerá la hora exacta de la comisión del delito.*

- a) *Mañana (desde las 6h hasta las 14h).*
- b) *Tarde (desde las 14h hasta las 22h).*
- c) *Noche (desde las 22h hasta las 6 h).*
- d) *No consta.*

12. Hora de la comisión del delito específica, *se recogerá la hora exacta de la comisión del delito*

13. Medios de coacción Mo

- a) No consta de forma concreta.
- b) *Violencia (fuerza eficaz y suficiente para vencer la voluntad de la víctima).*
- c) *Intimidación (provocar miedo en la otra persona mediante el anuncio de un mal).*
- d) *Violencia/Intimidación*
- e) *Engaño.*
- f) *Violencia/Intimidación/Engaño*

14. Víctima Humillada

- a) No
- b) Si

15. *Armas, son aquellos instrumentos o incluso maquinas destinados a ofender, cualesquiera que sean sus características y su funcionamiento.*

- a) No se utilizó ninguna.
- b) Arma blanca.
- c) Uso de pistola (real o simulada).

d) Objeto contundente.

16. Uso de disfraz, uso de cualquier prenda que puede impedir su reconocimiento facial

- a) Si
- b) No

17. Actos sexuales

- a) Penetración vaginal.
- b) Penetración anal.
- c) Penetración bucal.
- d) Penetración vaginal y anal.
- e) Penetración vaginal y bucal.
- f) Penetración anal y bucal.
- g) Penetración vaginal, anal y bucal.
- h) Tocamientos.
- i) Penetración, sin especificar la vía.
- j) No se especifica.

18. Actos sexuales (R)

- a) No se sabe/se desconoce
- b) Tocamientos.
- c) Penetración.

19. Grado de ejecución del delito,

- a) Consumado (*la acción ya ha reunido todos los elementos que integran el Tipo Penal*).
- b) Tentativa (*iniciar una acción sin llegar a consumarla*).

20. Duración del delito.

21. Delitos en concurso,

- a) Allanamiento de morada.
- b) Asesinato.

- c) Amenazas.
- d) Coacciones.
- e) Daños.
- f) Detención ilegal.
- g) Homicidio.
- h) Hurto.
- i) Lesiones.
- j) Malos tratos o malos tratos en el ámbito familiar.
- k) Robo.
- l) Resistencia.
- m) Otros.

22. Hay concurso

- a) No
- b) Si

23. Número de agresores,

- a) Uno.
- b) Dos.
- c) Tres.
- d) Más de tres.

24. Grupo, si el hecho delictivo se cometió en grupo o de modo individual.

25. Nacionalidad del agresor.

- a) Comunidad Autónoma Vasca
- b) Resto de España
- c) Europa del Este (*Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Bielorrusia, Georgia, Armenia, Moldavia, Albania, Croacia, Serbia, Montenegro, Bosnia, Ucrania, Rusia, Bulgaria*)
- d) Resto de Europa
- e) Países del Magreb (*Argelia, Libia, Marruecos y Túnez*)
- f) Resto de África
- g) Centroamérica (*Méjico, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Cuba, Costa Rica, Panamá, Belice, Guatemala, Jamaica, Haití y República Dominicana*)
- h) Sudamérica (*Venezuela, Guayanas, Brasil, Paraguay, Uruguay, Argentina, Chile, Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia*)

i) Otros.

26. Edad del agresor, *en el momento del hecho delictivo.*

27. Sexo del agresor,

- a) Mujer.
- b) Varón.

28. Antecedentes penales del agresor,

- a) Sin antecedentes penales.
- b) Con antecedentes penales.
- c) No consta.

29. Tipo de antecedentes penales, *son categorías mutuamente excluyentes, por lo que si un individuo ha reincidido en más de un tipo delito se da el siguiente orden jerárquico: 1º, antecedentes sexuales; 2º, antecedentes violentos; 3º, antecedentes generales (posteriormente se tomará nota de el tipo de delito específico).*

- a) Antecedentes penales sexuales.
- b) Antecedentes penales violentos (no sexuales)
- c) Antecedentes penales generales, no sexuales, ni violentos.

30. Delito específico en los antecedentes, se enumerarán los delitos que constan en sus antecedentes.

31. Antecedentes penales del entorno,

- a) Antecedentes penales de familiares.
- b) Antecedentes penales de amigos.
- c) Ausencia de antecedentes penales de familiares.
- d) Ausencia de antecedentes penales de amigos.
- e) Ns/Nc

32. Estado civil,

- a) Casado.

- b) Divorciado
- c) En pareja.
- d) Separado.
- e) Soltero.
- f) Viudo.

33. Nivel de estudios del agresor,

- a) Analfabeto/a.
- b) Sabe leer y escribir.
- c) Educación Infantil (3-5 años).
- d) Educación Primaria (6-11 años).
- e) 1er ciclo de la ESO (1º y 2º)
- f) 2er ciclo de la ESO (3º y 4º)
- g) Bachillerato.
- h) Ciclos formativos de Grado Medio y Superior.
- i) Licenciado.

34. Lugar de residencia del agresor.

35. Distancia en línea recta de la residencia del agresor al lugar de la comisión del delito.

36. Distancia en ruta por carretera de la residencia del agresor al lugar de la comisión del delito

37. Rango de actuación, *se establecerá si es dentro o fuera de la ciudad.*

38. Ocupación.

39. Edad del primer ingreso en prisión.

40. Psicopatología del agresor.

- a) Con psicopatología.
- b) Sin psicopatología.

41. Sustancias psicoactivas en el agresor, *en el momento de la comisión del hecho delictivo. No son excluyentes entre sí. En el caso de ser una “sustancia ilegal distinta del cannabis”, se debe indicar, si consta, la sustancia.*

- a) Alcohol.
- b) Cannabis.
- c) Sustancia ilegal distinta del cannabis (*Anfetaminas, Metanfetaminas, MDMA, Cocaína, Heroína, otros Opiáceos, Inhalables, Setas alucinógenas, Ketamina, otros*).
- d) No consumo

42. Sustancias psicoactivas en el agresor, antes de la comisión *hecho delictivo. No son excluyentes entre sí. En el caso de ser una “sustancia ilegal distinta del cannabis”, se debe indicar, si consta, la sustancia.*

- a) Alcohol.
- b) Cannabis.
- c) Sustancia ilegal distinta del cannabis (*Anfetaminas, Metanfetaminas, MDMA, Cocaína, Heroína, otros Opiáceos, Inhalables, Setas alucinógenas, Ketamina, otros*).
- d) No consumo

43. Aceptación de los hechos por parte del agresor.

- a) Negación.
- b) Aceptación.
- c) Aceptación parcial.
- d) Alega amnesia.

44. Número de víctimas.

45. Sexo de la víctima,

- a) Mujer
- b) Varón.

46. Edad de la/s víctima/s, *en el momento de la consumación del hecho delictivo.*

47. Nacionalidad de la víctima.

- a) Comunidad Autónoma Vasca
- b) Resto de España
- c) Europa del Este (*Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Bielorrusia, Georgia, Armenia, Moldavia, Albania, Croacia, Serbia, Montenegro, Bosnia, Ucrania, Rusia, Bulgaria*)
- d) Resto de Europa
- e) Países del Magreb (*Argelia, Libia, Marruecos y Túnez*)
- f) Resto de África
- g) Centroamérica (*Méjico, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Cuba, Costa Rica, Panamá, Belice, Guatemala, Jamaica, Haití y República Dominicana*)
- h) Sudamérica (*Venezuela, Guayanas, Brasil, Paraguay, Uruguay, Argentina, Chile, Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia*)
- i) Otros.

48. Lugar de residencia de la víctima.

49. Nivel de estudio de la víctima,

- a) Analfabeto/a.
- b) Sabe leer y escribir.
- c) Educación Infantil (3-5 años).
- d) Educación Primaria (6-11 años).
- e) 1er ciclo de la ESO (1º y 2º)
- f) 2er ciclo de la ESO (3º y 4º)
- g) Bachillerato.
- h) Ciclos formativos de Grado Medio y Superior.
- i) Licenciado.

50. Ocupación de la víctima.

51. Psicopatología previa en la víctima.

52. Sustancias psicoactivas en la víctima, *antes de la comisión del hecho delictivo. No son excluyentes entre sí. En el caso de ser una “sustancia ilegal distinta del cannabis”, se debe indicar, si consta, la sustancia.*

- a) Alcohol.
- b) Cannabis.

- c) Sustancia ilegal distinta del cannabis (*Anfetaminas, Metanfetaminas, MDMA, Cocaína, Heroína, otros Opiáceos, Inhalables, Setas alucinógenas, Ketamina, otros*).
- d) No consumo

53. Sustancias psicoactivas en la víctima, *en el momento de la comisión del hecho delictivo. No son excluyentes entre sí. En el caso de ser una “sustancia ilegal distinta del cannabis”, se debe indicar, si consta, la sustancia.*

- a) Alcohol.
- b) Cannabis.
- c) Sustancia ilegal distinta del cannabis (*Anfetaminas, Metanfetaminas, MDMA, Cocaína, Heroína, otros Opiáceos, Inhalables, Setas alucinógenas, Ketamina, otros*).
- d) No consumo

54. Modo de consumo de sustancias psicoactivas en la víctima, *se refiere al modo en que dichas sustancias se introdujeron en el organismo de la víctima, si la víctima consumió la sustancia con su consentimiento o por el contrario fue drogada, sin su consentimiento ya sea por una administración forzada o encubierta.*

- a) Consentido.
- b) No consentido

55. Lesiones de la víctima,

- a) Lesiones leves (primera asistencia facultativa).
- b) Lesiones graves (tratamiento médico o quirúrgico (vigilancia o seguimiento facultativo del curso de la lesión, la lesión no se considera tratamiento médico)).
- c) Lesiones muy graves (secuelas).
- d) Fallecimiento de la víctima a causa de las lesiones.
- e) Sin lesiones.
- f) No consta o no están especificadas.

56. Daño Físico

- a) Si
- b) No

57. Nivel de fuerza empleado

- a) Sin uso de fuerza
- b) Fuerza mínima
- c) Más que la necesaria

58. Secuelas en la víctima,

- a) Secuelas físicas.
- b) Secuelas psicológicas.
- c) Secuelas psicológicas y físicas.
- d) Fallecimiento a cauda de agresión.
- e) Ninguna, no consta o no han sido especificadas.

59. Relación agresor-víctima,

- a) Pareja, novios (sin convivencia).
- b) Cónyuges, pareja de hecho, pareja (convivencia o similar).
- c) Ex cónyuges o similar.
- d) Conocidos, vecinos o similar.
- e) Conocidos pocas horas antes.
- f) Relación de amistad previa.
- g) Desconocido.
- h) Padres de la víctima.
- i) Padrastro de la víctima.
- j) Otro familiar.
- k) Cliente.
- l) Relación docente.
- m) Médico de la víctima.
- n) Compañeros de piso.
- o) Otros.

60. Conocimiento entre víctima y agresor,

- a) Conocido familiar
- b) Conocido
- c) Desconocido

61. Circunstancias modificadoras de la responsabilidad criminal,

- a) Atenuante por anomalía psíquica.
- b) Atenuante por embriaguez.
- c) Atenuante por confesar a las autoridades el delito cometido.
- d) Atenuante por drogadicción.
- e) Eximente incompleta por embriaguez.
- f) Eximente incompleta por anomalía psíquica.
- g) Agravante por circunstancia de lugar.
- h) Agravante por revestir los hechos un carácter particularmente degradante o vejatorio.
- i) Agravante por abuso de superioridad.
- j) Agravante por actuación conjunta de varias personas.
- k) Agravante por presentar la víctima especial vulnerabilidad.
- l) Agravante por parentesco.
- m) Agravante por uso de armas u otros medios igualmente peligrosos
- n) Otros.
- o) Dos o más atenuantes.
- p) Dos o más agravantes.
- q) Agravantes y atenuantes.

62. Circunstancias modificadores

- a) No.
- b) Atenuante.
- c) Eximente.
- d) Agravante.
- e) Dos o más atenuantes.
- f) Dos o más agravantes.
- g) Agravantes y eximente.
- h) Agravantes y atenuantes.
- i) Otros.

63. Conformidad, *se recogerá si el acusado presenta conformidad con la imputación.*

- a) Si conformidad.
- b) No conformidad.

64. Condena, *se recogerá el tipo delictivo concreto por el que se le condena y la pena impuesta.*

- a) 178.
- b) 178 y 180.
- c) 179.
- d) 179 y 180.

65. Tiempo de condena, *se recogerá la pena impuesta en sentencia firme.*

Comentarios: en éste apartado se tomara nota de cualquier información relevante para el estudio, que no se encuentre recogida con anterioridad, o información recogida con anterioridad de la que se entiende sea necesario especificar.

ANEXO III

In-EAS (Inventario para el análisis de Escenarios de Agresión Sexual)

Evaluador:	Lugar (dirección):	
Hora	Fecha:	Día semana:

Características del lugar (escenario: spot + 10-30m)

Tipo de escenario: marcar si el escenario de la agresión incluye los siguientes elementos		
	Camino/sendero: <i>si el lugar tiene un camino o sendero evidente para peatones, separado de la carretera principal o de otras infraestructuras</i>	
	Calle: <i>si el lugar está situado en una calle o en una acera de una calle con tránsito de vehículos</i>	
	Calle peatonal: <i>si el lugar está situado en una calle o en una acera de una calle destinada principalmente a los peatones</i>	
	Parque / Zona verde urbana	
	Escaleras: <i>si el lugar está ubicado en unas escaleras o justo junto a las escaleras o a su inicio</i>	
	Túnel: <i>si el lugar está en un túnel o bajo un túnel</i>	
El lugar concreto donde ocurrió la agresión es...	<input type="checkbox"/> Portal de un edificio	<input type="checkbox"/> Parada de Autobuses /tranvía (calle)
	<input type="checkbox"/> Patio de un edificio	<input type="checkbox"/> Estación de Autobús/tren/metro (interior)
La calle en la que se ubica el lugar es, respecto a la red de calles:	<input type="checkbox"/> Entrada de garaje	<input type="checkbox"/> Recinto de centro escolar
	<input type="checkbox"/> Aparcamiento	<input type="checkbox"/> Espectáculo aire libre
	<input type="checkbox"/> Descampado	<input type="checkbox"/> Explotación agrícola/ganadera
	<input type="checkbox"/> Parque	<input type="checkbox"/> Instalación deportiva
	<input type="checkbox"/> Playa	<input type="checkbox"/> Otros
	<input type="checkbox"/> Vía pública	
	<input type="checkbox"/> Sólo accesible a autorizados (privada)	<input type="checkbox"/> Minor road (red de calles del barrio o que conecta con otros barrios)
	<input type="checkbox"/> Usada principalmente por los vecinos	<input type="checkbox"/> Mayor road (calles que conectan con otras ciudades, con autopistas, etc)

Graduación de características	Ausencia o imposibilidad total	Baja	Media	Alta
Iluminación				
Visibilidad desde los alrededores: <i>posibilidad de que otras personas vean el lugar, de ver lo que ocurre en ese lugar desde 20 a 50 metros de distancia, desde el nivel de la calle (en coche o a pie)</i>				
Visibilidad desde los edificios que rodean el lugar: <i>posibilidad de que otras personas vean el lugar desde la ventana o balcón de un edificio, ya que hay visual en línea recta, sin obstáculos.</i>				
Distancia a calle principal: <i>qué distancia hay hasta la calle principal más cercana.</i>				
Obstáculos a para acceder calle principal: <i>si algo impide que accesible fácilmente a pie, que se pueda llegar rápido a una calle principal cercana. Considerar dificultades de acceso y presencia de obstáculos.</i>				
Oportunidades para esconderse: <i>si el propio lugar ofrece oportunidad para esconderse, como por ejemplo esquinas, arbustos, pequeñas edificaciones, vallas, etc.</i>				
Oportunidades para la huida del agresor: <i>si el agresor puede escapar fácilmente del lugar porque hay muchas "rutas de escape", pocos obstáculos y con muchas direcciones por las que escapar, en lugar de haber una única ruta de salida.</i>				
Elevado/en cuesta: <i>si el lugar está en una zona elevada, más alta que la calle principal, o en una zona más baja; si está ubicada en una pendiente.</i>				
Entorno peatonal adecuado: <i>atractivo para caminar, con beneficios a los peatones, sin obstáculos...</i>				
Atractivos para presencia de personas, abiertos al público en ese momento: <i>tiendas, bares u otros lugares que ocasionan tránsito</i>				
Equipamiento para permanecer en el lugar: <i>bancos, zonas para descansar, zona de juegos infantil, otro equipamiento que invite a permanecer y no sólo a transitar</i>				
Presencia de peatones: tránsito de peatones alrededor del lugar				

Aspectos Ambientales del delito de agresión sexual

Nivel de ruido				
Árboles: densidad				
Arbustos/vegetación que no impiden la visibilidad a un adulto de pie: densidad				
Arbustos/vegetación que impide la visibilidad a un adulto de pie: densidad				
Presencia policial: <i>presencia de policías patrullando a pie o coches de policía.</i>				
Vigilancia privada: <i>presencia de guardias de seguridad en la zona.</i>				
CCTV: <i>presencia de cámaras de video-vigilancia</i>				
Rejas en las ventanas				
Persianas metálicas				
Vallas de seguridad				
Señales de advertencia (<i>Seguridad, animales, etc.</i>)				

Distancia en metros a los siguientes servicios	Distancia (m)
Distancia a metro/tren/tranvía (metros): <i>distancia a la parada más cercana</i>	
Distancia a parada de autobús (metros): <i>distancia a la parada más cercana</i>	
Distancia a establecimiento que vende alcohol (metros): <i>distancia al establecimiento más cercano (bar/restaurante/similar)</i>	
Tipo de edificios: número de plantas de los edificios alrededor, en los primeros 20m.	

Características del área

El área en el que está ubicado el escenario es...	
Uso del suelo: <i>uso principal del suelo en el vecindario en general</i>	<input type="checkbox"/> Residencial nocturno <input type="checkbox"/> Comercial natural <input type="checkbox"/> Empresarial <input type="checkbox"/> Industrial
	<input type="checkbox"/> Zona de ocio <input type="checkbox"/> Zona verde, área <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Suelo no urbanizado

Aspectos Ambientales del delito de agresión sexual

Diseño, mantenimiento y apariencia	Ausencia	Baja	Media	Alta
Densidad de viviendas unifamiliares (aisladas o adosadas)				
Densidad de bloques de pisos plurifamiliares				
Densidad de edificios de más de tres plantas				
Basura en las calles				
Graffiti: <i>si hay graffitis en el lugar durante la visita o en las cercanías</i>				
Edificios abandonados o en mal estado: <i>cristales rotos, sin uso...</i>				
Equipamiento vandalizado o en mal estado: <i>papeleras, bancos...</i>				
Consumo de alcohol en público: <i>si durante la visita hay personas bebiendo en lugares públicos</i>				
Presencia de vagabundos, gente durmiendo en la calle				
Evidencia de consumo de sustancias: <i>presencia de botellas vacías o latas vacías, jeringuillas...</i>				
Evidencia de conductas ilegales: <i>venta de drogas, prostitución...</i>				

RESUMEN

La agresión sexual se encuentra entre los delitos que genera una mayor alarma social, pudiendo calificarse como especialmente grave, debido a las consecuencias tanto físicas como psicológicas que ocasiona en la víctima, repercutiendo además en el temor y la limitación en la libertad del uso del espacio público de las mujeres. Este trabajo pretende profundizar en los aspectos ambientales implicados en la conducta de agresión sexual, a través del análisis de sentencias condenatorias firmes por este delito de las tres Audiencias Provinciales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, analizando los aspectos situacionales y ambientales que pudieran tener relación con la toma de decisiones de los agresores, sus conductas de movilidad y las características de los escenarios del delito, cuando éstos se ubican en espacios públicos, empleando metodología observacional en este último caso. Los resultados obtenidos dan inicio a varias líneas de investigación cuyo desarrollo permitirá contribuir a la mejora de la seguridad urbana a través del diseño y gestión del espacio público así como al análisis de este tipo de delitos.